

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 02 de Junio de 2023 /

27276

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km 754,00 - Km 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 10 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 500564 Jun. 02 Jun. 08

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023 - Expte N° 28332

Objeto: Solicitud de material sanitario para el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 6 (seis) meses.

Día de apertura: 22/06/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 173.894,71 Pesos: ciento setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro c/71/100

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivos mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel (0341) 156497042- e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 39749 Jun. 02 Jun. 05

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 13/06/2023 hasta las 9:00 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de un ablandador de agua automático con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 13/06/2023 — Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del

Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 550 (son pesos: quinientos cincuenta con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 – e-mail: hospitalsjpagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras

\$ 135 500788 Jun. 02 Jun. 06

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

EXPEDIENTE N°: 1493/2023

APERTURA: 23/06/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$21.100.- (Son Pesos: Veinti Un Mil Cien).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39753 Jun. 02 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

EXPEDIENTE N°: 1497/2023

APERTURA: 22/06/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos e Insumos para Hemoterapia para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$3.200.- (Son Pesos: Tres Mil Doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39752 Jun. 02 Jun. 05

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2023
Expediente N°16101-0176574-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA ITS EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.783.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de junio de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL

AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE hasta las 09.30 horas del día 19 de junio de 2023.
S/C 39788 Jun. 02 Jun. 06

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Expediente N° 01806-0003344-9

Objeto: Obra tendido eléctrico en media tensión del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 30/06/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/jxn-ewhs-mfw>

Expediente N°: 01806-0003344-9

S/C 39738 Jun. 02 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500738 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 13/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 5.831.645).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Junio de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 500488 Jun. 02 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 14/23, para la adquisición de luminarias Led destinadas al recambio en distintos barrios de nuestra ciudad.

Presupuesto Oficial: veinte millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 20.757.960).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 20.700 (pesos veinte mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Junio de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 500487 Jun. 02 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km.

Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integración socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 31047/2022 C

Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 51.801,30.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 500583 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 7798-D-2023

Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintidós Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del

día 7 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 500584 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y Kiosco.

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023

Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2023, para la venta del siguiente inmueble: Lote Q, Superficie 900 mts2, Manzana N° 12, Datos de dominio: T° 495 – F° 444 – N° 392811 - PII 17-08-00-369924/0001-4, plano de subdivisión de lote en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta día 09/06/23 a las 10:00 hs

Apertura de ofertas: 09/06/23 a las 11:00hs

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 225 500452 Jun. 02 Jun. 08

COMUNA DE NELSON

Licitación Pública Nacional N° 001/2023

Fecha de Apertura: 21/06/2023 - 9:30 hs

Objeto: Adquisición de materiales

- 633,00 m3 de Hormigón elaborado de Cemento Pórtland H-30

Lugar de Apertura: Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087 - Nelson - Departamento: La Capital - Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 21/06/2023 hasta las 9:00 hs., en Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087- Nelson - Departamento: La Capital - Provincia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 152.000

Costo del Pliego: sin costo

Consultas/Informes: Tel/fax: (0342) 4902030

Correo electrónico: comunadenelsonsf@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 150 500772 Jun. 02 Jun. 06

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°: 016/2023

EXPTE. N°: 410/2023

APERTURA: 05 de Junio de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Suspensión de la licitación Pública N° 16/23 hasta nuevo aviso con modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

www. santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhznz@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

S/C 39778 Jun. 01 Jun. 02

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/23

Objeto: Compra de juegos infantiles y pisos de caucho, en el marco de la puesta en valor de plazas en diferentes distritos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 21/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500430 Jun. 01 Jun. 14

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de Totems de seguridad para paradas seguras."

Presupuesto Oficial: \$ 163.946.931,37 (Pesos Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 37/00)

Valor del Pliego: \$ 442.656,71 (Pesos Cuatrocientos cuarenta dos mil seiscientos cincuenta y seis con 71/00).

Sellado de impugnación: \$ 327.893,86 (Pesos Trescientos Veintisiete mil ochocientos noventa y tres con 86/00)

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Junio del 2023 a las 15:00 hs.

Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura de oferta: 22 de Junio del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 500 500423 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023
DECRETO N° 197/2023

OBJETO: Pavimentación y Obras Complementarias Calle 75 (Lisandro de la Torre) y Calle 44 (27 de Abril).-

FECHA DE APERTURA: 21 Junio de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Dos con 83/100 (\$ 907.240.592,83).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 454.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21 de Junio de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 500714 Jun. 01 Jun. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023
DECRETO N° 198/2023

OBJETO: Ejecución Proyecto de Integración Socio Urbana - Loteo Marga- RQTA (SF) – CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS NUEVAS.-" 2do llamado.-

FECHA DE APERTURA: 22 de Junio de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 96/100 (\$146.667.640,96) – Mes Base Diciembre 2022.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$74.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 22 de Junio de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 500713 Jun. 01 Jun. 02

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023 - Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2023- Segundo llamado, para la Adquisición de camión chasis 0 km con compactador de basura, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Lugar de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

\$ 270 500392 May. 31 Jun. 07

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/23

Objeto: Provisión de árboles.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 13/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 13/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500033 May. 24 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0812023 para la adquisición de once mil seiscientos (11.600) toneladas de piedra granítica.

La apertura se efectuará el día 9 de junio de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000

\$ 225 500310 May. 30 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Adquisición de elementos de reparación de alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00)

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 27/06/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 27/06/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500318 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de pavimentos de hormigón de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 12 de Junio de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500312 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada de los Centros de Salud dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 467.220.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 272.937,60.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 272.937,60.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: - Fecha y hora: -
 \$ 500 500254 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 15345/2022 C
 Objeto: Obra puesta en valor edificio Casa de la Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud Publica. Presupuesto participativo Proyecto N° 23106.
 Presupuesto oficial: \$ 7.400.000.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 14.800.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 19.980.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: El día 14 de Junio de 2023 a las
 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio) Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).
 \$ 500 500255 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 10647/2023 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 12.348.000,00
 Valor del Pliego: \$ 33.339,60
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 \$ 500 500256 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis cabina simple 0 km.
 Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.
 Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 09/06/2023.
 Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).
 Informes: 03402-499049 interno 261
contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 500180 May. 24 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de acería.
 Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09.00 horas del 09/06/2023.
 Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).
 Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 499950 May. 19 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9291/23

Llamado a licitación publica pro visión indumentaria y calzados personal municipal.
 Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).
 Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Llamado a licitación pública N° 06/2023 hasta el día 12 de junio 2023 a las 12:00 horas para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.
 Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 12.113.400 (doce millones ciento trece mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.-
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 006/2023 hasta el día 12 de junio 2023 a las 12:00 horas o para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular.
 Ordenanza 033/2023
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 9 de JUNIO 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar
 Apertura de Ofertas día 12 de junio 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.
 Costo del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos veintisiete (\$ 24.227).

\$ 135 500428 May. 31 Jun. 02

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Construcción de 56 (cincuenta y seis) nichos en el Cementerio "San Justo" de la localidad de Bigand.
 Valor del Pliego: \$ 2.000.
 Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com
 Recepción de ofertas: Hasta el 14 de Junio de 2023 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.
 Apertura de ofertas: 14 de Junio a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)

\$ 135 500432 May. 31 Jun. 02

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.
 Recepción de ofertas hasta: 16/06/2023 hasta las 08:30 hs.
 Apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 09:00 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)
 \$ 225 500222 May. 30 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: VENTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES USADOS, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN
 Venta de pliegos hasta el 21/06/2023. Hasta las 09:00 hs.
 Apertura de ofertas: día 21/06/2023 a las 10hs.
 Valor del pliego: \$5000.
 Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.
 Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.
 Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.
 Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.
 Monto de garantía de seriedad de oferta \$40000.
 Teléfono: (03462) 492021/492168.
 Entrega: 5 días desde la adjudicación.
 E-mail: comunademaggiolo@gmail.com
 Recepción de ofertas hasta 09:30 del día 21/06/2023
 \$ 225 500401 May. 29 Jun. 02

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos llama a Licitación Pública para la venta de ocho lotes (8) lotes.
 Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de
 Colonia Cello, en horario de 7:00 a 12:00 horas.
 Fecha de apertura: Martes 06 de Junio de 2023 a las 9:00 horas en la Administración Comunal.
 Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil)
 Colonia Cello, 19 de mayo de 2023.
 \$ 450 500139 May. 24 Jun. 08

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 50 500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500586 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 50 500587 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. RAMALLO JUAN ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500178 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GAGO JUDITH CONCEPCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500177 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LUNA SUSANA ADA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500175 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEDERICO ROBERTO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 50 500176 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROSALES ADRIANA ORFILIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500171 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada RICOBONI ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500173 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE OMAR GILBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 500174 May. 24 Jun. 08

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 126/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7278 referenciado administrativamente como " CUEVAS, ANGEL MATIAS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA FER-

NANDA VERON – DNI N.º 28.256.595 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MITRE N.º 728 – ZONA CENTRO - DE LA LOCALIDAD DE SALTO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 126/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ANGEL MATIAS CUEVAS - DNI N.º 52.013.066 – Nacido en Fecha 06 de Febrero de 2012; hijo de la Sra. Maria Fernanda Veron - DNI N.º 28.256.595 - con domicilio en calle Mitre N.º 728 – Zona Centro - de la Localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, y del Sr. Juan Matias Cuevas - DNI N.º 29.938.784 - con último domicilio conocido en calle Formosa y Pasaje N.º 707, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39785 Jun. 02 Jun. 06

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 126/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 7278 referenciado administrativamente como " CUEVAS, ANGEL MATIAS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN MATIAS CUEVAS – DNI N.º 29.938.784 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FORMOSA Y PASAJE N.º 707 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 126/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ANGEL MATIAS CUEVAS - DNI N.º 52.013.066 – Nacido en Fecha 06 de Febrero de 2012; hijo de la Sra. Maria Fernanda Veron - DNI N.º 28.256.595 - con domicilio en calle Mitre N.º 728 – Zona Centro - de la Localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, y del Sr. Juan Matias Cuevas - DNI N.º 29.938.784 - con último domicilio conocido en calle Formosa y Pasaje N.º 707, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39786 Jun. 02 Jun. 06

NOTIFICACIÓN

Sr. Hugo Daniel Gomez, DNI 17.668.462. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, LEG. 16.232 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Pro-

moción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 122/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, fecha de nacimiento 02/09/2006 , hija de la Sra. Roxana Andrea Gandini, DNI 20.176.575, con domicilio en calle Arduzzi S/N de Ibarlucea, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo Daniel Gomez, DNI 17.668.462, con domicilio desconocido.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39791 Jun. 02 Jun. 06

TRIBUNAL DE CUENTAS

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la

Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111725-9 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1207 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Febrero 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:..., Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39768 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111695-1 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1194 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio De Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:..., Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39767 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111834-0 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1243 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Junio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio De Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:..., Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39766 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián

E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111760-6 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1223 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Abril 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39765 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111810-0 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1236 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Agosto 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TOP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39769 Jun. 01 Jun. 05

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 14

Santa Fe, 06 de marzo 2023

VISTO:

El expediente n° 00501-0158339-1 – Tramite N° 11.153, sobre el Establecimiento "Holepam Casa Real" de calle San Luis N.º 2325 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la institución fue habilitada por Orden N.º 104, de fecha veintiseis de septiembre de dos mil doce, que a la fecha se encuentra vencida.- A los fines de su renovación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9no de la Ley. N.º 9847, se dispuso el relevamiento de todos los recursos en salud de ese establecimiento, lo cual fue debidamente notificado a los responsables de establecimiento, -fs. 12;

Que los titulares inician el trámite de Renovación de Habilitación, acompañando DAM 2 y documentación parcial - fs. 14 y vlto.;

Que por carta certificada con aviso de retorno, se les comunica los requisitos faltantes de cumplimiento, y luego se le corre vista e íntima y emplaza por el término perentorio e improrrogable de quince días hábiles, para que acrediten el íntegro cumplimiento de los mismos fs. 60 a 65;

Que ante la falta de respuesta, se le efectúa nueva corrida de vista, por el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles para que acreditan el íntegro cumplimiento de los requisitos adeudados, bajo apercibimiento de aplicación de sanción disciplinaria prevista por la Ley N.º 9.847 y su Reglamentación, -fs. 67 y vlto; y ante la falta de respuesta se procedió a aplicar la sanción disciplinaria, consistente en una multa por la cantidad de 15.000 galenos, fs. 70 y 71;

Que la institución realiza presentaciones de documentación parcial nuevamente, por lo cual se le notifican los requisitos que aún faltaban por cumplir para la prosecución del trámite, y posteriormente se los íntima y emplaza a su cumplimiento, en ambos casos por carta certificada con aviso de retorno— fs 137 y 138, 141 a 143, 160 y 161, 168 y vlto., 176 a

178, 212 y 213, 225 a 226 vlto., 228 y 229;

Que ante la renuencia al cumplimiento total de los requisitos adeudados, se procedió en reiteradas oportunidades a correrle vista, por carta certificada con aviso de retorno, a los fines de dieran íntegro cumplimiento a los mismos, todo bajo apercibimientos de ley – fs. 170 y 171, 236 y 237, 243 a 245, 247y 248;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado íntegro cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos a los fines de otorgar la renovación de habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;--

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA :

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación "Holepam Casa Real" de calle San Luis N.º 2325 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resoluciones N.º 814/07 – N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39774 Jun. 01 Jun. 02

ORDEN N.º 14

Santa Fe, 11 de Febrero de 2020

VISTO:

El expediente n° 00501-0170244-6 – Tramite N° 11.327, sobre el Establecimiento de Calle Corrientes N° 1835 de la localidad de San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que el 02/11/18 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 09/11/18 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e íntimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 a 5;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, notificándose en persona en el lugar el 28/02/19 - fs. 07;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con la Sub Región San Jorge, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA :

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Corrientes N° 1835 de la localidad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39771 Jun. 01 Jun. 02

ORDEN N.º 16

Santa Fe, 23 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0185707-8 – Trámite N° 11.603, sobre Establecimiento de Calle Tucuman N° 2458 de la ciudad de San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 1 a 3, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello – fs. 6 y 7;

Que la responsable se limitó a solicitar el instructivo para dar inicio al trámite de habilitación - fs. 8, pero nunca se comunico para ver la viabilidad del establecimiento – fs. 9;

Que ante la falta de respuesta, el 27/08/21 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello fs. 12 y 13;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA :

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Tucumán N.º 2458 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39772 Jun. 01 Jun. 02

ORDEN N.º 22

Santa Fe, 20 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0169576-6 – Trámite N° 11.359, sobre el Establecimiento de Calle España N° 463 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el 22/02/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 01/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 02 vuelto a 4;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, notificándose el 07/05/19 - fs. 05 vuelto y 6;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con la Región de Salud de Rosario, los responsables del establecimiento no han dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley

y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA :

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de España N° 463 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39773 Jun. 01 Jun. 02

ORDEN N.º 24

Santa Fe, 20 de Marzo del 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0158725-0 relacionado con trámite interno N° 10.802 de Habilitación para funcionar del establecimiento de salud con internación denominado “Geriatrico Casa Real II” de calle Bv. Oroño N.º 1.052 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el titular responsable de la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la autorización para funcionar en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables, fojas 16 a 17 y vltó.;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 80, 90 y vuelto, 96 a 98, 130 a 132, 134 a 136 y vuelto;

Que habiéndose realizado Corrida de Vista a fojas 93 vuelto a 95 y 138 y vuelto, el titular continua en su actitud renuente al cumplimiento de los requisitos mínimos e indispensables;

Es dable señalar que a los fines de poder otorgar la autorización para funcionar, resulta imprescindible el íntegro cumplimiento de los requisitos exigidos por tratarse de normas mínimas de habilitación que hacen posible el adecuado funcionamiento de las instituciones de salud;

Que ante la falta de respuesta y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la Habilitación pretendida por parte del establecimiento, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA :

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Geriátrico Casa Real II de calle Bv. Oroño N° 1.052 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, 36.1.3 de la reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39770 Jun. 01 Jun. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 267

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IPPOLITO DIEGO SEBASTIÁN CUIT N.º 24-25861957-5, PASTORINI ITALO ALBERTO CUIT N.º 20-11555435-3 y UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A CUIT N.º 30-69986282-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AWERBUCH DENISE CUIT N.º 27-26609088-4, GIMÉNEZ MARÍA ALEJANDRA CUIT N.º 27-25157157-6 y SONOCARE S.A CUIT N.º 30-7129596-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39783 Jun. 01 Jun. 02

RESOLUCIÓN N° 268

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MENDOZA SILVIA GRACIELA CUIT N.º 27-12385799-8, OLIVA JORGE EDUARDO CUIT N.º 20-16509334-9 y SERTECOM S.A CUIT N.º 30-70063136-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39784 Jun. 01 Jun. 02

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de mayo de 2023, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el extinto Subcomisario OMAR IBÁÑEZ - N.I. 445.851- (Clase 1960 - C.U.I.L. 20-13925330-3), y el Director de Policía (R) MIGUEL ANGEL RAMOS-N.I. 477.648 - (Clase 1960- C.U.I.L. 20-13839643-7) y el Subdirector de Policía (R) JOSE CLAUDIO DE FILIPIS- N.I. 417.572 (Clase 1954- C.U.I.L. 20-10935375-3) y el Subdirector de Policía (R) DARIO OSCAR FARIAS N.I. 455.318 - (Clase 1962- C.U.I.L. 20-14558928-3) y el Comisario Supervisor INOCENCIO JESUS TULA N.I. 446.491 - (Clase 1960 C.U.I.L. 20-13583515-4) y el ex Subinspector VICTORINO ALBERTO VAZQUEZ N.I. 492.604 - (Clase 1968- C.U.I.L. 20-20180952-6), referente al expediente "S" 130.465/09 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0012185-6 (II CUERPOS) que concluye con el DECRETO N° 3327 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 28/OCT/2016. ARTÍCULO 1º: Recházanse el reclamo interpuesto por el extinto Subcomisario OMAR IBÁÑEZ -N.I. 445.851- (Clase 1960 - C.U.I.L. 20-13925330-3), y el Subdirector de Policía (R) DARIO OSCAR FARIAS N.I. 455.318 - (Clase 1962- C.U.I.L. 20-14558928-3), el ex Subinspector VICTORINO ALBERTO VAZQUEZ N.I. 492.604 - (Clase

1968- C.U.I.L. 20-20180952-6) tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTÍCULO 2º: Declaráanse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativa de la ley 9561 interpuestos por el Subdirector de Policía (R) JOSE CLAUDIO DE FILIPIS- N.I. 417.572 (Clase 1954- C.U.I.L. 20-10935375-3) y el Comisario Supervisor INOCENCIO JESUS TULA N.I. 446.491 - (Clase 1960 C.U.I.L. 20-13583515-4) y el Director de Policía (R) MIGUEL ANGEL RAMOS-N.I. 477.648 - (Clase 1960- C.U.I.L. 20-13839643-7) en razón de que adhirió a la propuesta transaccional realizada por la provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en aquellos instrumentos. ARTÍCULO 3º: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. Roberto miguel lifschitz, -Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de mayo de 2023. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 39781 Jun. 01 Jun. 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0099728-3-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0492 de fecha 16/06/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Partida Especial Res. 1085/17, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..,RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo al Director de la Jefatura de Policía U.R. V Rafaela - Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la ex-Habilitada, Sra. Mónica L. Correa, por la suma total de \$ 176.774,21 (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con veintinueve centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO .. \$ 65.690,90

MÁS INTERESES \$111.083,31

(desde el 23/10/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 10/06/2022 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.. \$176.774,21

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Sergio O. Beccari - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39750 May. 31 Jun. 02

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Movimiento Integración Sexual, Étnica y Religiosa CUIT 30-71654770-8 - Presidente Victoria Alejandra

Ironici D.N.I 25.403.905, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112391-7 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0437 de fecha 28/03/2023, referida a la rendición de cuentas aporte no reintegrable s/Res. N.º 088/21 MIGyD, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Asociación Civil Movimiento Integración Sexual. Étnica y Religiosa, CUIT n.º 30-71654770-8, por la suma total de \$233.580,00 (pesos doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$ 170.000,00

MÁS INTERESES \$ 63.580,00

(desde el 14/03/2022, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

23/03/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.... \$ 233.580,00

Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N.º 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: H a c e r saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada /fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar M. Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Arago - Secretaria Sala II

S/C 39755 May. 31 Jun. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: Sabrina Soledad Silva, DNI 32.404.349. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N.º 15.000 referenciadas administrativamente como: "SILVA, IVANA MILAGROS- DNI 53.754.460 - LEGAJO N.º 15.000 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 31 de Mayo de 2023. DISPOSICIÓN N.º 131/23. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N.º 195/21 de fecha 15/12/2021, dictada en relación a Silva Ivana Milagros DNI 53.754.460 nacida en fecha 4/02/2014, hija de la señora Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 con domicilio en calle Maradona 6151 de la ciudad de Rosario y el Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, con domicilio desconocido. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente, que Ivana Silva acceda a una tutela en favor de integrantes del grupo Familiar, María Esther Gallardo DNI 22.198.522 y Pedro Martín Monte DNI 13.991.475 quienes viven en calle Ratti 3971 Ituzaingo, Buenos Aires. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Sabrina

Soledad Silva DNI 32.404.349 y del Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10:

Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39759 May. 31 Jun. 02

NOTIFICACIÓN

SRA. MILAGROS MAYLEN OLMEDO , DNI 44.306.932. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ELIAS OLMEDO, DNI 59.815.154, LEG. 16.108 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 30 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 128/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ELIAS OLMEDO, DNI 59.815.154, fecha de nacimiento 30/03/2023, hijo de la Sra. Milagros Maylén Olmedo, DNI 44.306.932, pri-

vada de su libertad en Sub Unidad 1 del Complejo Penitenciario de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con referente afectivo; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39761 May. 31 Jun. 02

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 130/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.503, referenciado administrativamente como "NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167 s/ RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Sergio Daniel Sosa DNI 24.351.774, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 130/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167, hija de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con

domicilio en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; sugiriendo accedan a una tutela en en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 39762 May. 31 Jun. 02

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 130/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.503, referenciado administrativamente como "NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167 s/ RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 130/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

respecto a NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167, hija de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda N.º 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; sugiriendo accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39763 May. 31 Jun. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: S/ AGUIRRE LUZ MARIA LEG. 15895 – AGUIRRE DYLAN NICOLAS LEG. 15896 AGUIRRE AILIN CATALEYA LEG. 15897 – AGUIRRE AGUSTINA LEG. 15898”, Expediente N.º 01503-0008824-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Erica Marcela AGUIRRE, D.N.I. 39.950.563, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000057, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional,

conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LUZ MARÍA AGUIRRE, DNI N.º 55.651.665, F.N.: 29-06-2016; DYLAN NICOLAS AGUIRRE, DNI N.º 57.042.617, F.N.: 28-04-2018; AILIN CATALEYA AGUIRRE, DNI N.º 58.335.943, F.N.: 19-05-2020 y AGUSTINA YANET AGUIRRE, DNI N.º 59.252.658, F.N.: 09-03-2022, hijos de la Sra. Erica Marcela Aguirre, DNI N.º 39.950.563, con domicilio en calle San Roque N.º 1729 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Orogar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39760 May. 31 Jun. 02

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N°: 412 suscripto en fecha 10/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Tarragon Griselda Norma DNI N°: 13.232.344, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 500408 May. 31 Jun. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F3 N°: 432 suscripto en fecha 12/11/2021 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ma. De los Ángeles Gomara, DNI N°: 29.777.400, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 500409 May. 31 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023
Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de
adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

| N° | Fecha | N°Acta | Marca | Dominio | N° Motor | N° Chasis |
|-----|----------|-----------------|----------|---------|----------------------|----------------------------|
| 6 | 07/08/21 | 20492 | GUERRERO | S/D | 1P52FMHE1314110 | 8ACXC6B049A800517 |
| 34 | 02/12/18 | 0694-0135 | SUZUKI | 960HBI | 1E50FMGA3D2298 | 8AHMS1100AR009 |
| 39 | 13/10/22 | 0783-0309 | GUERRERO | 173HYG | P52FMH0B601797 | S/N |
| 42 | 01/03/12 | 10008 | SUZUKI | S/D | MGA1D37942 | 8AHMS11009R0039912 |
| 44 | 17/03/18 | 1964 | SUZUKI | S/D | 7F110069 | NO LEGIBLE |
| 48 | 21/03/18 | 1965 | ZANELLA | S/D | 161FMJA1145839 | 8AGPCKD82BC800004 |
| 49 | 30/09/18 | 0756-0332 | CERRO | S/D | NO LEGIBLE | NO LEGIBLE |
| 50 | 07/07/18 | 20677 | CORVEN | S/D | 162FMJCI039536 | LF3PCKD05CA016058 |
| 58 | 07/05/21 | 0790-0654 | MOTOMEL | 855ILY | B077939 | 8ELM151088077939 |
| 59 | 25/08/21 | 0700-0043 | ZANELLA | S/D | 50M708328 | 8A6M550AA75081874 |
| 60 | 26/04/21 | 20806 | DAELIN | S/D | DK50XD1121726 | NO LEGIBLE |
| 62 | 26/03/21 | 0676-0090 | JINCHENG | S/D | JC1P52FMHRJB1015766 | S/N |
| 63 | 05/11/19 | 0XX1-0328 | CORVEN | 981IPB | 6041080 | 8CVXCH8A1CA1C9563 |
| 65 | 03/12/20 | 8107-0202 | GILERA | S/D | KT1T52FMHD0036724 | S/N |
| 69 | 05/09/20 | 0789-0337 | GUERRERO | 476KEA | KN152FMIE0201087 | NO VISIBLE |
| 75 | 16/12/21 | 8107-0378 | MOTOMEL | 085ATV | C052583 | NO VISIBLE |
| 76 | 22/06/21 | 0825-0338 | MOTOMEL | S/D | 6054017 | SRXCELA712000439 |
| 83 | 12/10/21 | 20869 | GUERRERO | 029DLY | 1P50FMH0615559 | NO VISIBLE |
| 86 | 25/10/21 | 21060 | SUZUKI | S/D | E103299452 | BE11A177963 |
| 87 | 14/06/21 | 20904 | MODENAS | S/D | AN110FELG5123 | PMNAN110FFGLG5089 |
| 88 | 09/11/21 | 8107-0358 | GUERRERO | S/D | A01P52FMH10058437 | NO LEGIBLE |
| 93 | 01/06/21 | 20724 | GUERRERO | S/D | 1P52FMH06100306 | 8RXCHLC76A210345 |
| 95 | 10/12/21 | 08107-0373 | CORVEN | AO28SRY | NO LEGIBLE | 8CBXCH8A36A06988 |
| 97 | 06/12/21 | 21205 | MOTOMEL | 695LMQ | F016958 | NO VISIBLE |
| 102 | 31/05/21 | 20752 | YAMAHA | S/D | RDMO18408 | NO LEGIBLE |
| 103 | 24/08/21 | 0789-0351 | MONDIAL | S/D | YG1P52FMH89004917 | LY4YXG08A004917 |
| 106 | 23/10/18 | 0694-0116 | APPPIA | 877JXL | 1P52FMH0A203538 | NO VISIBLE |
| 109 | 19/10/18 | 0XX1-00157 | CORVEN | A036AXZ | JL1P52FMH1702200166 | NO VISIBLE |
| 110 | 05/07/18 | 0790-0063-2065 | GUERRERO | S/D | 139FM2000007385 | LAKX0BLBY0007223 |
| 111 | 13/07/18 | 0790-0064 | YAMAHA | S/D | 5AV954331 | LAPXCHLA9A0005273 |
| 112 | 12/07/18 | 0789-0231-20644 | ZANELLA | S/D | S/D | 1P52FMH71676778 NO VISIBLE |
| 114 | 03/06/18 | 20676 | MOTOMEL | S/D | 152FMH10A17151 | LHJXLA9A2662688 |
| 117 | 29/08/18 | 0789-0236 | JIANSHE | 121IFI | JS150FMH06D00313 | LAPXCALE260009661 |
| 118 | 14/07/19 | 0694-0156 | GUERRERO | 613HWH | 1352FMH0B015292 | NO VISIBLE |
| 125 | 22/06/18 | E-0000XX1-086 | GUERRERO | S/D | KT1P52FMHD0016987 | NO VISIBLE |
| 126 | 10/12/20 | 0XX3-0127 | GUERRERO | A064MMT | KT1P52FMH11017658 | 8LM121104B002531 |
| 128 | 08/04/18 | 20627 | JINCHENG | S/D | J0162FM52AVMA6F04550 | 8BJPCKLU001000307 |
| 129 | 07/03/21 | 0789-0342 | KONISA | S/D | LC152FMHZ87001052 | 8A2XCHLM0AA026672 |
| 130 | 16/12/19 | 0XX1-0336 | YAMAHA | 070GMJ | 5V953452 | LAPXCHLA7A0003909 |
| 135 | 03/01/21 | 0825-0331 | IMSA | 952KPI | ADULTERADO | LSRYCHLG0CA702231 |
| 136 | 15/02/12 | 10086 | IMSA | S/D | QJ153FMH256002286 | NO VISIBLE |
| 138 | 09/10/18 | 0XX1-0152 | ZANELLA | S/D | IP47FMW2C005004 | 8AGMT09ZEC500003 |

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F03, N° 301 suscripto en fecha 23 de agosto de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y los Sres. Juan Manuel Muñoz D.N.I.: 34.420.492 y María Victoria Muñoz, D.N.I.: 31.757.974, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 250 500261 May. 30 Jun. 5

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

ORDENANZA NRO: 15/2023

ARTICULO 1°.- Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación los lotes Lote: 01 Mza.:238 Sección: 02 y Lote: 02 Mza.: 238 - Sección: 02, registrados bajo Partida Inmobiliaria N° 15-04-00 -02013770/0053-1, ambos con una superficie de 879,40 m2. y el Lote: 03 Mza.: 238 - Sección: 02 - P.I. N° 15-04-00 203770/0054-0 con una superficie de 431,12 m2 ubicados todos sobre calle Eva Perón sin con el fin de ser destinados a proyectos que contemplen las obras necesarias para optimizar y ampliar la capacidad de tratamiento del sistema actual de agua potable para satisfacer la demanda actual como la futura de la Comunidad de Fray Luis Beltrán. ARTICULO 2°. Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la norma legal correspondiente al art. 15 de la Constitución Provincial y Art. 39 Inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. ARTICULO Y.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal. Ver texto completo: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> - archivo pdf.
\$ 450 500211 May. 24 Jun. 08

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE AGUA POTABLE (COSBA)**

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas
La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)
Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023
Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160
Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.
\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB ATLÉTICO CARCARAÑÁ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los Estatutos del Club Atlético Carcarañá Sociedad Civil, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el 22 de Junio de 2023 a las 21:00 hs. en el local social de la institución sito en Av. Belgrano 1371 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Convenio de prestación de servicio entre Asociación Civil Deportiva y Cultural del Litoral y el Club Atlético Carcarañá
- 2- Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

GUSTAVO CASARETO
Presidente

DIEGO PERTICARARI
Secretario

Artículo Veinticuatro: Solamente podrán formar parte de la Asamblea los socios o socias mayores de 21 años de edad, que estuvieran al día con sus pagos con tesorería y que tengan por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.
\$ 100 500503 Jun. 02

RIVANA SRL

ASAMBLEA

Acta N° 1

En Rosario, a los 22 días del mes de marzo de 2023, reunidos en Asamblea a los fines de tratar el Orden del Día que se expondrá seguido, se encuentran presente la totalidad de los socios de la sociedad Rivana SRL Sres. Romina Paola Pavetto, DNI N° 29.000.093 y Analía Verónica Pavetto, DNI N° 22.300.496 que representan el 100% del capital social:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación del Gerente
- 2- Constitución del domicilio social

Abierto el Acto y a los fines del tratamiento del primer punto del Orden del Día, los presentes deciden por unanimidad que la gerencia de la sociedad sea ejercida por la socia Romina Paola Pavetto, DNI N° 29.000.09, quien manifiesta en este mismo acto su conformidad y aceptación del cargo. Seguidamente se trata el punto número 2 del Orden del día y los presentes deciden por unanimidad de votos que el domicilio social será calle Olmos 1046 bis de la ciudad de Rosario.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, suscribiendo los presentes previa lectura y señal de ratificación.

\$ 50 500613 Jun. 02

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurren el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 250 500590 Jun. 02 Jun. 15

**NUEVA ORGANIZACIÓN DE
TRABAJADORES ESTATALES
(N.Or.T.E.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede sita en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 B de Rosario, el día 28 de Junio de 2023 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2022; 4) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).
\$ 150 500610 Jun. 02 Jun. 06

**NUEVA ORGANIZACIÓN DE
TRABAJADORES ESTATALES
(N.Or.T.E.)**

CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Congreso General Extraordinario realizarse en nuestra sede sita en calle

Brown 1746 de Rosario, el día 28 de Junio de 2023 a las 15.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta; 3) Lectura de Acta y Aprobación de lo realizado en la Asamblea General de Afiliados. 4) Informe complementario de Secretaría General. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativa, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Individual (Secretaria General).

\$ 150 500609 Jun. 02 Jun. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DEPORTIVO GESSLER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los SOCIOS del CLUB DEPORTIVO GESSLER para el 13 de Junio de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria en la sede social sito en calle San Martín N° 580 de esta localidad de Gessler, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 28-02-2021, 28-02-2022 y 28-02-2023.-
- 3º) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos.-
- 4º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con la presidente.-

Gessler, Mayo de 2.023

Nota: De acuerdo al Art. 57, las asambleas ordinarias podrán deliberar en primera convocatoria siempre que estén presentes (presencial) la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria, 60 minutos después de la hora fijada para su comienzo con el número de asociados presentes (presencial).-

\$ 390 500536 May. 31 Jun. 06

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de Junio de 2.023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Saturnino Jorge Funes a su cargo de Director Titular de la Sociedad. Elección de un nuevo Director Titular.
- 3) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 250 500591 May. 31 Jun. 06

TRANSAIR SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria se realizará en el local ubicado en calle Chile 2541 Villa Gobernador Gálvez de la provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- II) Consideración de la documentación referida en el inc. 1º del art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico N° 39 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
- III) Destino del resultado del ejercicio y consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reservas.
- IV) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 39.

LORENA ELIZABETH YNSAURRALDE AVEIRO
Presidente

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala la el art. 67 de la L.G.S. 19550. En la sede social de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

\$ 250 500617 May. 31 Jun. 06

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 6) Determinación del número de directores y su elección.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto

Rosario, Mayo de 2023
\$ 500 500334 May. 30 Jun. 05

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES - AMEDERYH

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de Julio 2023 a las 11:30 hs en el local de Valparaíso 1524 P.A. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- Tratamiento de Memoria, Balance e Informe Junta fiscalizadora de los ejercicios cerrados el 31-12-19 y 31-12-20.
- Ratificación de la Asamblea del 02-07-2022 del ejercicio cerrado el 31-12-21, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.
- Ratificación de la Asamblea del 22-04-23 del ejercicio cerrado el 31-12-22, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

Rosario, 21 de mayo 2023

GABRIEL IRALA
Presidente

MONICA LENOCI
Secretaria

Correo: amedery@hotmail.com - Teléfono: 03413788746 Facebook: amederyh
\$ 250 500215 May. 30 Jun. 05

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
 2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.
- NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según

la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 19 de Mayo de 2.023
\$ 1815 500341 May. 30 Jun. 5

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE PEYRANO LTDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial Ng 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 16 de Junio de 2023, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 44 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Designación de tres socios a fin de constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle:
Seis (6) consejeros titulares: tres (3) por finalización de mandato en reemplazo de: Mauricio Gargevich, Rassia Juan Manuel, Aragona Diego, Melisa Benarrivatto y Mónica E. Ratto, esta última por renuncia.-
Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Bianca Mastrogiacomo, ambos por finalización de mandatos. Peyrano, 22 de Mayo de 2.023.

MAURICIO N. GARGEVCICH
Presidente

JUAN MANUEL RASIA
Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 440 500313 May. 30 Jun. 5

SANATORIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Sarmiento 303 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente. Gálvez, 22 de Mayo de 2.023

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$1980 500395 May. 29 Jun. 02

AGROMENDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, el Directorio de Agromendi SA, convoca por este medio a los socios de dicha entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:00 horas, en primera llamada, (10:00 horas en segunda lla-

mada). En la planta industrial de la empresa, sito en Ruta Nac. N° 33 Km 345 0- Lote/KM: Parque Industrial Murphy, de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un socio que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta respectiva.
2. Consideración de los documentos que establece el artículo inc. 1 ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2023
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Remuneración del Directorio
5. Consideración de la gestión del directorio.

CARLOS ALBERTO GIOVAGNOLI
Presidente

NOTA: De nuestros estatutos: Art. 13, Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 350 500438 May. 29 Jun. 02

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

JESAN S.R.L.

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "JESAN SRL s/ Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21-05211039-1 Año: 2.021) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.-

CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIOS: NORBERTO SANTIAGO GONZÁLEZ, argentino, soltero, comerciante, D.N.I N° 32.730.293, C.U.I.T N° 20-32730293-1, nacido el 20 de Noviembre de 1.986, con domicilio en Piquete y Las Flores de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y CONRADO LUCAS GIARDINI, argentino, soltero, comerciante, D.N.I N° 31.111.177, C.U.I.L N°23-31111177-9, nacido el 16 de Agosto de 1.984 con domicilio en calle Gorostiaga 3.731 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

DENOMINACIÓN: JESAN SRL-

DOMICILIO: Aguado nro. 6.529 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

DURACIÓN: 5 años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social realizar tanto por cuenta propia y/o terceros, en participación y/o comisión tanto en la República Argentina como en el extranjero: a) COMERCIALES: fabricar, vender, comprar, distribuir, representar, en comisión y/o consignación, exportar, importar y financiar toda clase artículos de librería y afines así como productos alimenticios perecederos y no perecederos. Apertura de sucursales en el exterior. b) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. c) MANDATOS Y SERVICIOS: prestación integral de servicios, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. d) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, y la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas todas aquellas operaciones que acorde a lo establecido por la ley provincial nro. 13.154, deban ser efectuadas por un profesional en la materia con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedad constituidas o a constituirse. No están incluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526. además no se realizarán ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4 de la ley nro. 19.550. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones o arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurí-

dica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.-

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en mil (1.000) cuotas partes de pesos quinientos (500) cada una, el que es suscrito e integrado del siguiente modo: el Sr. NORBERTO SANTIAGO GONZÁLEZ suscribe ochocientos (800) cuotas partes equivalentes a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y el Sr. CONRADO LUCAS GIARDINI suscribe doscientas (200) cuotas partes equivalentes a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000).-

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualesquiera de ellos, por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegible/s, quienes vencido el término se mantendrán en el cargo hasta tanto no sean removidos en forma expresa. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto ley N° 5965/63.-

SOCIO GERENTE: NORBERTO SANTIAGO GONZÁLEZ, argentino, comerciante, D.N.I N° 32.730.293, C.U.I.T N° 20-32730293-1.-

FISCALIZACIÓN: Los socios tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento, la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.-

FECHA CONTRATO SOCIAL: 03 de mayo de 2.022.

Santa Fe, de 2.023.-

\$ 230 500803 Jun. 02

AV OIL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En fecha 02 de Agosto de 2017 se reunieron en Asamblea Extraordinaria -que fuere ratificada por Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 28 de febrero de 2023-, los señores accionistas de AV OIL S.A., que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social de AV OIL S.A., el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, comercialización, distribución, representación, fraccionamiento, importación y/o exportación de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, solventes y sus derivados.-; b) Servicios: Explotación de estaciones de servicio propias o de terceros, en la venta de productos líquidos y gaseosos. Provisión de combustibles, lubricantes, solventes y sus derivados a automotores y buques, en áreas fluviales o marítimas. Prestación de servicios complementarios de shop, comedor, lavadero, mecánica ligera, gomería y vestuarios.- Transporte, por vía terrestre, fluvial, marítimo o aérea, de combustibles, lubricantes y derivados de los mismos.- c) Inmobiliarias: Realización de operaciones inmobiliarias, tales como compra-venta de inmuebles, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal, o inmuebles destinados a viviendas y/o a otros usos comerciales, como centros comerciales o de entretenimientos.- La locación, permuta de propiedades inmuebles, urbanización, subdivisión de lotes, y cualquier otras operaciones de rentas inmobiliarias.- La construcción de edificios y/o viviendas, y/o inmuebles comerciales, por sí o por administración delegada a terceros, tanto en el país como en el extranjero.- La celebración de contratos de leasing -como dador o tomador- y de fideicomisos inmobiliarios -con las limitaciones establecidas en el art. 5 de la Ley 24.441-, ya sea de administración para el desarrollo de emprendimientos o de garantía.- Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros - con las limitaciones impuestas por el art.- 30 de la Ley General de Sociedades-, constituir uniones transitorias de empresas, joint ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados. Quedan excluidos del objeto aquellos servicios vinculados con la intermediación en la compra y venta de bienes inmuebles (actividades que sólo pueden desarrollar corredores inmobiliarios matriculados o las sociedades en las que éstos puedan formar parte) ya que la sociedad sólo opera con inmuebles propios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

\$ 100 500596 Jun. 2

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art.8° del Estatuto, se procedió a la elección de directores por terminación de sus mandatos y por dos ejercicios eligiéndose a:

Presidente: Carla Boccardo, D.N.I. n° 21.929.055 Vigencia: del 28/04/2023 al 28/04/2025 Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. n° 21.929.064- Vigencia del 28/04/2023 al 28/04/2025 Director: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. n° 6.057.266 - Vigencia del 28/04/2023 al 28/04/2025

Duración: 2 ejercicios

Representación legal: Presidente

Aceptación de cargos: sí, según Acta n° 570 de fecha 28/04/2023 Vigencia mandatos: hasta 28/04/2025

Rosario, 19 de mayo de 2023

\$ 50 500553 Jun.2

AKIA LITORAL SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Mayo de 2023, reunidos la Sra. BAZZANA LAURA REGINA, nacido el 31 de Julio de 1969, argentina, estado civil divorciada, de profesión empresaria, D.N.I. 20.577.048, CUIT 27-20577048-3, domiciliado en Club del pueblo 672, Ricardone, provincia de Santa Fe, BAZZANA CAROLINA ANDREA, nacida el 28 de septiembre de 1972, argentina, de estado civil casada con el Sr. Adrián Roberto Costansi de DNI 20.182.392, de profesión empresaria, D.N.I. 22.769.412, CUIT 27-22769412-8, domiciliada en calle Colón 1224 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y el Sr BAZZANA PAULO IGNACIO, nacido el 30 de julio de 1992, argentino, de estado civil soltero, de profesión empresario, D.N.I. 37.048.107, CUIL 20-37048107-6, domiciliado en calle Dorrego Nro 1846 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "AKIA LITORAL Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Colón 1224

TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Venta de muebles para el hogar, para oficinas y empresas al por mayor y al por menor; b) Servicios de Instalación y mantenimiento de muebles para el hogar, para oficinas y empresas. **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

QUINTA: CAPITAL: El capital societario se establece en PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) dividido en 8.000 cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: La Sra. BAZZANA LAURA REGINA, la cantidad de dos mil setecientos veinte (2.720) cuotas sociales de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 272.000,00), la Sra. BAZZANA CAROLINA ANDREA la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta (2.640) cuotas sociales de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 264.000,00) y el Sr. BAZZANA PAULO IGNACIO la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta (2.640) cuotas sociales de \$100 c/u.-equivalentes a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 264.000,00).

Los socios efectúan los aportes en dinero cuya integración mínima del 25% acreditarán al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato.

SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los Sres. socios BAZZANA LAURA REGINA, BAZZANA CAROLINA ANDREA y BAZZANA PAULO IGNACIO quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos socios gerentes, cualquiera de ellos. A tal fin, usarán su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se de-

termine la exclusión y/o reemplazo.

DÉCIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIDAD Y BALANCES: 31 de Marzo de cada año.

\$ 200 500559 Jun. 2

BERTEC SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 19550, según acta de AGO N° 39 de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 y Acta de Directorio N° 86 de la misma fecha, el Directorio de la firma BERTEC S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR. PRESIDENTE: Sebastián Bernal DNI 23.914.523

DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: Darío Bernal - DNI 21.422.703 DIRECTOR TITULAR: Diego Bernal DNI 20.535.988

DIRECTOR TITULAR: Salvador Bernal - DNI 6.049.261

DIRECTOR SUPLENTE: Isidora Fernanda Bringas Arcando - DNI 26.863.430

*Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede de la sociedad.

\$ 50 500598 Jun. 2

BRICCO HOME S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que en reunión de socios de fecha 27 de abril de 2023, la Sra. VANINA ANDREA RAFFAELI, argentina, nacida el 4 de marzo de 1974, casada en 1° nupcias con el Sr. Ricardo Fabián Blasco, de profesión abogada, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 23.529.289, C.U.I.T. N° 27 - 23529289 - 6, con domicilio en calle Rivadavia N° 1376 de la localidad de Soldini, Pcia. de Santa Fe, el Sr. PABLO MAURO RAFFAELI, argentino, nacido el 29 de junio de 1977, casado en 10 nupcias con la Sra. Verónica Paola Petralía, de profesión comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 25.959.863, C.U.I.T. N° 20 - 25959863-0, con domicilio en calle Sarmiento N° 1834 de la localidad de Soldini, Pcia. de Santa Fe y el Sr. LUCIANO PEDRO RAFFAELI, argentino, nacido el 29 de junio de 1977, casado en 10 nupcias con la Sra. Karen Cecilia Maure, de profesión comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 25.959.862, C.U.I.T. N° 20 - 25959862 - 2, con domicilio en calle Guatemala N° 25 Bis de la localidad de Soldini, Pcia. de Santa Fe, decidieron aumentar el capital social de BRICCO HOME S.R.L. en la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 270.000.- (pesos doscientos setenta mil), hace un total de \$ 15.270.000.- (pesos quince millones doscientos setenta mil). También en ese acto se decidió incrementar el valor de la cuota social de \$ 10.- (pesos diez) a \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una de ellas. Este aumento de capital es suscripto por los socios en

proporción a sus tenencias actuales y se comprometen a integrarlo en dinero efectivo de la siguiente forma: el 25 % (veinticinco por ciento) acreditándose su integración al tiempo de ordenarse la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público y, el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante, a los 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del presente.

\$ 90 500561 Jun. 2

BONGIORNO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

DOMICILIO: Tiene su sede social en la calle San Martín 1849 piso 5 dto. 3 de la ciudad de ROSARIO (2000), Provincia de Santa Fe

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

a) Compra, venta, fabricación, distribución, representación comercialización, importación y exportación de productos cosméticos, de tocador, perfumería, de cosmetología y productos de peluquería.

b) Servicio de Consultoría y Asesoramiento Comercial para empresas.

c) Fabricación, producción, comercialización, representación y distribución de productos médicos, medicinales, vegetales, farmacológicos y alimentos.

d) Servicio de Alquiler de instrumentos científicos de laboratorio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes

o por este estatuto.

CAPITAL: El capital social es de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

\$ 50 500575 Jun. 2

CENTRO DE DIA SAN JUAN SRL

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos "CENTRO DE DIA SAN JUAN SRL s/Constitución De Sociedad" (Expediente N.° 936, año 2023).

1) Socios: GIRARDINI Lucas, DNI N.° 28.101.999, CUIT 20-28101999-7, nacido el 29 de mayo de 1980, domiciliado en calle Chacabuco N° 2157 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero, medico y la Señora, VIGNATTI Victoria, DNI N.° 33.123.804 CUIT N.° 27-33123804-5, nacida el 23 de abril de 1988, domiciliada en calle San Martín N.° 2736 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, soltera, comerciante.

2) Denominación: CENTRO DE DIA SAN JUAN SRL

3) Domicilio: San Juan 2291 de la ciudad de Santo Tome

4) Objeto Social: Actividades Terapéuticas, de rehabilitación y estimulación psicofísica, actividades reflexivas, recreativas, culturales, corporales y cognitivas, servicios médicos y consultorios clínicos sin internación y servicios de transporte de personas con movilidad reducida.

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de (\$400.000,00) Pesos Cuatrocientos Mil, dividido en Cuatrocientas cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: GIRARDINI Lucas, trescientas (300,00) cuotas, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); VIGNATTI Victoria, cien (100,00) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por la señora VIGNATTI Victoria, a quien se los designa como Socio Gerentes por el plazo de cinco ejercicios, siendo necesaria su firma para librar cheques y demás documentos sociales.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año Santa Fe, 22 de mayo de 2023.

\$ 80 500593 Jun. 2

CO.MAQ.SUD S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales de CO.MAQ.SUD S.R.L. CUIT N° 30-71102565-7 llevada a cabo el 04 de Abril de 2023, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Rosario el 24 de Octubre de 2008. Por lo tanto, se informa:

La Sra. Natalia Betiana Tano, argentina, mayor de edad, apellido materno Gorosito, poseedora del D.N.I N° 26.882.354, CUIT N° 27-26882354-4, de profesión comerciante, nacida el 10 de Diciembre de 1978, soltera, domiciliada en calle 11 N° 739, Las Parejas, Santa Fe, y el Sr. Adrián Walter Schillage, argentino, mayor de edad, apellido materno Bello Violo, poseedor del D.N.I. N° 16.324.872, CUIT N° 20-16324872-8, de profesión comerciante, nacido el 23 de Abril 1964, soltero, domiciliado en calle 17 N° 599, Las Parejas, Santa Fe, (Cedentes), manifiestan en este acto su voluntad de vender, ceder y transferir la totalidad de las cuotas sociales que poseen en CO.MAQ.SUD S.R.L. que ascienden 10.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, totalizando la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), al Sr. Facundo Mendoza, argentino, mayor de edad, apellido materno Chávez, poseedor del D.N.I. N° 39.568.937, CUIL N° 20-39568937-2, de profesión empleado, nacido el 31 de Enero de 1997, soltero, con domicilio en calle 19 N.2 230, Las Parejas, Santa Fe, y el Sr. Cristian Antonio Mendoza, argentino, mayor de edad, apellido materno Oreglio, poseedor del D.N.I. N° 26.210.632, CUIT N° 20-26210632-3, casado en primeras nupcias con Gisela Chávez, de profesión administrativo, nacido el 07 de Noviembre de 1977, con domicilio en calle 19 N° 230, Las Parejas, Santa Fe, (Cesionario), quien manifiestan tener interés en la compra, acordando entre éstas tal cesión.

Por la cesión efectuada, el capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil) queda integrado de la siguiente forma: el socio Facundo Mendoza, 7.500 cuotas, equivalentes a \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), y el socio Cristian Antonio Mendoza, 2.500 cuotas, equivalentes a \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Como consecuencia de esta cesión, el Sr. Adrián Walter Schillage, renuncia al cargo de Gerente de CO.MAQ.SUD S.R.L., quedando como único socio-gerente el Sr. Facundo Mendoza.

\$ 80 500602 Jun. 02

ELITE DISEÑO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Con referencia a la cesión de cuotas por la que el señor Ricardo Fabián Badin, cede y transfiere la cantidad de novecientas (900) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) de valor nominal que representan la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000) al señor Claudio Andrés Badin y la cantidad de cien (100) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) de valor nominal que representan la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) a la señorita Mirta Gisel Balmaceda y que en el mismo acto se modificó la cláusula de administración por la que se designa como único socio gerente al señor Claudio Andrés Badin.

Que las referidas modificaciones se formalizaron con fecha 27 de octubre de 2022.

\$ 50 500550 Jun. 02

DON ROLANDO S.A.S.**ESTATUTO**

1- Socios: José Luis Domesi, de nacionalidad argentina, nacido el 2/06/1959, de profesión Empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Santa Fe N° 489, de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI N° 12.973.234; C.U.I.T. N° 20-12973234-3; y Mirta Beatriz Cadoppi, de nacionalidad argentina, nacida el 24/10/1959, de profesión Empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en Calle Santa Fe N° 489, de la localidad de Montes de Oca, con documento de identidad DNI N° 13.478.581, C.U.I.T. N° 27-134785816.

2- Fecha del instrumento: 16/02/2023, ratificada el 16/03/2023

3- Denominación Social: Don Rolando S.A.S.

4- Domicilio y sede social: calle Italia N° 629, Montes de Oca.

5- Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la prestación del servicio de transporte de carga con equipos propios y/o el alquiler a terceros de los mismos, servicio de cosecha mecánica y otros servicios agrícolas.

6- Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una. José Luis Domesi suscribe 250.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$ 1 (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 250.000 (pesos Doscientos Cincuenta mil) de capital social, y Mirta Beatriz Cadoppi suscribe 250.000 acciones nominativas no 1 voto por acción y \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 250.000 (pesos Doscientos Cincuenta mil) de capital social.

8- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Administrador Titular: José Luis Domesi. Administrador Suplente: Mirta Beatriz Cadoppi.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 120 500549 Jun. 02

EPTA ARGENTINA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley.

Se procedió por Asamblea Unánime de accionistas (Acta N° 53) de fecha 27-03-2023 a designarse directores titulares y suplente, síndico titular y suplente con mandato todos ellos por (3) ejercicios.

Presidente: Fernando Gabriel Galante – DNI N° 22 667 127

Vicepresidente: Daniele Tolotti – DNI N° 96 186 485

Director: Daniel González Fernández - Pasaporte de Estados Unidos de América N°: A05677660

Director: Sergio Gustavo Proccichiani – DNI N° 13 720 577

Director: Guillermo Hugo Ilharrescondo – DNI N° 13 509 773

Director Suplente: Gustavo Alberto Ilharrescondo – DNI N° 16 526 873

Síndico titular: Guillermo José Ternavasio – DNI N° 12 804 923

Síndico suplente: José Ignacio Casiallo – DNI N° 12 804 717

\$ 50 500547 Jun. 02

DISTRIBUIDORA BERMA S.A.S.**ESTATUTO**

1-Socios: Adriana Lan Drein, DNI N° 11.124.877, CUIT N° 27-11124877-5, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de marzo de 1954, con domicilio en calle Pje Malvinas 576 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil divorciada, de profesión comerciante.

2-Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario 17 de abril de 2023.

3-Denominación: Distribuidora Berma SAS

4-Domicilio Legal: Pje. Malvinas 576, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5-Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta por mayor y menor de artículos de marroquinería, librería, regalaría y otros.

6-Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

7-Capital Social: El capital social es de ciento setenta mil (\$ 170.000) representado por ciento setenta mil acciones valor nominal un peso (\$ 1) cada una.

8-Administración y representación: la administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socia o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazara en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como integrantes del órgano de administración, como titular a Gialdini Maria Laura, DNI N° 28.657.346 y CUIT N° 27-28657346-6, argentina, domiciliada en calle Avellaneda 548 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 05/05/1981 de profesión comerciante, y como suplente a Gialdini Maria Noelia, DNI N° 31.668.261, CUIT N° 27-31668261-3, argentina, domiciliada en calle Avellaneda 542 de Rosario Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

9-Fiscalización. Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS

10-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 500532 Jun. 02

ELECTRONIC S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Denominación: Electronic S.A.

Fecha instrumento: Asamblea Ordinaria de Socios N° 35 de fecha 19 de enero de 2023.

Domicilio: San Martín 3365, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Designación de directorio: Se designa un directorio de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el directorio por el término de tres ejercicios. Se designa como miembro titular del Directorio y presidente al señor Ignacio Beloni, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1982, titular del DNI N° 29.777.500 y CUIT/L N° 20-29777500-7, casado, de profesión ingeniero industrial, con domicilio real en calle Araoz N° 5573 de la localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, por el término de tres ejercicios, quien acepta dicho cargo y fija domicilio a todos los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en el antes mencionado. Se designa como miembro suplente del Directorio a la señora Susana Beatriz Rosa Matteo, argentina, nacida el 27 de agosto de 1964, titular del DNI N° 16.636.072 y CUIT N° 27-16636072-8, soltera, de jubilada, con domicilio real en calle San Martín N° 607 9B de la ciudad de Arroyo Seco, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta dicho cargo y fija domicilio a todos los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en el antes mencionado.

Rosario, 23 de mayo de 2023. Registro Público de Rosario. Expte: 870/2023.

\$ 50 500576 Jun. 02

F&D GARCIA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados F&D GARCIA S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Retiro de Socio, Ingreso socio y Renuncia Gerente, Expte. 128312023, se hace saber que por resolución de socios de fecha 15 de febrero de 2023, ratificada con fecha 22 de mayo de 2023, la socia Daniela Betina García de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Junio de 1968 con D.N.I. N° 20.132.987, CUIT 2720132987 1, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Castro, D.N.I. N° 12.694.911, con domicilio en calle Dorrego 2945 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas de capital de \$ 1.000,- (mil pesos) cada una que representan \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) que tiene en la sociedad al socio Franco Enzo García, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de julio de 1981, con D.N.I. N° 28.843.377, CUIT N° 20-28843377-2, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Irene Miranda, D.N.I. N° 28.968.052, con domicilio en Ruta 18 Km. 11,5 S/N. Los Pinos, de la localidad de Álvarez, provincia de Santa Fe, 135 cuotas de capital de \$ 1.000,- cada una que representan \$ 135.000,- y a Raquel Irene Miranda, de nacionalidad ar-

gentina, nacida el 4 de julio de 1981, con D.N.I. N° 28.968.052, CUIT N° 27-28968052-2, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 18 Km. 11,5 s/n Barrio Los Eucaliptos, de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe, 15 cuotas de capital de \$ 1.000,- cada una que representan \$ 15.000,- Además, la Señora Daniela Betina García renuncia al cargo de gerente, quedando como único socio gerente el Señor Franco Enzo García.

\$ 70 500570 Jun. 02

H.L. CONSULTING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que en asamblea ordinaria unánime de fecha 6 de octubre de 2022, se resolvió designar como directores titulares al Sr. Daniel Hugo Cabrera (Presidente del Directorio), D.N.I. N° 12.720.233, C.U.I.T. N° 20-12720233-9, argentino, divorciado, de profesión ingeniero, mayor de edad, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Bv. Oroño N° 324, Rosario, Pcia. de Santa Fe y a la Sra. Marina Caria Milocco (Vicepresidenta del Directorio), D.N.I. N° 30.548.118, C.U.I.T. N° 27-30548118-7, argentina, soltera, de profesión ingeniera, mayor de edad, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle 6 C N° 4473, Funes, Pcia. de Santa Fe y como directora suplente a la Sra. Paula Guardianelli, D.N.I. N° 34.651.671, C.U.I.T. N° 27-34651671-8, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, con domicilio real y constituyéndolo de manera especial en calle Güemes N° 2720 Piso 3° Depto. D, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 500562 Jun. 02

G Y G S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: G Y G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05211124-9 año 2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 25 de Abril de 2023, que fue constatado por la Escribana María Guillermina Rosas, titular del Registro N° 225, se constituyó "G Y G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Socios: Sres. Gustavo Daniel Tessa DNI 23.929.303, CUIT 20-23929303-5, argentino, casado, empresario, domiciliado en Los Aromos 10660, ciudad de Santa Fe y el Sr. Germán Midvetkin DNI 27.148.281, CUIT 20-27148281-8, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Alvear 7420 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Denominación: La sociedad se denomina "G Y G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Los Aromos 10660 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, de comercialización, importación y/o exportación de una o varias de las siguientes actividades: a) Ventas al por mayor y por menor de fiambres, quesos, lácteos y productos afines; b) Ventas al por mayor y por menor de productos alimenticios perecederos y no perecederos para minimercados, autoservicios y/o establecimientos similares; c) Servicios de fletes; d) Venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas; e) Venta al por mayor y menor de bebidas gaseosas, jugos y similares; f) Venta al por mayor y menor de productos de limpieza y afines y g) ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de valor nominal un mil pesos \$ 1.000,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Germán Midvetkin doscientas (200) cuotas por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social; y el Sr. Tessa Gustavo Daniel doscientas (200) cuotas por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social. El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: 25 % en este acto y el 75 % restante dentro del plazo de dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad

Administración. La administración representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un solo socio, quien será designado por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Nuevo Código Civil y 90 del Decreto Ley 5965/63 con la única excepción

de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Los socios designan como gerente y por el término previsto en la cláusula sexta, al Sr. Tessa Gustavo Daniel, cuyos datos constan ut supra. Santa Fe, 29/05/2023.

\$ 160 500523 Jun. 2

LA PAZ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Secretario del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Jorge Eduardo Freyre, en los autos caratulados: OFICIO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE SANTA FE EN AUTOS: GARCÍA CARLOS LUCIANO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02028947-0 s/Adjudicación de participación social, Expte. N° 21-05210738.2 Año de trámite por ante el Registro Público, se hace saber sobre la INSCRIPCIÓN del 90% de las cuotas (180 cuotas) de LA PAZ S.R.L. inscrita: en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1183 Folio 297 Libro 15 de las Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 25/03/2004, a favor de la heredera: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, DNI N° 05.880.960, CUIL N° 27-05880960-3, Domiciliada en Calle Belgrano N° 3671 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Estada civil divorciada judicialmente, Fecha de nacimiento: 5/07/1949. Santa Fe, 16 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 500480 Jun. 2

INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se hace saber que dentro del expediente caratulado: INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L. s/Cesión de cuotas e ingreso de socios, CUIJ 21-05520288-2, en trámite por ante el registro público, se hace saber que por instrumentos privados con firmas certificadas por notario de fecha 21 de diciembre de 2020 suscriptos en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la señora Ziomara Reeves, DNI N° 1.759.408, CUIT/ICUIL N° 27-01759408-2, argentina, nacida el día 28 de enero de 1935, viuda, médica, de apellido materno Schanton, con domicilio en calle Moreno N° 1738, piso 4 departamento B de la ciudad de Rosario cedió a la señora Silvina Balbarrey, argentina, de apellido materno Reeves, mayor de edad, DNI N° 16.076465, CUIT/ICUIL N° 27-16076465-7, médica, casada con el señor Jorge Alberto María Pairone, con domicilio en calle Bustamante N° 137 bis de la ciudad de Rosario y a la señora Ziomara Balbarrey, argentina, de apellido materno Reeves, nacida el día 06 de diciembre de 1960, DNI N° 14.228.541, CUIT/ICUIL N° 27-14228541-5, patóloga pediátrica, soltera, con domicilio en calle Moreno N° 1738, 4 B de la ciudad de Rosario la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L., inscrita en la sección Contratos del Registro Público al Tomo 121 Folio 1321 Número 423, en fecha 08 de abril de 1970 y modificatorias, con sede social en la calle Entre Ríos N° 1647 de la ciudad de Rosario. El contrato de cesión tuvo por objeto un mil setecientos cincuenta cuotas (1750) cuotas sociales de propiedad exclusiva de la cedente con un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas que fueron cedidas a razón de ochocientos setenta y cinco cuotas a cada una de las cesionarias. La cesión contó con el consentimiento de los restantes socios conforme lo establecido en el contrato social. Como consecuencia de la cesión, se modificó la cuarta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), dividido en veintidós mil cuotas (21.000) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una de ellas, las cuales se hallan suscriptas e integradas por los socios en su totalidad conforme las siguientes proporciones: los socios Juan Pablo Destefanis (DNI N°24. 779.441), Martha Nélida Lahoz (DNI N° 1.785.199), Roque Gustavo Arnolt (DNI N° 6.043.684) Elena Cisaruk (DNI N° 3.764.309) Guillermo Héctor Garassino (DNI N° 8.412.853), Jorge Héctor Glagovsky (DNI N° 7.852.180), Eduardo Manuel Martín Fernández (DNI N°8.506.088), Guillermo Alfredo Amelong (DNI N° 5.522.071), Eduardo Mariano Quaranta (DNI N° 13.588.382), Leopoldo Mario López (DNI N° 13.958.814) y Fabián Alberto Crespo (DNI N° 21.915.523) son titulares de un mil setecientos cincuenta cuotas (1750) cada uno de ellos, representativas de un capital social de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500) y las socias Silvina Balbarrey (DNI N° 16.076.465) y Ziomara Balbarrey (DNI N° 14.228.541) son titulares de ochocientos setenta y cinco cuotas (875) cada una de ellas, representativas de un capital social de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750)".

\$ 80 500582 Jun. 2

KARDAN S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales de "KARDAN S.R.L." CUIT 30-71617744-7 llevada a cabo el 04 de Abril de 2023, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Rosario el 29 de Mayo de 2018. Por lo tanto, se informa:

Los señores LEANDRO SANTINELLI, argentino, mayor de edad, apellido materno Tabora, poseedor del D.N.I. N° 34.175.860, CUIT 20-34175860-3, de profesión comerciante, nacido el 13 de Diciembre de 1988, soltero, domiciliado en calle 24 N° 1235 de Las Parejas, Santa Fe, y ESTEBAN FELICIANO CABRAL, argentino, mayor de edad, apellido materno Acevedo, poseedor del D.N.I. N° 33.523.574, CUIT 20-33523574-7, de profesión comerciante, nacido el 13 de Julio de 1988, soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 1555, San Benito, Provincia de Entre Ríos, (Cedentes), manifiestan en este acto su voluntad de vender, ceder y transferir la totalidad de las cuotas sociales que poseen en KARDAN S.R.L. que ascienden 1.352.135 cuotas de un peso (\$) cada una, totalizando la suma de \$1.352.135 (pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco), al Sr. NAZARENO GUTIERREZ argentino, mayor de edad, apellido materno Cabrera, poseedor del D.N.I. N° 31.253.348, CUIL 20-31253348-1, de profesión comerciante, nacido el 03 de Enero de 1985, soltero, con domicilio en calle 6 bis N° 1570 de Las Parejas, y la Sra. GABRIELA NOEMI ESCOBAR, argentina, mayor de edad, apellido materno Ledezma, poseedora del D.N.I. N° 24.055.074, CUIT: 27-24055074-7, de profesión comerciante, nacida el 26 de Septiembre de 1974, soltera, con domicilio en calle 6 bis N° 1570 de Las Parejas, Santa Fe, (Cesionario), quienes manifiestan tener interés en la compra, acordando entre éstas tal cesión. Por la cesión efectuada, el capital social de \$1.352.135 (pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco) queda integrado de la siguiente forma: el socio Nazareno Gutiérrez, 1.203.400 cuotas, equivalentes a \$1.203.400 (pesos un millón doscientos tres mil cuatrocientos pesos), y la socia Gabriela Noemí Escobar 148.735 cuotas, equivalentes a \$148.735 (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos). Como consecuencia de esta cesión, el Sr. Leandro Santinelli, renuncia al cargo de Gerente de KARDAN S.R.L., quedando como único socio-gerente el Sr. Nazareno Gutiérrez.

\$ 80 500603 Jun. 2

LUCIANI COMPANY S.R.L.**CONTRATO**

Integrantes de la sociedad: LUCIANI IGNACIO HÉCTOR, argentino, de profesión mecánico, D.N.I. Nro.: 42.703.853, C.U.I.T. 20-42703853-0, nacido el 10 de julio de 2000, soltero, domiciliado en la calle Magallanes 1039, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, LUCIANI FRANCO ALEJANDRO, argentino, de profesión empresario, D.N.I. N° 39.122.381, C.U.I.T. 20-39122381-6, nacido el 12 de noviembre de 1995, soltero, domiciliado en calle Magallanes 1039, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y LUCIANI MIGUEL ALEJANDRO, argentino, de profesión mecánico, DNI N° 20.175.457, CUIT 20-20175457-8, nacido el 28 de mayo de 1967, divorciado según sentencia tramitada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario expediente 265116, domiciliado en calle Forest 5955, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 01 de abril de 2023.

Denominación Social: Luciani Company S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Magallanes 1039, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) compra venta por mayor y menor, tanto en establecimientos abiertos al público como por internet, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, distribución, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, rodados, bicicletas, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, náutica y afines, vehículos sustentables eléctricos: autos, motos, bicicletas, patinetas y monopatinas, así como diversos medios de movilidad activa que pudieran surgir, y repuestos, motores, accesorios y repuestos de los mismos; materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, artículos de ferretería industrial y comercial en general; b) la comercialización, importación, exportación, representación, distribución, consignación al por mayor y por menor de artículos del hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, regalería, de gastronomía en general; y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares; c) la comercialización, fraccionamiento, envasado y venta por mayor y menor de productos de consumo masivo, incluyendo frutas, verduras, productos alimentarios frescos y procesados.

Duración: cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000), dividido en 2100 cuotas de \$ 1000.- cada una.

Administración: a cargo de LUCIANI IGNACIO HÉCTOR, DNI 42.703.853 y LUCIANI FRANCO ALEJANDRO, DNI 39.122.381.

Organización de la Representación: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento "gerente", o "socio-gerente".

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 100 500535 Jun. 2

MARIA TOURS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 315/2023, CUIJ 21-05395774-6, se publica lo siguiente. La sociedad MARIA TOURS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 24/04/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Georgina Alejandra Bortolotto, DNI N° 16.445.105, CUIT N° 23-16445105-4, nacida el 4/10/1960, apellido materno Banchio, estado civil casada, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Edgardo Luis Rinaldi, DNI N° 13.462.140, CUIT N° 20-13462140-1, nacido el 25/03/1960, apellido materno Butarelli, estado civil casado, domiciliado en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; DIRECTORES TITULARES: María Antonella Rinaldi, DNI 35.355.462, CUIT N° 27-35355462-5, nacida el 27/09/1990, apellido materno Bortolotto, estado civil soltera, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Y María Florencia Rinaldi, DNI 32.986.513, CUIT N° 23-32986513-4, nacida el 23/04/1987, apellido materno Bortolotto, estado civil soltera, domiciliada en calle Falucho 503 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Melina Jael Spahn, DNI N° 35.637.089, CUIT N° 27-35637089-4, nacida el 5/11/1990, de estado civil soltera, de apellido materno Cornejo, domiciliada en calle Abraham Lincoln 360 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19550). Rafaela, 29 de Mayo de 2023.

\$ 60 500605 Jun. 2

MOLINOS INDELMA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MOLINOS INDELMA S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 10 de abril de 2023: Presidente: Vettori, Fernando Carlos, DNI 17.099.324, CUIT 20-17099324-2 argentino, nacido el 5 de febrero de 1965, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle 11v Lisandro de la Torre N° 1246 de la localidad de Casilda, estado civil casado. Vicepresidente: Fernández, Oscar Daniel, DNI 23.889.900, CUIT 20-23889900-2 argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1974, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 1947 de la localidad de Chabás, estado civil casado. Director Suplente: Striglio, Gabriel Gustavo, DNI 17.670.159, CUIT 20-17670159-6, argentino, nacido el 14 de enero de 1966, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 1933 de la localidad de Chabás, estado civil casado. Los miembros del directorio fueron designados por el período estatutario de tres ejercicios y todos constituyen domicilio especial art. 256 Ley 19550: en calle Moreno N° 645 de la localidad de Sanford, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 500467 Jun. 2

MARTA LUCIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

ROBERTO MANUEL MIGUEZ, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento Nro. 6.037.740, C.U.I.T. 20-06037740-6, MARTA LUCIA PEREZ, argentina, comerciante, casada, Libreta Cívica Nro. 4.832.818, C.U.I.T. 27-04832818-6, CAROLA FANI MIGUEZ, argentina, comerciante, soltera, Documento Nacional de Identidad Nro. 21.121.179, C.U.I.T. 27-21121179-8, Únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARTA LUCIA" S.R.L., con domicilio legal en 14 de Febrero 945, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y EDIT FERNANDA MIGUEZ, argentina, comerciante, divorciada, Documento Nacional de Identidad Nro. 17.646.909, C.U.I.T. 27- 17646909-4, informan que con fecha 28 de Marzo de 2.023, han celebrado un contrato de Prórroga de Duración de Sociedad, Aumento de Capital y Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual se prorroga por diez (10) años el plazo de du-

ración que vencía el 10 de Noviembre de 2.024, hasta el 10 de Noviembre de 2.034, se aumenta el Capital Social de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000) a SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) por capitalización de Reservas creadas a ese fin, y en el mismo acto el socio ROBERTO MANUEL MIGUEZ, cede de forma gratuita del modo más pleno y perfecto a la actual socia gerente CAROLA FANI MIGUEZ y a la nueva socia EDIT FERNANDA MIGUEZ, el total de sus CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (5.196) cuotas de valor CIEN PESOS (\$100) cada una, vale decir QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$519.600), totalmente integrados, que las cesionarias reciben en carácter de donación, retirándose de la sociedad.

Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 70 500571 Jun. 2

MAITESS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "MAITESS S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. N° 21-05211225-4 Año 2023 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 11/05/2023, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: Ma. Fernanda Mai DNI 17.621.654, con domicilio en calle Alte. Brown 2042 de la ciudad de Santo Tome, VICEPRESIDENTE: Leonardo G. Mai DNI 20.244.943, con domicilio en calle cervera 1113 de la ciudad de Santo Tome, DIRECTOR TITULAR: Luciano Fabián Mai DNI 17.728.253, con domicilio en calle Francia 1696 de la ciudad de Santa Fe y Andrea Roxana Mai DNI 22.732.440, con domicilio en calle arenales 2535 de la ciudad de Santo Tome y TITULAR SUPLENTE: Claudia Guadalupe Romano DNI 22.677.310, con domicilio en calle cervera 1113, de la ciudad de Santo Tome; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados hasta el 26 de mayo de 2025. Santa Fe, a los días del mes de dos mil veintitrés.

\$ 150 500706 Jun. 2

NEUMÁTICOS NANO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de fecha 11 de Mayo de 2023 de la Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación de este Edicto Complementario en el trámite de constitución de Neumáticos Nano S.R.L, con el fin de especificar la sede social. A tal fin se informa:

Domicilio: Avenida Presidente Perón 3179 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 500614 Jun. 2

NATIVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "NATIVA S.A." - S/ designación de autoridades (Expediente 944 F° - Año 2023) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, la Sra. Atilia Margarita Martinez de Imhoff y el Sr. Raúl José Imhoff, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: Renovación mandato de autoridades.

DIRECTORIO: Renovar el mandato del directorio por el termino de 3 (tres) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 10/05/2026. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. ATILIA MARGARITA MARTINEZ DE IMHOFF, D.N.I. N° 6.287.709, C.U.I.T. N° 27-06287709-5, argentina, casada, empresaria, nacida el día 04 de Agosto, domiciliada en calle Castelli 4280, Santa Fe; Director Suplente: Sr. RAUL JOSE IMHOFF, D.N.I. N° 8.280.657, C.U.I.T. N° 20-8280657-2, argentino, casado, empresario NACIDO el día 18 de Abril de 1950, domiciliado en calle Castelli 4280, Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 19 de Abril de 2023. Santa Fe 18 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 500682 Jun. 2

ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ORTOPEDIA Y CIRUGIA CAPITAL S.A., CUIT 30-71534303-3 s/ modificación al estatuto social, expte Nro. 813/ 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

1- En Asamblea de fecha 24 de Febrero de 2023, se procede a prorrogar el plazo legal de la sociedad, y modificar en consecuencia la cláusula

segunda de los estatutos sociales, la que queda redactada como sigue:
ARTICULO 2: Su duración es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas.

Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 500445 Jun. 2

OBEK ELECTRONICA S.A.

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DE CONTRATO SOCIAL: ROSARIO, 10 de abril de 2023.

SOCIOS: MARTIN GANDOLLA, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 06 de enero de 1993, empresario, con domicilio en calle Zeballos 61 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 37.079.209, CUIT 20-37079209-8 y SOFIA SAVIA, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida el 28 de agosto de 1991, empresaria, con domicilio en calle San Luis n 551 piso 5 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 36.003.505, CUIT 27-36003505-6.

DENOMINACION: OBEK ELECTRONICA S.A.

PLAZO: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: Tiene por objeto: la realización a nombre propio o de terceros o asociada a terceros, de lo siguiente: compra, venta y distribución, por mayor y menor, importación y exportación de artículos para celulares, celulares. electrónica y electricidad, equipos y sistemas de seguridad y llaves electrónicas, y sus respectivos repuestos y accesorios. Dentro de los rubros mencionados podrá gerenciar u otorgar franquicias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL: El capital es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por cuatrocientas (400) acciones de valor nominal PESOS MIL (VSN 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por dedición de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de cinco (cinco), quienes durarán en sus funciones tres (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión deben designar un presidente y en caso que la Asamblea fije un Directorio plural deberán designar un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, conforme lo contempla el artículo 9, en caso de estar designado.-

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedad 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

SUSCRIPCION E INTEGRACION:

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista: Martín Gandolla, Acciones suscriptas: 320, Clase de acciones: acciones escriturales ordinarias VNS 1000 de 1 (un) voto por acción, Monto de la integración \$ 80.000, Naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad Saldo en efectivo \$ 240.000 dentro de los dos años.

Accionista: Sofia Savia, Acciones suscriptas: 80 Clase de acciones: acciones escriturales ordinarias VNS 1000 de 1 (un) voto por acción, Monto de la integración \$ 20.000 Naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad Saldo en efectivo \$ 60.000 dentro de los dos años.

TOTALES 400 acciones, Monto de la integración: \$ 100.000, \$ 300.000 en efectivo dentro de los dos años.

DIRECTORIO:

Presidente: MARTIN GANDOLLA, DNI 37.079.209 CD IT: 20-37079209-8

Directora Suplente: SOFIA SAVIA, DNI 36.003.505, CUIT 27-36003505-6

DOMICILIO: Zeballos nº 61 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 150 500616 Jun. 2

PAPELCORR SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 08 (ocho) días del mes de mayo de 2023, siendo las 10 horas se reúnen en el local social de Prov. Unidas 1133 B., los socios CAROLINA INÉS LÓPEZ, argentina, D.N.I. N° 31.526.940, nacida el 06 de febrero de 1985, soltera, con domicilio en Provincias Unidas N° 1141 B de Rosario, de profesión ama de casa, JULIETA INÉS LÓPEZ, argentina, D.N.I. N° 30.168.043, nacida el 11 de junio de 1983, soltera, con domicilio en Av. Provincias Unidas N° 1133 B de Rosario, de profesión ama de casa, IGNACIO DANIEL LOPEZ, argentino, D.N.I. N° 33.213.316, nacido el 29 de septiembre de 1987, y, soltero, con domicilio en Av. Provincias Unidas N° 1133 B de Rosario, de profesión industrial y DANIEL ALBERTO LÓPEZ, argentino, D.N.I. N° 12.404.837, nacido el 18 de marzo de 1958, casado en primeras nupcias con Graciela Lucía Distéfano, domiciliado en Av. Provincias Unidas 1133 B de Rosario, de profesión industrial, todos socios de la firma que gira en esta ciudad bajo la denominación de PAPELCORR S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos al Tomo 134, Folio 1496, N° 5245, el 17 de mayo de 1983 y posteriores modificaciones inscrita al Tomo 139, Folio 2210, N° 682 el 16 de junio de 1988, Tomo 145, Folio 817, N° 75, el 11 de Febrero de 1994, Tomo 153, Folio 13253, N° 1427, el 11 de noviembre de 2002, Tomo 155, Folio 5276, Número 401, el 24 de marzo de 2004 y al Tomo 157, Folio 6847, N° 528 el 17 de abril de 2006 y posterior prórroga del contrato social al Tomo 159, Folio 10899, N° 904 y que representan la totalidad del capital social, que es de \$ 1000000 (PESOS UN MILLÓN), con el objeto de tratar la prórroga del contrato social cuyo vencimiento opera el 17 de mayo de 2023:

Los socios en un todo de acuerdo resuelven a partir del vencimiento prorrogar el contrato social por 20 años, o sea hasta el 17 de mayo de 2043.

No siendo para más se cierra la presente reunión de los socios que representan la totalidad del capital social de PAPELCORR SRL, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rosario, a los 8 días del mes de mayo de 2023

\$ 80 500568 Jun. 2

PACIFICO CATALDI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MA. JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 29 de mayo de 2.023.

Directorio de «PACÍFICO CATALDI S.A.», con domicilio en calle Pellegrini N2 230 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea de accionistas que se reúna para analizar el Balance finalizado el 31 de Diciembre de 2024, proceda a su renovación, a saber: PRESIDENTE: Rafael Pacífico Cataldi, D.N.I. N° 31.501.930, C.U.I.T. N° 20-31501930-4, de apellido materno Del Piccolo, argentino, nacido el 8 de Marzo de 1985, casado en primeras nupcias con Jéssica Natacha Moyano D.N.I. N° 31.707.592, productor agropecuario, domiciliado en Ituzaingó N° 1448, de la ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Marcelo Rubén Cataldi, D.N.I. N° 30.710.990, C.U.I.T. N° 20-30710990-6, nacido el 26 de Enero de 1984, argentino, de apellido materno Alvado, agricultor, soltero, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N2 1.033, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, DIRECTOR TITULAR: Rubén Pacífico Cataldi, D.N.I. N° 11.619.315, C.U.I.T. N° 23-11619315-9, nacido el 22 de Diciembre de 1.954, argentino, de apellido materno Mosselle, agricultor, casado en primeras nupcias con Vicenta del Luján Alvado, D.N.I. N° 12.326.279, con domicilio en Chacabuco N° 1.936 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: Stelia Maris Cataldi DNI N° 29.349.174, C.U.I.T. N° 27-29349174-2, nacida el 06 de Mayo de 1.982, argentina, de apellido materno Del Piccolo, ama de casa, casada en primeras nupcias con Adolfo Leandro Larraburu, D.N.I. N° 29.113.353, domiciliada en Chapuis N° 2.444, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

Órgano de Fiscalización:

SÍNDICO TITULAR: Ricardo Domingo Rosa, D.N.I. N° 14.354.313, C.U.I.T. N° 20-14354313-8, de apellido materno Downes, argentino, nacido el 26 de Junio de 1.961, casado en primeras nupcias con Amelia Juana Chena, domiciliado en Sarmiento N° 1.345 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

SÍNDICO SUPLENTE: Flavia Laureana Canciani, D.N.I. N° 31.213.863, C.U.I.T. N° 27-31.213.863-3, apellido materno

Bianchet, nacida el 24 de Noviembre de 1.984, argentina, Contadora Pública Nacional, divorciada, domiciliada en calle López y Planes N° 131, de la localidad de Murphy, Departamento General López, provincia de Santa Fe.-Venado Tuerto, 30 de mayo de 2.023.

\$ 140 500604 Jun. 2

PARIS TEJIDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: María Adela Artigas, DNI N° 10.189.891. CUIT N° 21-10189891-7, argentina, nacida en fecha 22-05-1952, de apellido materno Chaves, de profesión comerciante, casada con el Sr. Jorge Rubén Traina, con domicilio en Dean Funes 2532 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Jorge Rubén Traina, DNI N° 6.042.180, CUIT N° 20-6042180-4, nacido en fecha 19-11-1941, casado con la Sra. María Adela Artigas, con domicilio en Dean Funes 2532 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Fecha de Constitución: 15-01-1984, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 135 Folio 1172, N° 403 en fecha 13/04/1984

Denominación Social: Paris Tejidos S.R.L

Plazo: 10 años: desde su última prórroga, vencida esta en fecha 13-04-2021 (estando en trámite por ante este Registro Público de Comercio, la Inscripción de la prórroga de la sociedad bajo los autos PARIS TEJIDOS S.R.L. s/Prorroga al 13/4/2031(47 años) aumento de capital; CUIJ N° 21-05520856-2, N° Expte.: 1391/2021.)

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por cincuenta mil (50.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge Rubén Trama la cantidad de Veinticinco mil (25.000) cuotas que representan la cantidad de Pesos veinticinco Mil (\$ 25.000) y a la socia María Adela Artigas la cantidad de Veinticinco Mil (25.000) cuotas que representan la cantidad de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). Los socios dejan constancia que el capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad.

Fecha Modificación: Oficio Judicial: N° 377 de 28.02.2023

Cesión de cuotas por fallecimiento de la Sra. María Adela Artigas y cesión derechos hereditarios y gananciales de Jorge Rubén Traina de: En virtud del fallecimiento de la Socia Maria Adela Artigas, cuya declaratoria de herederos se dictó por Resolución N° 7313 en fecha 1-08-2022 en los autos Artigas María Adela/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02945261-7 en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, declarando herederos universales y únicos a su cónyuge el Sr. Jorge Rubén Traina y a sus hijos, David Rubén Traina y Mauricio Edgardo Traina. Asimismo se tiene en consideración Cesión gratuita de derechos y acciones hereditarios y gananciales de fecha 30-7-2021, Escritura Pública N° 328 por ante la Escribana Pública Moira Maini efectuada por Jorge Rubén Traina en favor del Sr. David Rueden Traina. Por lo tanto, se procede a transferir en calidad de único y universal heredero a: a) Cincuenta Mil (50.000) cuotas sociales a David Rubén Traina, de apellido materno Artigas, de nacionalidad argentino, DNI N° 23.899.532, CUIT N° 23-23899532-9, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Nanci Beatriz Avenali, DNI N° 24.577.864, con domicilio en calle Houssay 1641 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 31-3-1974, de profesión Ingeniero en sistemas, teniendo especial consideración según lo dispuesto en el Artículo 163 inc. g del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 80 500606 Jun. 02

PROGRAMAS ROSARINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, se hace público el siguiente aviso:

1. Sociedad Comercial: Nombre: Programas Rosarinos Sociedad de Responsabilidad Limitada

2. CUIT N°: 30-70811467-3

3. Domicilio Legal: Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Juárez Celman Miguel 380 A Bis

4. Reconducción: Se informa que la Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionada anteriormente ha sido objeto de una reconducción por el termino de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el R.P.C., quedando constituida de la siguiente manera:

Socios:

• Pedro Clarías Racedo suscribe e integra el total de noventa y nueve mil trescientos cuarenta (99.340) cuotas sociales de \$ 1 (Pesos una) cada una o sea \$ 99.340 (Pesos noventa y nueve mil trescientos cuarenta) que representan el 49,67% del capital suscrito.

• Alejandra Adriana Racedo suscribe e integra un total de cien mil seiscientos sesenta (100.660) cuotas sociales de \$ 1 (Pesos uno) cada una, o sea \$ 100.660 (Pesos cien mil seiscientos sesenta) que representan un 50,33% del capital suscrito.

Administrador Socio Gerente:

• Alejandra Adriana Racedo DNI N° 20.923.367

5. Ampliación de Capital: La Sociedad de Responsabilidad Limitada ha resuelto aumentar su capital social, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El nuevo capital social se establece en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de \$ 1 (Pesos uno) cada una de valor nominal.

6. Modificación del Contrato Social: Consecuentemente, se ha modificado el Contrato Social de la Sociedad, reflejando los cambios mencionados anteriormente. La versión actualizada del Contrato Social se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la sociedad.

7. Domicilio para Recepción de Notificaciones: A los efectos de las notificaciones y comunicaciones que se deriven del presente aviso, se establece como domicilio especial el siguiente: Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Juárez Celman Miguel 380 A Bis.

8. Publicaciones: El presente aviso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Rosario y en un diario de amplia circulación de esta ciudad.

Rosario, 29 de Mayo de 2023

\$ 100 500597 Jun. 02

RIVA HNOS. S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIVA HNOS. S.A.S. s/Constitución de Sociedad; (Expte. N° 336/2022 – CUIJ N° 21-05394931-9), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Estatuto: 17 de marzo de 2022.

Estatuto

En fecha 17 de marzo de 2022 los Sres. Riva Carlos Javier y Riva Claudio Alejandro, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: Riva Carlos Javier, nacido el 9 de julio de 1988, Soltero, Argentino, domiciliado en calle 9 de Julio 943 de la Localidad de Villa Minetti, DNI N° 33.176.093, CUIL N° 20-33176093-9, de profesión Abogado; y el Sr. Riva Claudio Alejandro, nacido el 19 de febrero de 1977, Casado en primeras nupcias con Romanella Menichelli, Argentino, domiciliado en Ruta N° 292 5 de la localidad de Villa Minetti, DNI N° 25.862.802, CUIT N° 20-25862802-1, de profesión Ingeniero Mecánico; ambos hábiles para contratar.

2) Denominación social: Riva Hnos. S.A.S.

3) Domicilio y sede social: Ruta 292 S de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Servicios agropecuarios, siembra, cosecha, fumigación, movimiento de suelo, 2) cría y engorde de animales, 3) venta de forrajes, 4) desmonte y limpieza de campos, 5) transporte de hacienda, transporte de granos, transporte de cargas en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigente, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil pesos (150.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona humana, socio o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Durará en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera: Representante: Riva Claudio Alejandro, DNI N° 25.862.802. Suplente: Riva Carlos Javier, DNI N° 33.176.093.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Ruta 292 5, de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe.

8) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 264 500560 Jun. 02 Jun. 06

ROBERTO I S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Roberto Manuel Miguez, argentino, casado, comerciante, L.E. N° 6.037.740, y Carola Fani Miguez, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. N° 21.121.179, ambos domiciliados en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de Roberto I S.R.L., con domicilio legal en Ingeniero Acevedo 332, de Villa Constitución, Santa Fe, y Edit Fernanda Miguez, argentina, comerciante, divorciada, Documento Nacional de Identidad N° 17.646.909, C.U.I.T. N° 27-17646909-4, informan que con fecha 29 de Marzo de 2.023, han celebrado un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual el socio Roberto Manuel Miguez, cede de forma gratuita del modo más pleno y perfecto a la actual socia gerente Carola Fani Miguez y a la nueva socia Edit Fernanda Miguez, el total de sus trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, vale decir trescientas cincuenta mil pesos (\$ 350.000), totalmente integrados, que las cesionarias reciben en carácter de donación, retirándose de la sociedad.

Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 50 500569 Jun. 02

REINALDO MARTINO E HIJOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos Reinaldo Martino E Hijos S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos Personales socio: Reinaldo David Martino, argentino, D.N.I. N° 12.256.643, CUIT N° 23-12256643-9, nacido el 03 de mayo de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Margarita García, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 881 de la ciudad de Cañada de Gómez; Andrés David Martino, argentino, D.N.I. N° 31.384.911, CUIT N° 2031384911-3, nacido el 26 de abril de 1985, estado civil divorciado el 16/02/2017 -según Expte. N° 1778/2016- tramitado ante el Juzgado de Familia N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 583 de la ciudad de Cañada de Gómez; y Franco Martino, argentino, D.N.I. N° 39.854.741, CUIT N° 20-39854741-2, nacido el 05 de marzo de 1997, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Brown N° 521 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 03/05/2023.

3) Denominación social: Reinaldo Martino E Hijos S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Ballesteros N° 912, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) la compraventa, importación, exportación y distribución por mayor y menor de artículos de librería y papelería, elementos y equipos para oficinas, juguetería, regalería, marroquinería y artículos de bazar; b) fábrica de sellos.

7) Capital social: es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 3 administradores titulares y 1 administrador suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Administradores Titulares: Reinaldo David Martino-Andrés David Martino-Franco Martino. Administradora Suplente: Graciela Margarita García, argentina, D.N.I. N° 12.256.667, CUIT N° 27-12256667-1, nacida el 11 de mayo de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Reinaldo David Martino, de profesión jubilada, domiciliada en calle Belgrano N° 881 de la ciudad de Cañada de Gómez.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Reinaldo David Martino, con domicilio electrónico en reinaldomartinoabc@gmail.com; Andrés David Martino, con domicilio electrónico en andres_martino@gmail.com; Franco Martino, con domicilio electrónico en francoomartino@hotmail.com; Graciela Margarita García, con domicilio electrónico en gracielaagarciamartino@gmail.com.

\$ 120 500556 Jun. 02

RADIOS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: RADIOS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de sociedad, C.U.I.J. N° 21-05211011-1, que tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber: **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN:** Constituida el 30 de noviembre de 2022. **DENOMINACION:** "RADIOS DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". **SOCIOS:** el Sr. LUCIANO LUIS MAZZARO, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1972, D.N.I. N° 23.027.367, CUIT N° 20-230273678, con domicilio en Autopista Santa Fe - Rosario, Km. 152,5, Lote N° 90, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Paola Fabiana Ceñal; y el Sr. GUSTAVO NESTOR GALASSI, argentino, nacido el 23 de marzo de 1971, D.N.I. N° 21.930.704, CUIT N° 20-21930704-8, con domicilio en calle Los Olivos N° 76, El Pinar de la ciudad de Santo tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Marcela Alejandra Dellamea. **DURACION:** 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público. **DOMICILIO:** San Luis N° 3306, Piso N° 9, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. **OBJETO SOCIAL:** a) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a 1 terceros las siguientes actividades: instalación, prestación y explotación de cualquiera de los servicios y/o registros de comunicación audiovisual encuadrados en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Número 26.522, su reglamentación y/o la norma que la reemplace; b) la registración ante el Ente nacional de Comunicaciones y/o el Organismo que lo reemplace en el futuro, como Agencia de Publicidad y/o Intermediario en la compra y venta de publicidad en general, la presentación de servicios de agencia de publicidad, la prestación de servicios de promoción y realización de campañas de publicidad y marketing de todo tipo de productos y servicios; c) la compra, venta, negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, valores, mobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizado o a realizarse; d) elaboración, industrialización y comercialización de papeles, cartones envases y tintas; e) edición, impresión de revistas y diarios; f) administración, gestión, realización, comercialización y distribución de información periodística, comerciales, radiales, televisivas, página web; redes sociales y publicitarias; g) edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, sobre todo tipo de soportes de información general, cultura, deportiva, artística y de ocio; h) compraventa, comercialización y/o distribución de contenidos informativos (culturales, técnicos, económicos) y su publicación en cualquier soporte, i) producción, comercialización y emisión de programas de televisión y radiales de acuerdo con la legislación especial vigente sobre la materia; j) producción, coproducción, rodaje y comercialización de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots publicitarios, doblaje, sonorización, montaje, edición y edición musical; k) creación, desarrollo y/o venta de páginas web; l) organización y producción de eventos; m) Consultoría; ñ) elaboración de estrategia de contenidos y redes sociales-investigación de mercado. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley/ Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital social es de Pesos: Doscientos mil (\$ 200.000) dividido en cien (100) cuotas partes de pesos: dos mil (\$ 2.000) cada una, que los socios suscriben e integran 2 totalmente en dinero efectivo en este acto, según el siguiente detalle: el Señor Luciano Luis Mazzaro: cincuenta (50) cuotas partes por valor de pesos: cien mil (\$ 100.000); y el Señor Gustavo Angel Néstor Galassi: cincuenta (50) cuotas partes por un valor de pesos: cien mil (\$ 100.000). **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTACION:** Estará a cargo de ambos Socios Luciano Luis Mazzaro, y Gustavo Ángel Néstor Galassi actuando como Socios Gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (que detalla actos que requieren poder general y especial); y en el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 (letras de cambio y pagare), la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de documentos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con bancos, dejando constancia que la enunciación no es limitativa taxativa. **FISCALIZACIÓN:** Estará a cargo de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 22 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 210 500404 Jun. 2

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANTA ROSA SEMILLAS S.A. s/Directorio" CUIJ 21-05532906-8, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria Nro. 11 de fecha 31 de Agosto de 2019, el Directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente forma: Presidente: FIRPO, Abelardo, DNI 7.709.653, CUIT 20-07709653-2, Domicilio: San Martín 135, Avellaneda, Santa Fe, Fecha de Nacimiento: 09/01/1950, Profesión: Jubilado, Estado Civil: Casado. Vicepresidente: CASAL Jorge Alberto, DNI 6.253.645, CUIT 20-06253645-5, Domicilio: Lehmann 132 Díaz Santa Fe, Fecha de Nacimiento: 01/03/1944, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado. Vocal Titular: SALGADO, Gonzalo DNI 16.795.787, CUIT 20-16795787-1, Domicilio: Bartolini 418, Victoria, Entre Ríos, Fecha de Nacimiento: 15/12/1964, Profesión: Productor Agropecuario, Estado Civil: Casado. Vocal Titular: MAZZARO Víctor Hugo, DNI 13.343.804, CUIT 20-13343804-2, Domicilio: Pellegrini 2427 San Justo Santa Fe, Fecha de Nacimiento: 03/08/1959, Profesión: Productor Agropecuario, Estado Civil: Casado. Vocal Titular: REICHEL Carlos Alberto, DNI 27.021.225, CUIT 20-27021225-6, Domicilio: Alem 333 Basavilbaso Entre Ríos. Fecha de Nacimiento: 08/08/1978, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Soltero. Vocal Suplente: BEARZI Gustavo Jorge, DNI 20.882.028, CUIT 20-20882028-2, Domicilio: Bv. Eva Duarte de Perón 351 Victoria Entre Ríos, Fecha de Nacimiento: 23/04/1969, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Divorciado. Vocal Suplente: RENTERÍA Héctor Luis, DNI 10.242.951, CUIT 20-10242951-7, Domicilio Urquiza 684 Roldán Santa Fe, Fecha de Nacimiento: 24/07/1952. Profesión: Productor Agropecuario, Estado Civil: Casado.

\$ 80 500565 Jun. 2

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANTA ROSA SEMILLAS S.A. s/REDUCE CAPITAL A \$0 Y AUMENTO DE CAPITAL A \$2.600.000, CUIJ 21-05532179-2, se hace saber que: En razón de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2016 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2019, se comunica que el Capital Social de Santa Rosa Semillas S.A. ha sido aumentado a la suma de \$2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil), quedando dividido en 26.000 acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de \$100 (pesos cien).

\$ 50 500566 Jun. 2

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANTA ROSA SEMILLAS S.A. s/Directorio, CUIJ 21-05532906-8, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria Nro. 14 de fecha 22 de Diciembre de 2022: 1.- Se acepta la renuncia de los Directores Abelardo Firpo, DNI 7.709.653 y Jorge Alberto Casal, DNI 6.254.645 y 2.- Se constituye nuevo Directorio el cual queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: REICHEL Carlos Alberto, DNI 27.021.225, CUIT 20-27021225-6. Domicilio: Alem 333 Basavilbaso Entre Ríos. Fecha de Nacimiento: 08/08/1978, Profesión: Ingeniero Agrónomo. Estado Civil: Divorciado. Vicepresidente: BUFFONI Alexis Ricardo, DNI 32.772.027, CUIT 20-32772027-9, Domicilio: Federico García Lorca 136, Villa Nueva, Córdoba. Fecha Nacimiento: 08/01/1987. Profesión: Ingeniero Agrónomo. Estado Civil: Soltero. Vocal Titular: CAPANDEGUY Juan Facundo, CI 3806997/1. Domicilio: Paraguay 824, piso 1 Of. 9, Rosario, Santa Fe. Fecha de Nacimiento: 29/08/1985. Profesión: Ingeniero Agrónomo. Estado Civil: Casado. Vocal Suplente: ANGELONI Gerardo Antonio, DNI 29.720.484, CUIT 20-29720484-0. Domicilio: Hipólito Irigoyen 2438, San Justo, Santa Fe. Fecha de Nacimiento: 27/01/1983. Profesión: Ingeniero Agrónomo. Estado Civil: Soltero.

Vocal Suplente: HOCK Elbio Daniel, DNI 24.189.222, CUIT 20-24189222-1. Domicilio: Virreynato del Río de la Plata 605, General Lanza, Entre Ríos. Fecha de Nacimiento: 29/04/1975. Profesión: Productor Agropecuario. Estado Civil: Casado. Vocal Suplente: GHIO Isaias Luciano, DNI 21.879.131, CUIT 20-21879131-0, Domicilio: Leandro N. Alem 1253, Camilo Aldao, Córdoba. Fecha de Nacimiento: 28/11/1970. Profesión: Productor Agropecuario. Estado Civil: Casado.

\$ 70 500567 Jun. 2

SERVICIOS DON ALCIDES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SERVICIOS DON ALCIDES S.A.S. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 295/2022 - CUIJ 21-05394890-9), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber: ESTATUTO: 30 de marzo de 2022. Los Sres. MAREGA DAMIAN HUMBERTO y MAREGA EZEQUIEL ADEMAR, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: MAREGA DAMIAN HUMBERTO, nacido el 11 de Julio de 1982, divorciado, Argentino, domiciliado en calle Iri-goyen 177 de la localidad de Bandera, DNI N° 29.379.096, CUIL N° 20-39379096-6, de profesión productor agropecuario; y el Sr. MAREGA EZEQUIEL ADEMAR, nacido el 24 de noviembre de 1986, soltero, argentino, domiciliado en General López 2043 de la localidad de Malabrigo, DNI N° 32.444.997, CUIT N° 20-32444997-4, de profesión productor agropecuario; ambos hábiles para contratar.

2) Denominación social: "SERVICIOS DON ALCIDES S.A.S."

3) Domicilio y sede social: Santa Fe 1243 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Servicios agropecuarios, siembra, cosecha, fumigación, movimiento de suelo, 2) cría y engorde de animales, 3) transporte de hacienda, transporte de granos, transporte de cargas en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los tos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigente, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), representado por ciento cincuenta mil pesos (150.000) acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona humana, socio o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Durará en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Organo de Administración: se integra de la siguiente manera: Representante: MAREGA DAMIAN HUMBERTO, DNI N° 29.379.096. Suplente: MAREGA EZEQUIEL ADEMAR, DNI N° 32.444.997.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Santa Fe 1243 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe.

8) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 330 500489 Jun. 2 Jun. 6

SUREDA HERMANOS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SUREDA HNOS. S.A. s/Modificación de contrato, CUIJ 21-05210002-7 N° Expte. 2722/2022 de trámite por ante el Registro Público, se publica el presente edicto complementario al publicado en fecha 05/05/2023, mediante el cual los socios de la sociedad referenciada a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 76 de fecha 05 de agosto de 2021, han decidido modificar la sede social al domicilio de calle Junín N° 3228, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023. Dr. Jorge F. Freyre, Secretario.

\$ 50 500387 Jun. 2

TRANSPORTE GERMAN Y GASTON S.R.L.

REACTIVACION

Solicitud de Publicación por un día, Transporte Germán y Gastón S.R.L. Reactivación Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1.- Socio Gerente: GLORIA MABEL PAPINI, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, nacida el 25 de Agosto de 1948, con domicilio en calle Guillermo Kirk N° 985 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. 5.625.752, CUIT 27-05265752—.

\$ 50 500615 Jun. 2

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "CUIJ N° 21 – 26298340 - 1 Logos Sur S. A. c/ Otros (DNI 14.666.880 y DNI 14.634.225) s/ Ejecutivo" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco Matricula N° 1006 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT. N° 20 – 27887307 - 3, proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Elisa el día 15 de Junio de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado.- La venta se hará sobre la base proporcional del avalúo fiscal del inmueble de referencia, o sea la suma de \$ 246,58 si no hubiese postores, con la retasa del 25 % o sea la suma de \$ 123,29 y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE QUE TIENE Y LE CORRESPONDE AL CO-DEMANDADO EN AUTOS inscripto al Tomo 339 Par Folio 1841 N° 64.401 Departamento Las Colonias cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno situada en el Distrito Elisa, Departamento Las Colonias de esta Provincia que formó parte de una fracción de terreno, parte a su vez esta de la concesión letra D del lote número cuarenta y uno según plano particular y ahora determinada como Lote Nueve del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Carlos Neville inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topografía de Santa Fe, el 1 de junio de 2005 bajo el N° 139.127, el que mide: setenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros al Sud; setenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste; treinta y seis metros noventa centímetros al Norte; y desde cuyo extremo Este parte una línea oblicua hacia el Sud-Este que mide ochenta y ocho metros tres centímetros al Este, con una superficie de Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres metros Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados, lindando: al Sud con lote ocho del mismo plano; al Oeste con camino público; al Norte con lote diez del mismo plano y al Este con Ruta Provincial Número Cuatro.-" INFORMAR REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 23/03/2023 que su titular registral es el codemandado en autos posee ½ indivisa y registra el siguiente embargo, N° 332309 de fecha 28/10/2021, por un monto de \$ 424.589,57, estos autos, Observaciones: Según Oficio N° 20897 del 26/01/2022, se amplía monto como se ordena en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 4.035.750,53 con más la suma de \$ 1.210.725,16 estimado prov. p/ intereses y costas.- No se registran Hipotecas. Se registra la siguiente Inhibición N° 135 de fecha 15/05/2019 inscripta al Tomo 456 Folio 2998 por un monto de \$ 424.589,56 estos autos.- INFORMAR API: al 15/03/2023 que la partida N° 09 – 01 – 00 - 079874/0011 – 3 que posee una deuda de \$ 4.958,91 períodos 2018 T, 2019 T, 2020 T, 2021 T, 2022 T y 2023 1.- INFORMAR COMUNA DE ELISA: al 09/01/2023, que no posee deuda.- INFORMAR COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y DE VIVIENDA DE ELISA LIMITADA "COPELISA": al 10/06/2022, que no posee deuda alguna por no poseer servicio de agua potable.- INFORMAR SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: al 16/03/2023, Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMAR JUEZ COMUNITARIO DE ELISA: al 29/07/2022, "(...)", "me constituí en el domicilio indicado sito en zona Suburbana lote 9 manzana 55 Parcela N° 3 de esta localidad", "(...)", "donde se pudo Constatar lo siguiente: Se trata de un lote de forma irregular, cuyas medidas son 79,59 (setenta y nueve con cincuenta y nueve) metros de frente al oeste por 88,03 (ochenta y ocho con tres) metros de contrafrente al oeste y 74,52 (setenta y cuatro con cincuenta y dos) metros en su costado sur y 36,90 (treinta y seis con noventa) metros en su lado norte, encerrando una superficie total de 4.493,86 (cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y seis) metros, 1) ubicado en zona suburbana, camino público continuación de calle Gral. López de tierra, entre calle Ruta Provincial N° 4, pavimentada y calle Moreno de este pueblo.- 2) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo.- 3) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable.- 4) Se encuentra libre de ocupantes y/o objetos.- 5) Se encuentra ubicado 500 metros aproximado del centro del ejido público y plaza principal de esta localidad, sobre la ruta Provincial N° 4 que une las localidades de Nelson y San Cristóbal.- Por lo que no siendo para más, se da por finalizada la presente Constatación", "(...)"- Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agregadas a estos autos Copia Simple de los mismos, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder.", "(...)", "Publiquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oficiase al Juzgado Comunitario de Elisa a sus efectos. NOTIFIQUESE. DRA. MARINA BORSOTTI.- SECRETARIA.- DRA. VIRGINIA INGARAMO JUEZA.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 – de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 31 de Mayo de 2.023.- Firmado: Dra. Marina Borsotti.- Secretaria.-

\$ 820 500708 Jun. 01 Jun. 05

POR
LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Dr. Diego Raúl ALDAO, Secretaría de la Dra. Mercedes DELAMÓNICA, en los autos caratulados "HERITIER, HORACIO EDUARDO C/ BUSCEMI SOCIEDAD DE HECHO S/ EJEC. PRENDA" (Expte. N° 879/2011 – CUIJ 21-00899270-0)", tramitados ante dicho Juzgado, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 14 de junio de 2023 a las 11,00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, sito en calle Cabal N° 2545 de esta última localidad, el bien inmueble ubicado en Av. Iriondo sin Nro. de la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, que más adelante se describe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco con 26/00 (\$ 8.075,26) -correspondiente a la sumatoria de los avalúos fiscales que constan en las respectivas Certificaciones Catastrales-; de no existir postores saldrá con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, la MITAD INDIVISA del inmueble que a continuación se describe según título: "... PRIMERO: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, parte del lote "B" del plano n° 15.149 ubicado en la manzana número veinticinco de esta Ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Hector C. Scotta, registrado bajo el N° 96.574 se designa como lote número DOS (2) y mide: catorce metros setenta centímetros al Norte, línea J-K; nueve metros cincuenta centímetros al Este, línea V-K; catorce metros setenta centímetros al Sud, línea T-V y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste, línea T-J, lo que hace una superficie total de Ciento treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, lote seis (6) Pasillo en Condominio; al Este, lote tres (3); al Oeste, lote uno (1), todos del mismo plano y al Sud, Víctor A. Buscemi.- SEGUNDO: LA QUINTA PARTE INDIVISA (1/5) del lote seis (6) "Pasillo en Condominio" que marca el plano citado n° 96.574 que mide al Norte once metros cuarenta centímetros, línea A-B; al Este, línea quebrada que partiendo del punto B. hacia el Sud mide quince metros, línea S-B, desde el punto S. hacia el Este, diez y seis metros veinte centímetros, línea S-N, desde este último punto hacia el Sud, dos metros, línea L-N; al Sud, también línea quebrada que partiendo del punto L. hacia el Oeste mide diez y ocho metros veinte centímetros, línea I-L desde el punto I. hacia el Norte, dos metros ochenta centímetros, línea I-H y desde este último punto nuevamente hacia el Oeste, nueve metros cuarenta centímetros, línea G-H; y al Oeste, catorce metros veinte centímetros, línea G-A, todo lo cual hace una superficie total de Ciento noventa y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Esther L. de Arnaudo; al Este, parte con Hebe María Clementina Salgado de Pent y otros, parte con lote cinco (5), cuatro (4) y tres (3); al Sud, parte lote tres (3), dos (2) y uno (1), todos del mismo plano y al Oeste, con Servidumbre de Paso que a continuación se describirá.- TERCERO: También se transfieren los derechos a una servidumbre de tránsito real y perpetua ubicada en la misma manzana veinticinco.- El terreno de dicha servidumbre afecta la forma de un martillo p escuadra y tiene las medidas y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y tres metros por donde linda con el doctor Julio Sauthier, hoy señores Bodrone, del extremo de esta línea en dirección al Sud, veintiséis metros veinticinco centímetros, por donde linda con l fracción letra "B", del extremo Sud de esta línea en dirección al Oeste, tres metros por donde linda con la sucesión de Carlos Gaggero, del extremo Oeste de esta línea en dirección al Norte, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros, por donde linda en parte con José Balma, A. Orlando Pedrazzoli y en parte con Adolfo O. E. Nitri; y otros; fracción "A"; del extremo Norte de esta línea en dirección al Oeste, cuarenta metros, linda también con Adolfo P. E. Nitri y otros, fracción "A" del extremo Oeste de esta línea en dirección Norte hasta cerrar la figura, dos metros ochenta centímetros, por donde linda con calle Gobernador Iriondo, todo de acuerdo al plano mencionado y según título"- /// INFORMA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que el codemandado (D.N.I. N° 11.281.032) es titular de parte indivisa; que el dominio del inmueble se encuentra inscripto al Tomo 159, Folio 656, N° 31281, Depto. San Justo; que no registra hipotecas; que no se registran inhibiciones sobre su titular; que sí se registra un embargo: aforo 169439, de fecha 05/12/16, reinscripto el 30/11/2021, el de autos.- INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) que bajo el número de partida 06-11-00-028769/0001-3 al 15/02/2023 se adeuda impuesto inmobiliario por los períodos 2021/5-6 y 2022/1-2-3-4-5-6 por un total de \$ 2.032,95; que las partidas Nros. 06-11-00-028769/0003-1 y 06-11-00-028771/0003-6 no adeudan períodos impagos. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO que por la partida 06-11-00-028769/0001-3 se adeudan \$ 16.545,51 de Tasa General de Inmuebles al 13/01/2023, \$ 1.102,74 de Contribución de Mejoras, \$ 4.605,65 de Agua potable al 13/01/2023 y \$ 25.075 por Cargo por Mantenimiento de Sistema del Servicio Público de Desagües Cloacales al 20/01/2023, que no adeuda multas al 16/01/2023, y que no existen deudas con relación a las partidas Nros. 06-11-00-028769/0003-1 y 06-11-00-028771/0003-6.- De la CONSTATAción realizada el 25/11/2022 por el Sr. Oficial de Justicia surge que el inmueble se sitúa en Av. Iriondo de la ciudad de San Justo, el cual no tiene numeración catastral pero se puede determinar que la altura es al 2500, la existencia de un pasillo de 2,80 metros de ancho y 43 metros de largo, medidas aproximadas, que comunica la pública –Avenida Iriondo – con demás lotes internos, lo que por la ubicación de los demás lotes se permite inferir que es en condominio. Al final del pasillo girando hacia la derecha existe un terreno que mide 9,40 mts. x 14,20 mts. medias aproximadas, donde no hay edificaciones, pero sí cuenta con departamentos y garajes linderos, constituyendo la Servidumbre de paso que describe como lote 6 del mandamiento de mención. Conectado a esta servidumbre de paso, existe otro terreno, el que se menciona como LOTE 2, cuyas medidas aproximadas son de 14,70 x 9,50 mts., ocupado actualmente por Marmolería San Justo SRL, con la cual limita al Sur. No hay edificación en el lugar, está cercado con tapial de ladrillos, tiene piso de cemento. En cuanto a la ubicación se constata que los lotes se encuentran en el centro de la manzana de calle Iriondo entre calles 9 de Julio e Independencia, cuadra ubicada frente a la plaza principal de San Justo, donde se aglomera la actividad comercial, financiera y judicial, así a una distancia no mayor a 150 metros se encuentran las Entidades Bancarias, las distintas dependencias del Poder Judicial, la Jefatura URVI, Municipalidad de San Justo, también los Servicios de Salud como Clínicas y Consultorios Médicos. No se observan mejoras recientes en los lotes constatados. En esta cuadra se cuenta con servicios de agua de red, luz, asfalto, alumbrado público, cloacas, pero no se observa conexión alguna en cuanto no hay edificación.- CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del importe a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero actuante del 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante

depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a nombre de estos autos y a la orden de este mismo Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados a los autos los informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Además el comprador deberá hacerse cargo del impuesto a la compraventa. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Asimismo, autorizase la confección de 1000 volantes de publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas, y una publicación en el diario de circulación de la ciudad. Establéciese un día antes de la subasta en el que se pondrá en exhibición el inmueble en cuestión. P. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibanse en el espacio habilitado a tales efectos por la Corte Suprema de Justicia. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- /// Santa Fe, 30 de mayo de 2023.- Fdo.: Dra. Alina PRADO (Prosecretaria).-
\$ 1.100 500588 May. 31 Jun. 02

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez de 1° Inst. y 1 Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1, hace saber que mediante Sentencia n° 34 del 19/05/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de BARRALE JULIO CESAR, DNI N° 25.752.511, CUIT N° 20-25752511-3, con domicilio en calle Salta N° 2848 de esta Ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en su carácter de garante de "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H." (CUIT N° 30-70953012-3) integrada por los Sres. Gabriel Luis Barrale DNI N° 23.252.119 y Julio César Barrale DNI N° 25.752.511 cuyo concurso fue abierto el 01/03/2023 en autos: "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H -Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nro.11615138), en los términos del art. 68 y siguientes de la Ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 08/08/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714-Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 08/08/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemí-Juez.

\$ 198 500469 Jun. 2 Jun. 8

La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1, hace saber que mediante Sentencia n° 35 del 19/05/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de BARRALE GABRIEL LUIS DNI N° 23.252.119, CUIT N° 20-23252119-9, con domicilio en calle Falucho N° 259 de esta Ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en su carácter de garante de "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H." (CUIT N° 30-70953012-3) integrada por los Sres. Gabriel Luis Barrale, DNI N° 23.252.119 y Julio César Barrale, DM N° 25.752.511, cuyo concurso fue abierto el 01/03/2023, en los autos: "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H -Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nro.11615138), en los términos del art. 68 y siguientes de la Ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 08/08/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714-Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 08/08/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemí-Juez.

\$ 198 500471 Jun. 2 Jun. 8

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia LABORAL de la TERCERA Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos " PEDULLI ANALIA ANDREA c/HEREDE-ROS DE SOLA MONICA s/Consignación -Expte. CUIJ. 21-04800034-4, Año 202" se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, y a todos aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de MONICA GABRIELA SOLA, DNI.21.563.208, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de mayo de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.
\$ 50 500429 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos CARATULADOS ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA LA QUINTA c/ CONTRERAS CARINA ELISABET s/ Consignación 21-04801131-1, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ESCOBAR JUAN CARLOS, con D.N.I N°: 25.629.653. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en ella e Tribunales. Fdo: DR. Diego Romero / Secretario / Dra. Mariana Ramoneda, Jueza.

S/C 500618 Jun. 2 Jun. 6

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "ARMELINO VIRGINIO JULIO c/ BERNARDI RAMIRO MARTIN y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12106144-6) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, V.S ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Ramiro Martín Bernardi D.N.I. N° 24.156.020) y de la Sra. María Angélica Aguirre (D.N.I. N° 10.714.138). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 22 de Septiembre de 2022 Previamente y atento constancias de autos, rectifíquese el proveído de fecha 05/08/2022 (fs. 114) y en su lugar declárese rebeldes a los herederos de los Sres. Ramiro Martín Bernardi y María Angélica Aguirre y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de su notificación publíquese edictos en EL BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Romero (Secretario) Dra. Georgina Rodríguez (Jueza).

\$ 50 500479 Jun.2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dra. María Georgina Rodríguez, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Germán A. Romero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de citar y emplazar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Leguizamón - DNI N° 20.822.939, para que comparezcan en los presentes autos a tomar intervención y hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, todo a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos "LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO C/ BARRIONUEVO DOMINGO GERARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 2112104843-1). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 09 de Junio de 2.022. Agréguese. Al punto II): téngase presente. Al punto III): téngase presente el domicilio denunciado de la Sra. Sánchez. Notifíquese en el mismo. Al punto V): atento constancias de autos, cítese a los herederos del Sr. Carlos Alberto Leguizamón a tomar debida intervención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza - Dr. Germán Romero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2.022. Agréguese el oficio acompañado. A lo solicitado, previamente y atento constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 09/06/2022 (fs. 317) y en tal sentido cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Carlos Alberto Leguizamón para que comparezcan en los presentes autos a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley art. 597 CPCC) Notifíquese. Firmado. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza -Dr. Germán Romero - Secretario.-Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL" y en Hall de Tribunales.- La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333/ C.P.C.C.- "LEGUIZAMÓN, Carlos Alberto c/ BARRIONUEVO, Domingo Gerardo s/ Declaratoria De Pobreza" (Expte. 732- año 2010) RES. 56/2012.Santa Fe, de Marzo de 2.023.

S/C 500421 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "BARRA ROBERTO ANDRES c/ CACERES CRISTIAN FABIAN y otros s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ N° 21-12101715-3, se cita y emplaza a herederos del Sr. ROBERTO ANDRES BARRA a tomar debida intervención en autos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 de mayo de 2023.- Dra. RODRIGUEZ (Jueza) - Dr. ROMERO (Secretario).

\$ 40 500433 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Segunda Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados "AGUIRRE, ROCIO CELESTE c/PATRONO, LEANDRO DANIEL s/ Privación de responsabilidad parental" (expte. n° 21-10721410-8), se ha dictado el siguiente decreto: //TTA FE, 28 de abril de 2023.VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Hacer lugar a la demanda y privar a Leandro Daniel Patrono DNI N° 29.991.631 de la responsabilidad parental referida a su hijo Astor Leandro Patrono Aguirre DNI N° 48.747.183, de género masculino, nacido el 11.09.2008 a las 13:20 horas, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, e inscripto en la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, acorde Acta de Nacimiento N° 336 T° II Año 2008 como hijo del mencionado y de Rocío Celeste Aguirre DNI N° 32.184.762, según certificado del Dr. Bernardo Ulla M.P. N° 2180; 2-) Ordenar al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo, el bloqueo del Acta de Nacimiento N° 336 T° II Año 2008 emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Justo, departamento homónimo, debiendo confeccionarse una nueva acta de nacimiento en la que el interesado figure inscripto como ASTOR LEANDRO AGUIRRE, manteniéndose el mismo número de documento nacional de identidad y los datos de su progenitor biológico, arbitrando para ello los medios y formatos necesarios, debiendo además emitir un nuevo documento nacional de identidad, con el nombre y apellido indicados; 3-) Notifíquese electrónicamente al Dr. Ricardo Alvarez y a la Dra. Adriana Giuliani, estando a cargo del primero la notificación a su representada y al adolescente concernido en autos. Asimismo, está a cargo de la progenitora hacerle llegar a Astor Leandro el párrafo contenido en el apartado V.- de las consideraciones que anteceden, en el momento que estime adecuado. Notifíquese al demandado ausente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante tres (3) días; 4-) Imponer la totalidad de las costas a la actora en cuyo beneficio se han llevado adelante estas actuaciones; 5-) Diferir la regulación de los honorarios de la y el curial intervinientes, hasta que cumplimenten con lo establecido en el segundo párrafo del considerando décimo; 6-) Librense los despachos que fueren menester; 7-) Notifíquese a la Defensora General interviniente en su pública oficina. Protocolícese, insértese y hágase saber. FDO: Dra. MARISA MONICA MALVESTITI - Jueza - Dra. SILVINA LOZA - Secretaria. SANTA FE, 15 de mayo 2023.

\$ 120 500482 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, en autos caratulados: OJEDA, DAMIAN OSCAR OJEDA, ADRIANA NICOL Y MORALES BLASCO, JOSE LUIS s/Inscripción de sentencia dictada en el extranjero (CUIJ N° 21-10745843-0) que tramitan por ante el Tribunal arriba mencionado, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Loza, se notifica al Señor José Oscar Ojeda, DNI N° 14.558.217, con domicilio actual desconocido y a toda persona que tenga interés le-

gítimo en la causa, de lo resuelto en autos: /// Santa Fe, 16 de mayo de 2.023 VISTOS: Los presentes descritos en el epígrafe, de los que resulta: JOSE LUIS MORALES BLASCO, DAMIAN OSCAR OJEDA y ADRIANA NICOL OJEDA, todos con domicilio real en Barrio La Aparecida, 1 C.P. 39.840, Ampuero (Cantabria) Reino de España —por apoderado— promueven la ejecución de sentencia de adopción dictada en el extranjero, la que acompaña en copia certificada, con el objeto de que se ordene su inscripción y/o la modificación de las partidas de nacimiento de Damián Oscar Ojeda y de Adriana Nicol Ojeda, siendo ambos adoptados hermanos entre sí y mayores de edad. Expone que Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda son hijos de José Oscar Ojeda (D.N.I. N° 14.558.217) y de Felisa Ester Vallejos (D.N.I. N° 20.482.100). Nacieron en esta ciudad el 26 de febrero de 1.985 y el 20 de enero de 1.997 respectivamente. Manifiesta que desde hace muchos años los padres de los peticionarios se encuentran separados y la Sra. Vallejos vive en España y en pareja con el ciudadano español José Luis Morales Blasco, quien los ha adoptado. La adopción tramitó en España ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° Uno de Laredo, como Expte. N° 0000041/2022, lo que acreditada con la resolución de adopción del 22 de junio de 2.022 que aneja con apostilla de La Haya, en cuya parte resolutoria y luego de ponderar los antecedentes de hecho y el derecho aplicable, resolvió acordar la adopción de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda a José Luis Morales Blasco y que en lo sucesivo lleven los nombres de DAMIAN OSCAR VALLEJOS MORALES Y ADRIANA NICOL VALLEJOS MORALES. Afirma que sentencia se encuentra firme, reúne los requisitos para ser reputada tal y las condiciones de autenticidad exigidas por la ley nacional, no afecta los principios de orden público argentino y no es incompatible con otra pronunciada previa o simultáneamente por un tribunal local. Acompaña partidas de nacimientos de los adoptados y copia auténtica legalizada y apostillada de la sentencia de adopción. A Fs. 30 y 36 corren dictámenes del Registro Civil. Se ha intentado notificar al Sr. José Oscar Ojeda del inicio de las presentes en el domicilio proporcionado por la Cámara Nacional Electoral y ante el fracaso de la diligencia se lo hizo por edictos (Fs. 35 Vta., 38 Vta./39 y 42 y Vta.) y ante la falta de oposición del padre biológico, la causa queda para resolver. Y CONSIDERANDO: Los peticionarios son personas mayores de edad. En lo pertinente se han cumplimentado con lo dispuesto en los Arts. 73 a 77 de la Ley 26.413 (derogatoria del Decreto-Ley 8204/63). Se encuentra acreditada la adopción de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda por el Sr. José Luis Morales Blasco, otorgada por auto N° 111 datado en Laredo el 17 de mayo de 2.022. Dicha resolución cumple con los recaudos formales y procesales del caso, ya que se encuentra debidamente certificada, legalizada y apostillada como se refleja a Fs. 6 Vta./8. De su análisis no surgen ninguno de los impedimentos previstos por el artículo 403 del Código Civil y Comercial. Se ha dado intervención al Asesor Letrado del Registro Civil, quien no realiza objeciones y así nos lo comunica el Director General. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 50 de la citada Ley 26.413, con el fin de garantizar la identidad e identificación de los adoptados, a continuación se consigna: a) Nombre y apellido de origen y sexo de los adoptados: 1-) DAMIAN OSCAR OJEDA, sexo masculino, DNI N° 31.459.351 y N.I.E. N° Y5343553T 2-) ADRIANA NICOL OJEDA, sexo femenino, DNI N° 40.118.362, permiso de residencia N° E21202409 b) Lugar, día, hora, mes y año del nacimiento: Damián Oscar Ojeda, nacido en Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina, el 26 de febrero de 1.985. Adriana Nicol Ojeda, nacida en Santa Fe, 42 Secc. Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 20 de enero de 1.997. c) Nombre, apellido y domicilio del adoptante y N° de documento de identidad: José Luis Morales Blasco, D.N.I. N° 14.561.876- R, con domicilio real en Barrio La Luis Aparecida, 1 C.P. 39.840, Ampuero (Cantabria) Reino de España. d) Número de acta o inscripción, folio, libro, lugar y año, donde figure inscrito el nacimiento del adoptado y el número del documento nacional de identidad; 1-) DAMIAN OSCAR OJEDA, D.N.I. N° 31.459.351 y N.I.E. N° Y5343553T, nacimiento inscrito en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 26 de febrero de 1.985; Acta 212 "B"; Tomo 1; Año 1.985. 2-) ADRIANA NICOL OJEDA, D.N.I. N° 40.118.362, permiso de residencia N° E21202409, nacimiento inscrito en Santa Fe, 42 Secc. Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de febrero de 1.997. Acta 98, Tomo 1, Año 1.997. e) Nombres y apellidos que llevarán los adoptados: Damián Oscar Ojeda en lo sucesivo se llamará: DAMIAN OSCAR VALLEJOS MORALES y Adriana Nicol Ojeda llevará el nombre: ADRIANA NICOL VALLEJOS MORALES. f) Nombres y apellidos de los padres del adoptado: En las partidas de nacimiento descritas en el apartado "d)" figuran José Oscar Ojeda, D.N.I. N° 14.558.217 y Felisa Ester Vallejos, D.N.I. N° 20.482.100. g) Indicación sobre si la adopción es plena o simple: La adopción es de integración, plena. Por lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RESUELVO: Ordenar la transcripción en los libros del Registro Civil, del auto N° 111/2022 datado en Laredo, Reino de España, el 17 de mayo de 2.022. Insértese y hágase saber. Una vez acreditado el pago de los aportes de los letrados intervinientes, ofíciense. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega —Juez- Dra. Silvina Loza - Secretaria. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

\$ 250 500548 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE C/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación (Expte. Nro. 21-10556341-5), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de los honorarios profesionales regulados en el expediente mencionado, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 02 de Marzo de 2023. Valor Unidad Jus \$17.338,94. - Téngase presente, agréguese. Regúlanse los honorarios del Dr. Tito Eduardo Noverasco en las sumas de pesos de: \$371.226,70 equivalente a 21,41 unidades jus por la cuota alimentaria homologada. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense en forma remota, pudiéndose acceder al expediente en dicha modalidad por el "Sistema de Autoconsulta Web" bajo el perfil "Otros" con la Clave Nro. 3561. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa Fe en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. CSJ Nro. 578, año 2011). Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Otro Proveído: Santa Fe, 02 de mayo de 2023. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procédase a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 10 de Mayo de 2023.

\$ 80 500579 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° 3 - 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos: GOMEZ MARIA LIDIA c/BODE ALCIDES ATILIO s/Filiación Extramatrimonial - Expte. 606/2006 - CUIJ 21-10538075-2, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, la suscripta asume como Jueza de Trámite en la presente causa (art. 543 del CPCC). Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula. Proveyendo cargo N° 3803/2023: Estése a las constancias de la causa, en especial al proveído de fecha 04/07/2012 (fs. 30). A los fines de cumplimentar con el punto 1) de aquél, pasen los autos a la Secretaría de Audiencia. Notifíquese. Dr. Marcelo A. Albrecht - Secretario; Dra. Marisa Mónica Malvestiti - Jueza. Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Sin perjuicio de las atendibles circunstancias expuestas en el escrito cargo N° 13.146, atento el tiempo transcurrido y la conformación del Tribunal con nuevos integrantes, a los fines de fijar una nueva audiencia de vista de causa (art. 555 CPCC), pase a Sala de Audiencias. A más de ello, acompañe acta de nacimiento actualizada de María Lidia Gómez. Notifíquese. Dr. Marcelo A. Albrecht - Secretario; Dra. Marisa Mónica Malvestiti - Jueza. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Agréguese la partida acompañada. Señálase fecha de Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 del CPCC para el día 22/06/2023 a las 11:15 horas. Publíquense edictos de las providencias de fecha 02/03/2023 (fs. 54), 06/05/2023 (fs. 79) y del presente proveído. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Loza - Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti - Juez; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

§ 100 500620 Jun. 2 Jun. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: MARTINEZ, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02013869-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 458.971,40 y del apoderado del fallido Dr. Diego Enzo Galetto en \$196.702,04. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 3 de Mayo de 2023.

§ 1 500720 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: GONZALEZ, MARIELA CLAUDIA s/Pedido de Quiebra - CUIJ N° 21-02028211-5, con fecha 12 de Mayo de 2023 la siguiente resolución: Téngase presente. Agréguese vista del Consejo de Ciencias Económicas. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee. Publíquense edictos por término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 500450 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MORALES ANDREA SILVINA s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02025767-6), se ha declarado la quiebra de Andrea Silvina Morales, DNI 26.347.974, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 14 de Enero de 1978 la ciudad de Coronda y legalmente en calle J. P. López 770 Depto. 6 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 500721 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02039026-0) se ha declarado la quiebra en fecha 04/05/2023 de Evelyn Judith Martínez, DNI 37.283.107, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pavón 3053 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso la fecha para que los acreedores puedan requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/06/2023, fijándose fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/08/2023 y la del 13/09/2023 para que presente el Informe General. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Se hace saber que se ha designado Síndico a la CPN Jaquelin Baruffato, que atenderá en Tucumán 3443 Santa Fe de lunes a viernes de 16 a 20.30hs. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

§ 1 500461 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados ARMUA DIEGO ALBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02028100-3, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el nuevo proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 218 de la LCQ (2 días). Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 1 500692 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ABASTO, CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02009038-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL

por dos días haciendo saber que en autos se dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total del Sr. Cristian Alberto Abasto, DNI N° 27.967.266. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 16 de Mayo de 2023... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristian Alberto Abasto, DNI N° 27.967.266, de apellido materno Cortese, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. 22 de mayo de 2023.

S/C 500580 Jun. 02 Jun. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GUDIÑO, DELIA GLORIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02023011-5), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023 Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 500592 Jun. 02 Jun. 05

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MENDOZA EDUARDO ISMAEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019262-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución y reformulado el mismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N Silvina Pirola (Sindica), en la suma de \$ 383.569 con más aportes de Ley (10%), y de el Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 164.387 con más aportes de Ley (13%). Santa Fe, 29 Mayo de 2023. Dra. María Ester Noe De Ferro, secretaria.

S/C 500589 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02020851-9; MARTINEZ RAUL ROBERTO s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la Conclusión de la quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 23 de Mayo de 2023. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Raúl Roberto Martínez, D.N.I. N° 35.652.246, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Matheu N° 3960 y legalmente en calle Juan de Garay N° 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos olas distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. María Ester Noé de Ferro (secretaria), María Romina Kilgelmann (Jueza). 29/5/23

S/C 500574 Jun. 02 Jun. 05

Autos: FLORENTIN, ELSA NIDIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029112-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos veintidós mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 321.279,99) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 137.691,42) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de mayo de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 500573 Jun. 02 Jun. 05

Por estar así dispuesto en fecha 26 de Abril de 2023, en los autos caratulados GOMEZ, AMELIA GRACIELA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02013849-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura que prescribe el Art. 218 de la LCQ y se ordena la publicación de edictos por en el BOLETIN OFICIAL. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 02 de mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 500551 Jun. 02 Jun. 05

Por así estar dispuesto en los autos "ROLDAN ANDRES NICOLAS s/ Quiebra - 21-02039438-9" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROLDAN ANDRES NICOLAS apellido materno Roldan, argentino, D.N.I. n° 39.503.911, CUIL Nro 20-395039 11-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza n° 6523 y legalmente en calle Monseñor Zaspé no 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General,

Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2023 como fecha hasta la cual indico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. LUCIO PALACIOS: JUEZ a/c.- DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de esta ciudad. S/C 500572 Jun.2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad se hace saber que en los autos caratulados "CABRERO, Marcelo José s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N°: 2102028865-2) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Abril de 2023... Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 11/01/2022 y fijar el día 12/06/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes ba la Sindicatura, el día 11/07/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22/08/2023 y 17/10/2023, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - 3) Hágase saber que la síndica de autos es la CPN MARCELA BEATRIZ MALDONADO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Vиейtes N° 2231 - Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 17 a 20 hs. 4) Insértese, agréguese y hágase. "Firmado Dr. Gabriel Abad-Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza Secretaria". Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 500390 Jun. 2 Jun. 8

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALBERA JOSE ENRIQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02030099-7 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de "...\$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 10) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno

con cuarenta centavos) para CPN OSCAR LUIS VASSOLER y 20) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la DRA. MARIA CLARA TALAME..." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de 2023. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 500418 Jun.2 Jun. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "TRUJILLO CAMACHO, JESUS GREGORIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02029597-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber por 02 (dos días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura, habiéndose asimismo regulado los honorarios correspondientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2023. Por presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 24 de Mayo de 2023. S/C 500492 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Orna. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GALLAY, ELIO FEDERICO s/ Quiebra" (CUIJ 21-02038682-4), se ha dispuesto: "SANTA FE, 25 de Abril de 2023. VISTOS.-... CONSIDERANDO...: RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ELIO FEDERICO GALLAY, DNI N° 31.385.915, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Las Sombras Nro. 2015 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 29 de Junio de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de Agosto de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 6 de Noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa fe 19 de mayo de 2023. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 500519 Jun. 2 Jun. 8

Autos: FUSI, ALICIA GABRIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-021020969-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$ 58.971,40) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con cuatro centavos (\$ 196.702,04) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 17 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 500581 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ACUÑA, MIGUEL ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ: 21-02036829-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-Rectificar la resolución de apertura obrante a fs. 18/19 en la parte que menciona que el número de DNI del fallido en el sentido que el número correcto es 28.939.862; y el correcto número de CUIL es 20-28939862-8.-1.- Fijar el día 21/06/2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- Fijar el día 05/07/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/08/2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día 03/10/2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 500436 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MORZAN MARIA BELÉN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02038753-7 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe,24/05/23 1) Declarar la Quiebra de María Belén Morzán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 29.722.546, con domicilio real en calle Pasaje Sin Nombre N° 8235 y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3812, Dpto. 1 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). S/C 500435 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SOSA ADRIANA MARIA CLAUDIA s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J.

21-02016282-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocerla presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 319.640,84 y al Dr. German Tardivo en la suma de \$ 136.988,94. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez. Santa Fe, de Mayo de 2023.
S/C 500434 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BARBOSA, HECTOR ROSENDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02039367-7) se ha declarado en fecha 22/05/2023 la quiebra de Héctor Rosendo BARBOSA, D.N.I. 14.558.916, mayor de edad, empleado, apellido materno PACHECO, domiciliado realmente en Torre 2, Piso 5, Dpto. D, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Catamarca 3337, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 07/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 500427 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DUARTE, Gabriel Ignacio s/ Quiebra" (CUIJ., 21-011972959-9) se hace saber que en los referidos autos se ha dictado resolución de Conclusión de la Quiebra. El auto que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023 ... Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese." Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA (Juez); Dra. María José LUSARDI (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y por este medio. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 500419 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SENSEVY MAURO ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. 21-02021439-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 458.971,41 y a la Dra. María Inés Maiorano en la suma de \$ 196.702,03. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c. Santa Fe, 29 de Mayo de 2023.

S/C 500456 Jun. 2 Jun. 5

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 59 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 03 de julio de 2006, dictada en autos: "RUGGIA, ANGEL ANTONIO s/ Concurso Preventivo" EXPTE. N° 995/1998 (CUIJ 21-00939610-9), se ha ordenado declarar finalizado el concurso preventivo de ANGEL ANTONIO RUGGIA, L.E. N° 6.341.023 C.U.I.T. 20-06341023-4, con domicilio real en calle General López n° 1284 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Junín 2522 Piso 3 de esta ciudad, manteniendo la inhabilitación general anotada y continuando el Síndico en su carácter de controladora del cumplimiento del acuerdo. Se publica por el término de un día, en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Litoral" en los términos del art. 59 (5° párrafo) de la ley 24.522. Fdo: Juez / Secretario. Romina Freyre, secretaria.

S/C 500386 Jun.2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez DR. HECTOR S.A. CANTEROS del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Numero 3, con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos "FERRARO, MATIAS NICOLAS c/ SORGI, LILIANA MIRIAM s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-15794311-9", se cita a los Herederos de la Sra. Liliana Miriam Sorgi, DNI N° 10.065.727 con domicilio en calle JP López 3535 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, conforme lo indica el Artículo. 597 C.P.C.C. Lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcriben el proveído que así lo ordena: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2022 Agréguese el informe acompañado. Advirtiéndolo en este estado y atento constancias de autos (en especial, reclamo administrativo de f. 4 y póliza de fs. 56 y ss.) aclárese que el nombre correcto de la demandada es LILIANA MIRIAM SORGI y no "Viviana" Miriam Sorgi. Procédase a la corrección de la carátula y cítese por edictos a los herederos de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese el presente decreto en el domicilio real denunciado de la causante. Notifíquese. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (SECRETARIA) DR. HECTOR S.A. CANTEROS (JUEZ)". Santa Fe, 29 de noviembre de 2022. Dra. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 60 500578 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emp1az a estar a derecho a los demandados: Adela Echegaray de Iturraspe; María Adela Ignacia Iturraspe Echegaray de Mantayas; Carmen Teresita del Corazón de Jesús Iturraspe Echegaray de Más; Esmeralda María del Perpetuo Socorro Iturraspe Echegaray de Recalde; Laura Beatriz Francisca Iturraspe Echegaray de Nogueira y María Adela Echegaray Iturraspe Rodríguez y/o contra quien resulte propietario registral del inmueble ubicado en calle Pje. Denis N° 6921 de la ciudad de Santa Fe y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble denunciado, para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: MAYDANA, EMILIO VENTURA y otros c/ECHEGARAY DE ITURRASPE, ADELA y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02031564-1, El auto que ordena la medida expresa: Santa Fe, 26 de abril de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 3532/23: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por promovida demanda de usucapión contra: 1) Adela Echegaray de Iturraspe; 2) Adela Ignacia Iturraspe Echegaray de Mantaras; 3) Carmen Teresita del Corazón de Jesús Iturraspe Echegaray de Mas; 4) Esmeralda María del Perpetuo Socorro Iturraspe Echegaray de Recalde; 5) Laura Beatriz Francisca Iturraspe Echegaray de Nogueira y 6) María Adela Echegaray Iturraspe Rodríguez, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentése con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). A los fines de evitar posibles nulidades, inscribáse como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapión, conforme art. 1905 última parte del C.C.C.N., oficiándose a sus efectos al Registro General. Atento la hipoteca que surge del informe de dominio acompañado, cítese a los acreedores hipotecarios. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la ya prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloz (secretaria) - Dr. Gabriel Oo. Abad (juez). Otro decreto: Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4316/23: Téngase presente lo manifestado. Advertido el error, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 28/04/23 en su parte pertinente. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloz (secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 200 500552 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MADERA, JULIO A. s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394737-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 04 de mayo de 2023. Advertido, que en fecha 20 de marzo de 2023 se proveyó escrito de demanda, el cual no fuera firmado por SISFE, ratifícase el mismo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Julio A. Madera, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca N° 2097 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164235/0001-5, por el cobro de la suma de \$ 76.469,45 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta y cinco centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 76.469,455, con más la suma de \$ 38.234,72 (pesos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C. PC. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 05 de mayo de 2023.
S/C 500470 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SCHENFELT, MARIA ELENA s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394740-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 04 de mayo de 2023. Advertido, que en fecha 22 de marzo de 2023 se proveyó escrito de demanda, el cual no fuera firmado por SISFE, ratifícase el mismo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña,

acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra María Elena Schenfeldt y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Lavalle N° 1632 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164082/0005-3, por el cobro de la suma de \$ 73.621,56 (pesos setenta y tres mil seiscientos veintinueve con cincuenta y seis centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 73.621,56, con más la suma de \$ 36.810,78 (pesos treinta y seis mil ochocientos diez con setenta y ocho centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 05 de mayo de 2023.

S/C 500468 Jun. 02 Jun. 06

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, SAN VICENTE, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 157/2016; ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A c/DELUCA JOSE LUIS y CABRAL MARÍA CRISTINA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28/03/2023 se ha resuelto lo siguiente: Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 18/12/2020. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 25.466,66), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria; Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 13/04/2023. \$ 52,50 500539 Jun. 02 Jun. 05

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 285/2014; BAZAR AVENIDA S.A. c/CUZCUETA MANA ELENA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28/03/2023 se ha resuelto lo siguiente: Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 03/06/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos dos mil ochocientos dieciséis con sesenta y dos centavos (\$ 2.816,62), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 13/04/2023. \$ 52,50 500540 Jun. 02 Jun. 05

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352437-6; BAZAR AVENIDA S.A. c/FERNANDEZ RUDECINDA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 10/02/2023 se ha resuelto lo siguiente: Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/11/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 41.665,94), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 27/03/2024. \$ 52,50 500541 Jun. 02 Jun. 05

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 228/2017; CONSUMO S.A. c/REY JUAN JOSE s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 21/12/2022. se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 25/10/2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 18.841,93), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Rey Juan José (Doc. Identidad N°: 11.037.781), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. No-

tifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.
Planilla Practica a fs. 76\$ 12.170,93
Cedulas (a fs. 23, 26, 30, 33, 39, 47, 49, 56, 64, 66, 73) x \$ 152 cada carta certificada con A/R)\$ 1.672,00
Oficios (a fs. 42, 63, 69) x \$ 152 cada carta certificada con A/R)\$ 456,00
Boletas de inicio (a fs. 1, 2)\$ 90,00
Reposiciones (a fs. 3, 51, 60)\$ 104,64
Honorarios regulados (Cristian Canello a fs. 78)\$ 3.100,04
IVA s/Honorarios\$ 651,01
Aportes a cargo demandado\$ 403,01
Gastos no documentados\$ 194,30
Total al 03/05/2017\$ 18.841,93
San Vicente, 08/02/2023. Dra. Telma Sánchez, secretaria.
\$ 52,50 500544 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de: Zanier Martín Ariel D.N.I. N° 25.416.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: ZANIER, MARTIN ARIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26325116-1, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida expresa: Villa Ocampo, 04 de Abril de 2023... Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de Martín Ariel Zanier. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art. 2340 del CCC. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110. Previamente cumplimente con el Art. 2340 del C.C.C. Téngase presente la autorización conferida. Notifiquen los empleados Bosch, Feresin, Fernández, Masin y/o Quiroz Martínez. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Guadalupe Migueletto, Secretaria. Otro decreto: Villa Ocampo, 26 de Abril de 2023. Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Laura Quiroz Martínez, Prosecretaria. Villa Ocampo (Santa Fe), 31 mayo 2023. \$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos CHAPELET, CRISTIAN DAVID s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 2126189888-5) se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de DON CHAPELET CRISTIAN DAVID D.N.I.: 21.821.497 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena dice: "San Justo, 24 de abril de 2023.- Sin perjuicio que deberá reponer poder, téngase a la compareciente por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Asimismo, y sin perjuicio que se le podrá requerir documental en original, estando acreditado el fallecimiento de Cristian David CHAPELET con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio SUCESORIO (art 584y sgtes. CPCC). Dése intervención al Sr Fiscal y en caso que hubiere Menores o Incapaces, al Sr. Defensor General. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal u-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Furlani, Germán) Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese"- Fdo. Dra. Carletti, Secretaria, Dra. Alessio, Jueza.- San Justo, 2 de Junio de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez Lizaosain José Ignacio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BANFI BENAVIDEZ, DANIEL ALBERTO c/ BANFI, VICTOR HUGO s/ OTRAS DILIGENCIAS 21-10742717-9, publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: " Santa Fe, 27 de marzo de 2023. VISTOS: Estos autos caratulados "BANFI BENAVIDEZ, DANIEL ALBERTO s/Su-presión De Apellido", CUIJ 21-10742717-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido formulado por Daniel Alberto Banfi Benavidez y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho a suprimir el apellido paterno "Banfi", conservando el materno "Benavidez". 2) Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento protocolizada al Tomo 1, acta Nro. 3, año 1994, obrante afs. 3 vta.14, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídase copia y hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente.- NESTOR ANTONIO TOSOLINI Secretario JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez 'Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe de 2023 Fdo. Secretario: Tosolini Néstor Antonio - JUEZ Lizaosain José Ignacio. \$ 160 498478 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MARS, BILMA HAYDEE. s/ Sucesorio" CUIJ 2126303163-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARS, BILMA HAYDEE, DNI N° 3.638.768; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti-Secretaria. Esperanza, de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "MOISES ROSARIO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02038805-3, del año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MOISES ROSARIO, DNI N° F 6.451.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en los autos caratulados "AGUERO, Hugo Daniel s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ N° 21-02039332-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Daniel AGUERO, D.N.I. n° 11.269.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: LUCIANA ANA FITTANTE Y/O LUCIANA ANNA FITTANTE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-02036040-9) radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luciana Ana Fittante y/o Luciana Anna Fittante DNI N° 16.813.316 quien falleció el día 15/12/2021, con último domicilio en calle Av. Peñalosa N° 6052 ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BELTRAME CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 2102036429-4 Año: 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Beltrame D.N.I. N° 06.250.196, fallecido el 05/07/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FALILONE, DANTE AGUSTIN y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033782-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Dante Agustín Fallilone, DNI N° 13.759.264 y Teresa María Pasquier, DNI N° 6.106.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PAMUCIO, DOMINGO RAMON s/Sucesorio; Expte. N° 21-02036986-5, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Ramón Pamucio, L.E. N° 6.242.311; con último domicilio en Bvrd. Bernardo de Irigoyen N° 454 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Depto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dra. Viviana Marín (Juez). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad); en estos autos caratulados: CORCICO IDOLINA ELVIRA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02038923-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Corcico Idolina Elvira, D.N.I. N° 3.052.077 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Luis Alfredo Palacios. Juez.) Santa Fe.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral en los autos: VOLPATO JUAN CARLOS JOSE s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-26189867-2, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos José Volpato - DNI 6.352.391 - titular de la CUIT 20-06325391-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe edicto en el hall de Tribunales según acordada del 07/02/1996 - San Justo, 1 de Junio de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARTINEZ CEFERINA CRISTINA s/Sucesorio, 21-26170359-6 Año/2022, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARTINEZ CEFERINA CRISTINA, DNI 10.612.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme Ley 11.287. San Javier, 30 de mayo de 2023 - Firma: Dra.: Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de 19 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de ésta ciudad; de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ: N° 21-02036488-9 MORELLO NOEMI BLANCA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la sucesión de Doña Noemi Blanca Morello, DNI F 0.908.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación), en autos caratulados "MOLLI, HUMBERTO JUAN S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-020394584, del año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los heredero acreedores, legatarios de MOLLI HUMBERTO JUAN, DNI N° 11.832.673, par que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez – Jueza. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MOLINAS, LUIS VÍCTOR s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 21-02038323-9), que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, iniciados con el patrocinio del Sr. Defensor General Zonal Nro. Dos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Molinas, Luis Víctor, documento de identidad Tipo DNI N° M 8.508.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: LESCHENNE, JORGE ALBERTO s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02039156-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Alberto Leschenne, D.N.I. N° M. 7.891.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 8va nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: FAVARO, ANGELA s/Sucesorio (O.T.S) CUIJ 21-02037687-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Angela Favaro, DNI N° 5.630.665, de apellido materno Menegazzo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales – Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Mayo del año 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ Nro. 21-02036369-7 ZUVIRIA, SOCORRO DE LOS SANTOS s/Sucesión Testamentaria, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Socorro de los Santos Zuviria, Documento Nacional de Identidad Nro. 03.011.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, Mayo de 2.023. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos TARDIVO, EDUARDO CESAR S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02038262-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Eduardo Cesar TARDIVO D.N.I. M.6.233.260, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). -

\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DEL BARCO NELVIS YUDITH DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02037320-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DEL BARCO NELVIS YUDITH DEL LUJAN DNI 5.980.138 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N.º 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe Ley N° 10.160). Santa Fe, de de 2023.

S/C Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ta Nominación, en los autos caratulados "AVERSA, SILVANO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Cuij Nro. 21-02039055-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don AVERSA SILVANO, DNI Nro. 93.495.075, de nacionalidad Italiana hijo de AVERSA Donato y AVERSA Darina ultimo domicilio en calle Lavalle 4638 de la ciudad de Santa fe, Pro-

vincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 02/08/1950 y de fallecimiento el 02/07/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de Mayo 2023.-
\$ 45 Jun. 02

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria única, en los autos caratulados "CANETE, RUBEN ISMAEL c/ MOJICA, MARCOS FABIAN s/ Ordinario - Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26213213-4. //TADO, 06 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 9321/22 9324/22: Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovido JUICIO ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS contra MARCOS FABIAN MOJICA en su calidad de titular registral del vehículo emblema marca Renault Kangoo, Dominio AB343ED a la fecha 07 de febrero de 2022, citándose en garantía a la Compañía de Seguros: "PARANA SEGUROS", por cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL \$872.000,00 y/o el monto que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses, costos y costas. Atento a la Pobreza solicitada, y en los términos del art. 333 C.P.C.C. Hágase saber a los mismos a los fines de que ejerzan sus derechos Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley según Art. 72 del CPC comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Por acompañada documental en copia simple la que previo a dictar resolución deberá acompañarse en original. Téngase presente la reserva formulada para su oportunidad. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde Regonat (Jueza). //TADO, 16 de Mayo de 2023. Por recibido, agréguese. A lo demás, cumplimentado con lo requerido, y a los fines solicitados, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde Regonat (Jueza).
\$ 363 500502 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de TOSTADO, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos "CABRERA, ESTEFANIA c/ BENITEZ, CARLOS FABIAN s/ Filiación" CUIJ N° 21-262132964; "TOSTADO, 08 de Febrero de 2023. Habiéndose omitido en su oportunidad, agréguese escrito cargo N° 10041/22 y proveyéndolo: Por recibido. Hágase saber. En consecuencia, revocase por contrario imperio el proveído de fecha 06.02.2023 y en su lugar: A los fines de la citación y emplazamiento del demandado, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese" - Dra. Hayde M. Regonat (Jueza); Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 18 de mayo de 2023.
\$ 264 500505 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos: "OSVALDO VICTORIO LANZETTI s/ SUCESORIO 21-26213506-0" se hace saber lo siguiente: Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO VICTORIO LANZETTI para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.-Tostado 1° de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "GUTIERREZ CARLOS HUGO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26264088-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARLOS HUGO GUTIERREZ, DNI N° 05.269.428 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.-San Jorge.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos FALAPPA ANIBAL OMAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26265654-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Falappa Anibal Omar, DNI N° 12.914.648, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N° 3). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dr. Julián D. Tailleir (Secretario).

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GARNERO NEIDO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-26264299-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GARNERO NEIDO PEDRO DNI 6.291.498 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GERLERO NELSO ESTEBAN SEBASTIAN S/ SUCESORIO - 21-26264282-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GERLERO NELSO ESTEBAN SEBASTIAN DNI M 6.295.305 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Jun. 02

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia del Circuito Judicial N° 16 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a el Sr. Karalevich, Rodolfo Alfredo DNI 13.946.602, para que dentro del término y bajo apercibimientos de declararlo rebelde, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VARALDO, LUCIANO ISMAEL c/ KARALEVICH, RODOLFO ALFREDO s/ Juicios Ejecutivos 2123172241-3. Que tramitan ante el Juzgado descripto Ut supra. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme art. 73 CPCYCSF. Ceres, 11 de Mayo del 2023. FDO. Dra. Secretaria Dra. González Magalí Cristina.

\$ 33 500493 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: GROSSO HERMES JOSE s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-17430286-0, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Hermes José Grosso, DNI N° 13.274.205; para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: DALMAU RUBEN ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-17429826-9, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Rubén Alcides Dalmau, DNI N° 21.790.356; para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: ZARATIN, JOSE AGUSTIN s/ Sucesorio - CUIJ 21-25277752-8, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: ZARATIN, JOSÉ AGUSTÍN, D.N.I. 6.341.245, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera 31 de mayo de 2023.Dra. Beatriz Deiber de Fabro, secretaria.
\$ 45 Jun. 2

Por así dispuesto en los autos: BURELLA, NOEMI GRACIELA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-25277759-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Burella, Noemí Graciela, D.N.I. N° 14.570.916, con domicilio en Ituzaingó 1383 de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 1 de Junio de 2023. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45 Jun. 2

Por así dispuesto en los autos: LUQUE, RENE s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-25277611-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luque, Rene, D.N.I. N° M6.327.962, con domicilio en Mitre 974 de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 1 de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Narciso Manuel Trujillo, D.N.I. N° 2.498.329; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales en autos: TRUJILLO, NARCISO MANUEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25277725-0, Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 1 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

EL JUZGADO DE 1 INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOM., a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI Secretaria; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. C/ BARGAS ANTONIO S/ Ordinario EXPTE N° 1545/2008, se notifica al demandado BARGAS ANTONIO (DNI N°: 8311303) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 09/03/2018. Téngase presente la liquidación practicada. Teniendo en cuenta las constancias de los autos principales y que, conforme a lo dispuesto por el art. 4a de la ley 6767 resulta aplicable la cantidad de 6,96 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regúlense en la suma de \$13.039,20 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Cristián César Cancho por los trabajos realizados en autos. En caso de mora, y a tenor de lo normado por el art. 32 que prevé un doble sistema de repotenciación, los mismos devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley. Acrediten en autos, situación ante AFIP. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dr. Mauro García, Abogado- Prosecretario; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Lucas Marin Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 19 de abril de 2023. Mauro García, prosecretario.
\$ 52,50 500534 Jun. 2 Jun. 5

EL JUZGADO DE 1 INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 3ª Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Verónica Carignano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. C/ RODRIGUEZ NORMA ROSA s/ Apremio N° 923/2016, se notifica al demandado RODRIGUEZ NORMA ROSA (DNI N°:6038296) de la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de octubre de 2016. ... Por iniciada DEMANDA DE APREMIO contra NORMA ROSA RODRIGUEZ por la suma de \$30.531,14 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte. N° 55 - Año 2009 - CONSUMO SA c/ RODRIGUEZ NORMA ROSA s/ Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. ... Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 52,50 500537 Jun 2 Jun 6

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en el: CORTESE, ARIEL c/FABRICA DE PIANOS LA PRIMERA SOCIEDAD ANONIMA s/Usucapión, CUIJ: 21-24203858-1, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre los inmuebles ubicado en la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia de Santa Fe: Partida Impuesto Inmobiliario N° 092000-087414/0005-0, domicilio Las Heras N° 1648, (Inscripto bajo el T° 106 Impar F° 781 N° 51873 del año 1947); 092000-087415/0001-3: domicilio Las Heras 1654; 092000-087415/0002-2, domicilio Las Heras S/N (interno de Las Heras 1654); 092000087415/0003-1, domicilio Las Heras S/N (interno de Las Heras 1654) y 092000-087415/0005-9, domicilio: Las Heras 1674 (Inscripto estos tres últimos bajo el T° 101 Impar F° 909 N° 52408 del año 1947), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, Juez a cargo: Dr. Matías Raúl Colón. Secretaria a cargo: Dra. Sandra Inés Cerliani. Rafaela, 16 de Mayo de 2023. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 50 500599 Jun. 2 Jun. 8

El Juzgado de Distrito - 3ra. Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: CONSUMO S.R.L. c/ALFONSO LUIS ALBERTO s/Apremio, (Expte. N° 105/2017), hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16 de marzo de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por iniciada demanda de apremio contra ALFONSO LUIS ALBERTO por la suma de \$38.126,94 con mas los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte. N° 85- Año 2009- CONSUMO S.R.L. c/ALFONSO LUIS ALBERTO s/Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. ... A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados del Juzgado. Notifíquese.- Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Otro decreto: Rafaela, 28/02/2023. ...Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria: Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 21 de Abril de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 52,50 500538 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24203847-6; MAINA, JOSÉ s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita y emplaza a José o Giuseppe Maina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses.- Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 23 de febrero d? 2023. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 50 494585 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte: OJEDA ELIDO MIGUEL s/Sucesorio - CUIJ N° 21-24203160-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante Ojeda, Elido Miguel D.N.I. N° 11.709.566, con último domicilio en Italia 97 - Rafaela - Santa Fe. Fallecido en fecha 11 de junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, de 2023. Carignano, Verónica, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Juez.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos: BECK VIOLETA MARIA DEL HUERTO RAMONA s/Declaratoria de herederos - Expte. CUIJ 21-24204320-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Violeta María del Huerto Beck, D.N.I N° F6.338.660, fallecida en Rafaela (Pcia. Santa Fe) el día 08/12/2022, con último domicilio registrado en Avda. A. del Valle 212 de Rafaela (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales a sus efectos. Rafaela, Mayo de 2023. Fdo: Dra. Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Cornelio Acevedo, DNI M7.709.869, con último domicilio en calle Simón de Iriondo Nro. 1656 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 16 de mayo de 2021, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ. Nro. 21-24204542-1 ACEVEDO JUAN CORNELIO s/Declaratoria de herederos. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez - Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 01 de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LAPASIN CARINA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-24203338-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Lapasin Carina Beatriz, DNI 23.917.813, con último domicilio en calle Cortada Mendoza N° 760 de Sunchales, Santa Fe; fallecida el 08/06/2015 en Sunchales, Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publicará por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva. (Fdo.: Dra. Guillermina Frana, Prosecretaria - Juez - Guillermo A. Vales). Rafaela, 01 de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02035247-4 - SECCHI MIRTHA AMABILE s/Sucesorio, que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirtha Amabile Secchi, D.N.I. N° 5.302.122, fallecida en fecha 27-04-2.021 en la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, con Último domicilio en calle San Juan (Sur) N° 344 de la localidad de Humberto Primero, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal. Fdo.: Dr. Vales (Juez)- Dra. Frana (Prosecretaria). Rafaela, 01 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito N° 5 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GERLING, IGNACIO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202655-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de IGNACIO JUAN GERLING, L.E. N° 5.786.495, y/o de APOLINARIA SCHEMBERGER, L.C. N° 3.575.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Rafaela, 2 de junio de 2023.

-\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "LOPEZ FELISAARMINDA s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-24204534-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante FELISA ARMINDA LOPEZ, DNI N° 3215565, con último domicilio en C. Gardel n° 355 de Sunchales (S.Fe), fallecido el día 07/10/2014 en Sunchales para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, 2 de junio de 2023.- Fdo: Dra.Carignano (Sria.)

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "GUZMAN, GRACIELA SUSANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA- CUIJ 21-24204038-1"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA SUSANA GUZMAN, D.N.I. 6.268.037 con ultimo domicilio en Domingo Silva N° 77 (Santa Fe), y con fecha de fallecimiento el día 16/01/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- Verónica Carignano, secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 2 de Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOTO MARIA ELENA s/Quiebra, CUIJ N° 21-25022924-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SOTO MARIA ELENA s/Quiebra - CUIJ N° 21-25022924-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 221 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la caudelar que pesa sobre sus haberes. Que a f. 222 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 223, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a María Elena Soto, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.089.677, CUIL N° 27-25089677-3, domiciliada en Calle 4 N° 821, B° Itati de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de María Elena Soto, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 2 de Mayo de 2023.

S/C 500526 Jun. 2 Jun. 8

En los autos caratulados: ELSE GLADIS YOLANDA s/Solicitud propia quiebra, Expte. 21-25026081-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. José María Zarza (Juez).

\$ 1 500722 Jun. 2 Jun. 5

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe SECA - SANTA FE, en autos caratulados "SANTA CRUZ ELIZABET c/ MANSILLA FLAVIO DAVID s/ Impugnación Paternidad" 21-10746681-6. Se ha dispuesto publicar la siguiente resolución: SANTA FE, 06 de Febrero de 2023. Téngase presente, agréguese. Declárese rebelde al demandado, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Fabio Della Siega (Juez)-. SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Atento a constancias de autos (fs. 13/14), con fines notficatorios publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Fabio Della Siega (Juez).

\$ 50 500269 May. 30 Jun. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "Parreño, Daniel Esteban s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02018240-4) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que el Síndico designado CPN Juan Carlos Torresetti, ha aceptado el cargo constituyendo domicilio en la calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, en donde atenderá a los acreedores los días martes y jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 7 de agosto de 2023, previa concertación de día y hora de atención al teléfono 3426306280. Las solicitudes de verificación deberán ser presentadas por original (que se restituirá al presentante con cargo de recepción) y duplicado, en soporte papel y una copia en soporte digital Asimismo, se hace saber que se han reprogramado las fechas de las restantes instancias procesales, como se detalla: a) 7/8/2023 Presentación de las solicitudes de verificación ante la Sindicatura (art. 32 LCyQ); b) 19/09/2023: presentación de informes individuales por parte de la Sindicatura (art. 35 LCyQ) y c) 01/12/2023 Fecha de presentación del informe general (art. 39 LCyQ). Lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ. Santa Fe 19 de mayo de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 500271 May. 31 Jun. 6

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. VIVIANA MARIN, comunica por dos días que en los autos: "LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/ Pedido De Quiebra" CUIJ: 21-02011072-1 en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria. Lo que se publica a, sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 500243 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "FIMER INGENIERIA SA s/ Concurso Preventivo" - EXPTE. N° CUIJ 21-00878757-0, de trámite ante este Juzgado, se ha ordena publicar edictos a fin de notificar a los acreedores de los decretos de fechas 04/04/2022 (fs. 434) y 06/05/2022 (fs. 436). Publíquense edictos por el término de ley (5 días). Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria.

\$ 1 500287 May. 31 Jun. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/MENDOZA, LEANDRO RICARDO s/Apremio; (21-01987215-4), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27/12/2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. FDO: Dra. Ana R Alvarez (Juez) - Dra. Sandra Romero (Secretario/a). Santa Fe, 22 de febrero de 2023.

\$ 50 500221 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite en los autos caratulados Expte. N° 21-12157420-6; ZALAZAR, ANDREA MARIELA c/BELGRADI, DANIELA y otros s/Daños y Perjuicios, en trámite por ante el Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual N° 4- 1ª Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a los Sres. Belgradi Daniela Lorena, DNI N° 31.155.128 y el Sr. Ignacio Belgradi del siguiente proveído: Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Conforme constancias de autos, previamente declárase rebeldes a Daniela Belgradi y a Ignacio Belgradi y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero, Dra. Nora G. Abello; Secretario, Jueza a/c.

\$ 50 500262 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VOGT JUAN MATIAS c/PUNTILLO NELIDA ESTHER y otros s/Consumo; (Expte. N° 21-15793006-8), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Puntillo Nélida Esther DNI N° 3.967.269 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Decreto: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023 Venidos los autos se provee escrito cargo NO4095: Por recibido. Agréguese Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 4140: Atento lo solicitado, procedase a la citación por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Sin perjuicio de ello, notifique a los herederos denunciados de la Sra. Nélida Esther Puntillo a los domicilios denunciados en el escrito cargo NO2142 de fecha 15/03/2023. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Dr. Diego Aldao; Secretaria, Juez. 19 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 50 500259 May. 31 Jun. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 7ª Nom. de Santa Fe, en autos VALDES, MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02039329-4 se abrió el concurso preventivo de María de las Mercedes Ramona Valdes, DNI N° 5.811.527, con domicilio real en Seguí N° 1746 y, legal en Las Heras N° 4351 of. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 500283 May. 31 Jun. 06

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN c/ROMERO, ARNALDO ANACLETO s/Juicio de escrituración; (CUIJ N° 21-02035237-7) tramitados por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe se dispuso lo siguiente: Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos si estuvieron en forma por Secretaria. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a los pretensos herederos del demandado Arnaldo Anacleto Romero. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Juez), Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Mayo de 2023. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 33 500405 May. 31 Jun. 02

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: PARIS, JOSE FERNANDO y PARIS, MARTIN ALEJANDRO por derecho propio y en representación de PARIS, CECILA GERTRUDIS y PARIS, JOSE FERNANDO (H) c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02025184-8), ha dispuesto que se cite y emplace a los herederos de CAMILO CABRERA para que hagan valer sus derechos respecto del inmueble sito en el Distrito Punta del Sauce, o Sauce Viejo, Departamento Las Colonias (Hoy La Capital), nomenclatura catastral: Dto. 10 Dsto 13 Secc. 02 Manzana 058 Parcela 00001 Partida 742484 Subpartida 0010-3, de la ciudad de Sauce Viejo. Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 15 de Mayo de 2023.

\$ 50 500382 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: ARAGNO SILVINA MARISA y Otros c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL s/Juicios Sumarios, 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 10732023: Atento las constancias de autos y lo solicitado, fíjese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 09/06/2023 a las 11:30 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Jimena Maria Breuza (Prosecretaria). Dra. Saliva, Secretaria. Gálvez, 19 de Mayo de 2023.

\$ 165 500347 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: PAEZ JAVIER FERNANDO c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL s/Juicios Sumarios, 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 1074/2023: Atento las constancias de autos y lo solicitado, fíjese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 09/06/2023 a las 11:00 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Jimena Maria Breuza (Prosecretaria). Dra. Saliva, Secretaria. Gálvez, 19 de Mayo de 2023.

\$ 165 500348 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: HAUPT, LEONARDO RUBEN s/Quiebra (CUIJ 21-261896742), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Leonardo Rubén Haupt D.N.I. N°

24.048.456, con domicilio real en calle 30 Bis N° 1820 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. Iriondo N° 2338, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará a la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dra. Susana C. Carletti — Secretaria. Secretaria, 17 de Mayo de 2023.

S/C 499999 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados: SCHNIDRIG Y MENOSSI SH s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26291679-8) se ha declarado la quiebra indirecta de SCHNIDRIG Y MENOSSI S.H, con domicilio real en calle Rivadavia 673 de la localidad de Felicia, Dpto. Las Colonias, haciéndola extensiva a Schnidrig Ernesto Miguel, DNI 7.890.701, apellido materno "Jiménez", Argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadavia 673 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Berutti 820 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y MENOSSI FERNANDO JAVIER, DNI 22.155.060, apellido materno "Meyer", Argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Berutti 820 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Se ordenó a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. Fijar el día 16 de junio de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar una actualización del Informe General. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021 - Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Dra. Borsotti, Secretaria.

S/C 500241 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Jueza Dra. Claudia Yaccuzzi del Juzgado del Circuito Judicial Nro. 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MASIN PATRICIA BEATRIZ s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-25126034-3), se ha dispuesto notificar la declaración de rebeldía a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia -Dpto. Garay-identificado con partida inmobiliaria n° 050100-021616/0000-2: "Helvecia, 09 de Septiembre de 2022. Cargo n° 1271/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. JAGOU. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarese rebelde a los demandados... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario; Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza. Los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos del art. 78 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 8 de Mayo de 2023.

§ 50 500252 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se hace saber que en los autos: ARAGÓN JESICA NORMA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037101-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de marzo de 2023 la quiebra de Aragón Jéscica Norma, D.N.I. N° 29.859.742, con domicilio real en calle Juan Larrea N° 2872 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de octubre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 lís. y de 16.00 a 20.00 lís. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 500339 May. 30 Jun. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLA, JAVIER EDUARDO s/Quiebra, CUIJ: 21-02039298-0; en fecha 23 de Mayo de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de: Javier Eduardo Villa de apellido DNI N° 41.865.072, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público sin B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Mayo de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 500354 May. 30 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VEGGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra (Expte. N° 21-02035614-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAOLA DANIELA LISA, DNI 29.354.530, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Augusto Hosh 2764 de la localidad de Franck y legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Octubre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 500355 May. 30 Jun. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén Saavedra, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana Avalos, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: AVALOS SHARON TATIANA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 11967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, lo que a continuación se transcriben: Rafaela, 25 de Agosto de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 16597, 16630 y 16632: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Sharon Taliono Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. (...) Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Daniela G. Piazzo - Secretaria. Otro decreto: "Rafaela, 7 de Febrero de 2021 - Proveyendo escritos cargos N° 784, 785 y 785. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano halos. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo.: Daniela G. Piazzo (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) Otro decreto: Rafaela, 6 de Marzo de 2023. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Pamela Saavedra, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 días de Abril de 2023. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 39779 Jun. 1 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Tamara Marlen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, progenitora de Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados ARDILES AIMARA MARLEN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23632264-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, lo que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 01 de Noviembre de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la adolescente Aimara Marlen Ardiles respecto de sus progenitores Tamara Marlen Scheffar y Juan Sebastián Ardiles. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Previo a todo trámite, acredite el vínculo invocado en relación a la adolescente en debida forma. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Juez- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria." Otro decreto: "RAFAELA, 09 de Marzo de 2023.- Habiéndose dictado resolución, agréguese los escritos sueltos cargos N° 3050/1/2/3/4/5 para su proveído: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la adolescente Aimara Marlen Ardiles respecto de sus progenitores Tamara Marlen Scheffar y Juan Sebastián Ardiles. Ténganse presente la disposición administrativa e informe acompañados. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Juez- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, de mayo de 2023.- S/C 39764 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BEILIS DANIEL ANDRES s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24066313-6, Expte. 1034/2015, por el presente se le hace saber al SR. BEILIS DANIEL ANDRES DNI 32.660.210 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 01 de Octubre de dos mil veinte. Y VISTOS:RESULTA: Y CONSIDERANDOSRESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efec-

tivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo.: Carina Gerbaldo - Secretaria; Ma. José Álvarez Tremea - Juez". Rafaela 15 de mayo de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nassetta, prosecretaria.
S/C 500277 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VERA CRISTIAN RUBEN s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24195813-9", se cita de remate al demandado Sr. CRISTIAN RUBEN VERA DNI 29.770.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 10 de mayo de 2023.
S/C 500268 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIMAR DE GODINO CATALINA y Otros s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-23966424-2, Expte. 130/2016, por el presente se le hace saber a AIMAR DE GODINO CATALINA, FERRERO DE GODINO GLADYS MABEL, GODTNO GRACIELA GLADIS DE LOS MILAGROS y GODINO MARIO ALBERTO, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de Septiembre de 2017. Y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado con más intereses que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria, Dr. Duilio Francisco Hail - Juez". Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Mayo de 2023. Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 500265 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARUEL BIENVENIDO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16510931-4, por el presente se le hace saber a Villaruel Bienvenido, DNI 22.398.621, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Marzo de 2021.- Y VISTOS... RESULTA:... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3-Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Duilio M. Francisco Hail Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Mayo de 2023. Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 500267 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ SORAYA ALEJANDRA s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16505126-9, se cita de remate a la demandada Suárez Soraya Alejandra, DNI 29.524.548, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Mauro García, Pro Secretario; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 10 de Mayo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 500270 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HOYO PAOLA s/Apremio - CUIJ 21-16506272-5, se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 14 de Marzo de 2019 Por recibido. Provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Hoyo Paola por cobro de la suma de \$4.342 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 01 de Febrero de 2021. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Carolina Castellano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Jueza. Rafaela, 23 de Marzo

de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica H. Carignano, Secretaria.
S/C 500272 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510128-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABORDA SILVIA YOLANDA s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Taborda Silvia Yolanda, DNI: 35.222.523, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado (originado en multa/ infracción que dio lugar a resolución del Juzgado de Faltas Municipal), adicionándose intereses que se fijan conforme la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha del/los título/s y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas del proceso también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Natalia Carinelli (Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Octubre de 2022. Mauro García, Prosecretario.
S/C 500273 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUCHAILLOT DANIEL ADRIAN s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24070734-6, Expte. 856/2018, se cita de remate a la parte demandada Sr. Buchaillot Daniel Adrián, DNI 26.319.326, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Carina Gerbaldo - Secretaria; Ma. José Álvarez Tremea - Juez. Rafaela, 15 de Mayo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.
S/C 500276 May. 31 Jun. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ, SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-25029575-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GONZALEZ, SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25029575-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: CONSIDERANDO: Que, que la Síndica de autos solicita la reprogramación de todas las fechas oportunamente determinadas en la sentencia de quiebra. Que a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso, y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse las fechas, y en consecuencia es que; RESUELVO: proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: fijar hasta el día 15 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN Mabel Toniutti, con domicilio en calle San Martín N° 1426 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 16 de agosto de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 19 de setiembre de 2023 para la presentación del informe general. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 10 de Mayo de 2023.
\$ 1 500210 May. 31 Jun. 6

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de Reconquista (Santa Fe), Dr. Conrado Chaperó, hace saber que en los autos caratulados: "CARIOLICHE EVA HAIDEE c/ SUCESORES DE JUAN PASTOR CARIOLICHE Y OTROS s/ Impugnación De Reconocimiento Y Reclamación De Filiación Extramatrimonial" CUIJ N° 21-23545953-9 se dispuso: "Reconquista, 28 de Diciembre de 2022. Al punto I Agréguese y téngase presente. Al punto II) Declárese rebelde a los co-demandados en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Guillermo D. Angarano -Secretario Subrogante-; Dra. Ileana J. Sinchez -Jueza- Reconquista de 2023.
\$ 150 500417 May. 31 Jun. 2

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: GOMEZ LUCAS MARTIN s/ Quiebra Cuij. 21-011246757-2 Exp. Nro.937/2012 se ha dispuesto que la martillera Marcela Alejandra Suarez (matrícula 2108-S-0 154) venda en pública subasta al último y mejor postor el día NUEVE de AGOSTO de 2023 a las 11 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Wheelwright (Dr. Mariano Moreno 682), Prov de Santa Fe con la condición especial que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la Mitad Indivisa del inmueble consistente en: Un

lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Matheu y se designa como lote 4 s/ plano 78008 del año 1974 y que se encuentra a los 30 mts de la esquina de Matheu y Moreno con una sup de 500 mts² y mide 10 mts de frente al NO por 50 mts de fondo, lindando al NO con calle Matheu, al NE con lote 5, al SE parte del lote 29 y al SO con lotes 3, 31 y 30, todos del mismo plano citado y cuyo dominio consta inscripto al T° 552 F° 380 N° 319075 Dep. Gral López, Del informe del Registro General de la Propiedad de Rosario consta el dominio a nombre del fallido registrándose únicamente Inhibición bajo Aforo 375732 del Torno 23 IC Folio 362 de fecha 17/9/2013 por los autos que ejecutan.- Saldrá a la venta con la base de U\$S 26.500.- (cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta) y ante la falta de postores saldrá a la venta en acto seguido con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferta en acto seguido se ofrecerá con una última retasa del 50% de la base primigenia. De mantenerse la falta de ofertas, se procederá al retiro del bien en oferta.- La venta será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, el 10% del precio de su compra en efectivo y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley a la martillera, el saldo al aprobarse la subasta y con la condición prevista en art. 497 del C.P.C. Dicho saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble, y acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. - (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n°6011/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)- son a cargo exclusivo del comprador, a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de Planos de mensura y/o construcción de ser necesarios, al igual que los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. El comprador deberá designar y recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura de transferencia que resultare pertinente. El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta, en los horarios de 11 a 12hs. y de 14 a 15hs. Las constancias del título obran en autos (fs. 308), advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá (reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución 745 Afip Cuit martillera 27-27163885-5 y DNI fallido 26.538.360.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario 30 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 500600 Jun. 2 Jun. 9

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Secretaría 3, se ha ordenado citar a la demandada Sra. ROSA ALBA MONTERO MONTERO, DNI 95.339.726, por tres días, para que comparezca dentro de los autos GALLITO, LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/ Divorcio CUIJ 21-11398822-0 en trámite por ante este Tribunal, y conteste el traslado corrido sobre la propuesta reguladora del actor. Autos caratulados: VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/ Divorcio CUIJ 21-11398822-0 - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martinez Belli (Secretaria) - Rosario 23 de mayo del 2023.

\$ 40 500577 Jun.2 Jun. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CASTELLANOS, NORA TERESA s/ Pedido De Quiebra registrados bajo el CUIJ 21-02964028-6, mediante resolución N° 539 de fecha 24.05.23 se ha dispuesto 1) declarar la quiebra de Nora Teresa Castellanos DNI 13.965.867 con domicilio real en calle Ingeniero Acevedo 2876 01-03 de la ciudad de Rosario; 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 31 de Mayo de 2023 a las 10:00hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8hs. y las 20hs. (Art. 275 inc. 7mo. De la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordenar que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordenar al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conds de la ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 1777/9 y conc. L.C.). 13) Procederse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15)

Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Rosario.

S/C 500595 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO QUINTA Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario, por el término y bajo apercibimientos de ley.- "N° 1524 Rosario, 10 de noviembre de 2020.- Y VISTOS: lo solicitado y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se agrega a los presentes. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término perentorio e improrrogable de ley no opone excepción se llevará adelante la ejecución.- Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma solicitada de \$305.369,53.- con más el 30% presupuestada para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Insértese y hágase saber.- Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. S/ Apremios Fiscales Api (CUIJ 21-02935113-6). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, de marzo de 2023.

S/C 500525 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos ROMANO HECTOR GUSTAVO c/ TEDESCO BRUNO LUIS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02915282-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22/02/2023: Previamente oficiase a la Unidad Regional II a los fines de que informe los datos de la Cedula de Identidad del demandado BRUNO LUIS TEDESCO. Cítese por edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de planta baja. FIRMADO DR GONZALEZ DR CARBAJO.

\$ 40 500545 Jun.2 Jun. 6

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos CEPEDA NICOLAS JOAQUIN c/ SARTANCONE FELIPE s/ Usucapion 2102912083-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29/03/2023: Agréguese la cédula adjuntada a lo solicitado en el punto b) oportunamente. Atento a las constancias agregadas al cargo N° 7065/2021 (fs. 65/73), no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de FELIPE SARANCONE a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y cédula y vencido el termino para hacerlo, decláreselos rebelde y del juicio sin su representación. Sin perjuicio de ellos, oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que emita un informe de estado de supervivencia del Sr. FELIPE SARANCONE. Notifíquese por edictos. FIRMADO DR AUDANO DR RUIZ.

\$ 40 500542 Jun. 2 Jun. 6

En los autos caratulados: SANATORIO BRITÁNICO S.A. s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-01583823-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario se ha dispuesto poner en conocimiento que se ha solicitado la declaración de cumplimiento del acuerdo de conformidad al art. 59 LCQ y que los interesados cuentan con un plazo de cinco días hábiles judiciales desde la publicación del presente para eventuales oposiciones. Publíquese edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital. Rosario, Secretaría, 9 de mayo de 2023.

\$ 40 500601 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Juzgado vacante, Secretaria de la Dra. Maria Sol Sedita, dentro de los autos caratulados BRUNO, ALFREDO s/ Sumaria Informacion, CUIJ 21-02968871-8, se hace saber que el Sr. ALFREDO BRUNO, DNI 37.264.759, CUIJ 20-37264759-1, nacido el 13 de marzo de 1993 en la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión abogado-escribano, domiciliado realmente en calle Crucianelli N° 135 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, hijo de Daniel Juan Bruno y de Sonia Haydee Rosa Lombardi solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Dra. Maria Sol Sedita, Secretaria.

\$ 40 500527 Jun. 2 Jun. 6

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados FREDIANI MAURICIO A. c/ TRAVERSO FLORENCIA Y s/ Juicios Ejecutivos CUIJ NRO. 21-22767936-8, ha dictado el siguiente decreto: "ARROYO SECO, 15 de Mayo de 2023. Informando verbalmente la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Secretaría de mayo de 2023.

\$ 40 500563 Jun. 2 Jun. 6

Por estar así ordenado en autos SPERANZA, RAUL MATIAS s/Sumaria informacion; CUIJ N° 21-02960394-1 que se tramitan por ante el Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 18° Nom de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Jueza y Dra. Patricia Beade, Secretaria, se ha dispuesto publicar los edictos de ley en los estrados del Tribunal, del siguiente tenor: Por presentado domiciliado, a mérito del poder especial que se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la presente acción en los términos del art. 69 y 70 CCCN. Agréguese las constancias acompañadas. A fin de recabar datos respecto de Raúl Matias Speranza. 1) Oficiase al Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminal a fin de recabar los an-

tedentes y juicios en trámite. 2) Oficiase al Registro Gral. de Propiedades de la 1ª y 2ª Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo al Registro Nacional de Propiedad del Automotor 3) Oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso. 4) Oficiase al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiase al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente. 6) Oficiase a lo MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes durante dos meses. 8) Vista al Sr. Médico Forense. 9) Oficiase a sus efectos para sorteo de perito psicológico. 10) Fecho: vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. 10) Oficiase al MPA y a la Oficina de Gestión Judicial a los fines de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Autos: SPERANZA, RAUL MATIAS s/Sumaria información; Expte. N°: 21-02960394-1. Firmado Dra. Susana Gueiler Jueza y Dra. Patricia Beade, secretaria. 26 de diciembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 50 498541 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Diana, Secretaria del autorizante, en autos "GONZALEZ DANIELA NOEMI s/ Otras Acciones No Nomencladas" CUIJ 21-11385754-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 13 de Diciembre de 2021 Ténga.: a Daniela Noemí González por presentada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Diana. Téngase por interpuesta DEMANDA DE SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO. Imprimase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del Ccyc, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de la peticionante." Fdo: Dra. Dania Chimentín (secretaria) Dra. María José Diana (jueza).
S/C 498582 Jun. 02

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-12628144-4); ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/JAIME, CARINA ELIZABET Y OTROS s/Demanda ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a la firma codemandada SERVICIOS RAG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71181893-2, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, conforme los siguientes proveídos dictados en autos: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. 1) Previo, acompañe boleta colegial correspondiente a la justicia distrital. 2) Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, conforme poder general que en copia acompaña y que deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Jueza) Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Previo, notifíquese el decreto de fecha 13/09/2019 a dicha dirección. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 20 de Abril de 2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompañe cédula en original a los fines de su agregación en autos. Dra. María José Casas (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 120 500122 Jun 02 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ma. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de SCHEINE ZIPA FARBMAN, D.N.I. 5.564.054, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "FARBMAN, SCHEINE ZIPA s/ Declaratoria De Herederos Cuij 21-02964750-7. Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, de mayo de 2023.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARIA CELINA COLA D.N.I. N° 05.499.300 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLA, NELIDA MARIA CELINA s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02968992-7). Fdo.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MANUEL ESPADAS, D.N.I. 6.071.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPADAS, ALBERTO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966909-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA JUDITH GILITUS, D.N.I. 28.929.196 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GILITUS, MARIA JUDITH S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968800-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA BELLONI (D.N.I.. 6.651.951) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BELLONI, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02969228-6" .Rosario, .-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATILDE NOEMI BUSCHEL (D.N.I. 4.500.177), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSCHEL, MAILDE NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968355-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO ROQUE ZARATE (D.N.I. 5.987.082), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARATE, LUCIANO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967289-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA CAROLINA LAGO (DNI 5.336.817) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAGO, ALEJANDRA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969025-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OBULGEN, DANIEL ORLANDO (D.N.I. 6.069.715), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBULGEN, DANIEL ORLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964845-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERRERA, RAUL AUGUSTO (LE 5.395.677) y CORIA, EDMUNDA (DNI 4.829.222), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, RAUL AUGUSTO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 9º" (CUIJ N° 21-02967547-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AEDUARDO ELIAS DALLE D.N.I. 11.969.621 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALLE, EDUARDO ELIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969374-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Roberto Villalba (DNI 13.488.147) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLALBA, RAUL ROBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966789-3.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA CONDE (LC 5.551.548) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDE, MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958604-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SOLEDAD MORGANTI (DNI 30.892.032) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORGANTI, MARIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969379-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELO JOSE PAFUMI, D.N.I. 6.023.675 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAFUMI, CARMELO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965236-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIPE ROSALIA (D.N.I. 6.002.085) y NORMA RAMONA CARRERA (D.N.I. 4.531.547), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSALIA, FELIPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965424-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Blanca Lucarini (DNI 4.662.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCARINI, MIRTA BLANCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966440-1.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA GLADIS BIANCO, D.N.I. 17.793.218 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCO, CLAUDIA GLADIS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02956587-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIO DRUETTA (D.N.I. 7.685.724) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DRUETTA, LUIS MARIO S/ SUCESORIO - C Y C 1 – 21-02969820-9"
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ NELIDA CAPPELLETTI, D.N.I. 2.385.673 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPELLETTI, BEATRIZ NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968690-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE AMADOR SOLOHAGA (D.N.I. 2.185.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLOHAGA, DANTE AMADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02969029-1"
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos lo que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL CAMPIGLIO – D.N.I. 5.976.555 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CAMPIGLIO, MIGUEL s. SUCESORIO" (CUIJ No. 21-01167327-6), en trámite ante Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Ramona Luna (DNI 1.039.861) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MARIA RAMONA S/ SUCESORIO CYC 16 – 21-02967384-2.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA PAULINA AQUILINA LOPEZ D.N.I. 3.917.310 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, JUANA PAULINA AQUILINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968722-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ITATI BENITEZ, D.N.I. 16.096.793 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, ANA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969844-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANGEL NEB-

BIA D.N.I. 5.987.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEBBIA, CARLOS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959035-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DELUGO, GLORIA ELSA (D.N.I. 10.719.641), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELUGO, GLORIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965506-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARMINATTI, SILVIO FABIAN (D.N.I. 17.387.152), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARMINATTI, SILVIO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967784-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IVANCICH, ANDRES HERMENEGILDO (D.N.I. 13.509.298), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IVANCICH, ANDRES HERMENEGILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02968859-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ALASIA D.N.I. 6.434.989 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALASIA, ANA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02968979-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MAMANI D.N.I. 5.502.612 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAMANI, OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968788-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA TERESA VELAZQUEZ D.N.I. 5.661.818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAZQUEZ, SILVIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968542-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 02

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante Don Videgain, Juan Lorenzo Ramón y Don Videgain, Pedro Rosa para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en Los autos caratulados: VIDEGAIN, JUAN LORENZO RAMÓN Y VIDEGAIN PEDRO ROSA s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26420109-6, año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 2023. Dr. Dario P. Loto, Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez de la Primera Instancia de Distrito N°: 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco. Secretaria del Dr. Dario Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Juan Norberto Dziňko, DNI N° 11.917.465; para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, autos: DZINĀO, JUAN NORBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26422578-4) que tramita por ante este juzgado. Firmat, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco -jueza-, secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Roberto Eduardo Trotta, DNI N° 6.113.696, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en Los autos: TROTTA, ROBERTO EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-2642240-7. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, 2.023. Secretaria.
\$ 45 Jun. 02

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aquilanti Florinda para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Aquilanti Florinda s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863088-9) Casilda, 02/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Jun. 02

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 DE LA CIUDAD DE CASILDA, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PICCININI ENRIQUE Y/O CEGNA LETIZIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25860884-1 SE CITA, SE EMPLAZA, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA CAUSANTE LETIZIA ELENA CEGNA Y/O LETIZIA ELENA DUER Y/O LETIZIA ELENA CEGNA POR EL TERMINO DE LEY A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. CASILDA, 02/06/2023.
\$ 45 Jun. 02

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VERONICA ROXANA GODOY c/DIEGO HERNAN BENEDETTI s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; 21-23679679-2, deberá notificarse por edicto al Sr. Diego Hernán Benedetti el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 06 de Diciembre de 2021. Se provee escrito cargo N° 13777/21: Por presentadas, domiciliadas, por derecho propio y en el carácter expresado, con patrocinio letrado. Intímese a la profesional patrocinante a acompañar boleta de iniciación de juicio en el plazo de tres (3) días. Por promovida acción de privación de responsabilidad parental, la que se sustanciará por el trámite de juicio ordinario. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y proseguir el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Dése intervención a la Señora Auxiliar Social del Juzgado y a la Señora Defensora General. Átese por cuerda con los autos C.U.I.J. N° 21-23670734-9. Fdo: Federico Lema (secretario), Beatriz Liliana Favret (Juez). Cañada de Gómez, 18 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13309/22 se provee: por notificada. Asistiéndole razón a la recurrente, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 04 de agosto de 2022 y en su lugar se provee: agréguese la cédula acompañada. Notifíquese el decreto de fecha 06 de diciembre de 2021 por edictos. Fdo: Ana Lucía Ferrer (Secretaria Subrogante), Beatriz Liliana Favret (Juez). Cañada de Gómez, 16 de Mayo de 2023.

\$ 275 500558 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de las Dras. Beatriz Liliana Favret -Jueza- y Ana Lucía Soler —Secretaria -, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSÉ s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-23682235-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: Cañada de Gómez, 20 de Diciembre de 2.022 Al escrito cargo N° 14878/22 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho le corresponde. Por iniciada demanda de Privación de Responsabilidad Parental, Se impone a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquese por cédula, con la previsión de que en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Átese por cuerda al expediente N° 21-23676506-4. (Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret —Jueza-, Dra. Ana Lucía Soler, —Secretaria-.

\$ 52,50 500533 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. María Cristina Araya, DNI N° 5.280.402 a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ARAYA MARIA CRISTINA c/TOLOZA DANIEL ANTONIO s/Desalojo; CUIJ N°: 21-22989247-6. Fdo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria).

\$ 33 500557 Jun. 02

SE PUBLICA EL PRESENTE POR DISPOSICION DE LA JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL N2 6. SITO EN BV. BALCARCE 1397 DE CAÑADA DE GOMEZ (SF) Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 70 CCCN, A LOS FINES DE QUE QUIENES RESULTEN INTERESADOS FORMULEN SU OPPOSICION EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LAN GEORGINA JULIETA MARIANA s/ SUMARIA INFORMACION" CUIJ 21-26029755-1, INICIA-

DOS A FAVOR DEL NIÑO ADRIEL IGNACIO BASUALDO, DNI 46.497.660, A LOS FINES DE QUE TENGA COMO PRIMER APELLIDO EL MATERNO (LAN) Y COMO SEGUNDO EL PATERNO (CENTURION). FDO.: DRA. MA. LAURA AGUAYA, JUEZA. DR. MARIANO JESUS NAVARRO, SECRETARIO.
\$ 33 498596 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DI BERNARDO, MARIA DEL CARMEN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26023302-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN DI BERNARDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOMBARDI, OMAR ATILIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-26030134-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ATILIO LOMBARDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SERRESI ZULIMAN CLYDE S/ SUCESORIO" Cuij: 21-26030153-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLYDE ZULIMAN SERRESI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZOFF, NELSON HUGO SANTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030229-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON HUGO SANTO ZOFF, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TACCARI, JUAN CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029278-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS TACCARI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 02

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Y. Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Luisa Teresa Vieni y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados VIENI LUISA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25442661-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 45 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGA FELICIANO MARCELINO, D.N.I. 05.917.481, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA FELICIANO MARCELINO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-25442845-8 Expte 294/2023. Fdo.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "VERON, JUAN CARLOS s/ Decl. de Herederos" - CUIJ N° 21-25442733 - 8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS VERON, titular del L.E. N° 6.178.034 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DIAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI -Secretaria.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados "CHAVEZ, SEVERO GABRIEL Y OTROS s/ Sucesorio Expte. CUIJ N° 21-25442775-3, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEVERO GABRIEL CHAVEZ L.E. 6.236.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. Dra. Peretti. - SECRETARIA.- San Lorenzo, de Mayo del 2023.
\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados "CHAVEZ, SEVERO GABRIEL Y OTROS s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-25442775-3, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUISA ERMINDA NAVARRO L.E. 5.134372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. Peretti. SECRETARIA.- San Lorenzo, de Mayo del 2023.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARUACHAN LEONARDO MARIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ARUACHAN LEONARDO MARIO s/ Declaratoria De Herederos (Expte. 21-25442616-1). Secretaria Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 24 de mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 2

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "ANTIA OSCAR C/ GROSSO MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ: 21-23484081-6, se cita y emplaza a los herederos de MARIA GROSSO, para que dentro del término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.). Firmado: DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).-

\$ 45 Jun. 02

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA c/Sucesores y/o legatarios de JUAN PONZELLI s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26362561-4, Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 16 de Mayo de 2023. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los sucesores y/o legatarios de Juan Ponzelli no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárense los rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Rufino, 22 de Mayo de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 500543 Jun. 02

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Adalberto Luis Trevisi para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: TREVISI, ADALBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26472414-4. Dra. Analía Irrázabal, Secretaria. Melincué, 29 de mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, dentro de los autos caratulados: CACCIURRI, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24619776-5, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de Jorge Alberto Cacciurri, N° 17.075.240, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 31 de mayo 2023. Secretaria. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti – Secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 02

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados ROMERO DANIEL c/SALOMON MARÍA LUJAN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N°: 21-11878149-7, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, se le hace saber al Sr. Romero Danieul, DNI N° 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de mayo del 2023, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Romero Daniel para que

comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibáñez (secretaria). Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.

\$ 40 500315 May. 31 Jun. 02

La Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, en autos RODRIGUEZ GISELA ELISABET y otros c/RAMIREZ CABRERA, DAVID RODRIGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11862713-7, dispuso notificar por edictos: Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Elisabet Rodríguez para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Secretaria Dra. Ibáñez. Rosario. Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.

\$ 40 500278 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Tramite a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre en autos caratulados BASUALDO, FRANCO EZEQUIEL y otros c/AJMED, MARCELO ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-00201664-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17 de Mayo de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de Junio del 2023 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edicto. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez de tramite), Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, Mayo de 2023.

\$ 40 500288 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario Dr. Edgardo Bonomelli en autos caratulados CORDOBA JORGELINA CELESTE y otros c/GUERRA, CESAR GERARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11870053-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 09 de Noviembre de 2022; Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Cesar Gerardo Guerra para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismo en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, Marzo de 2023. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Tramite), Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.

\$ 40 500289 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: AIMONE OSVALDO RUBEN c/FLOOK LAURA SUSANA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11395742-2, se ha ordenado notificar mediante edictos a Laura Susana Flook, la siguiente resolución: N° 1163. Rosario, 28 de abril de 2023. Y vistos: ... Y considerando: Resuelvo: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges Osvaldo Rubén Aimone D.N.I. N° 6.044.395 y Laura Susana Flook, DNI N° 17.079.500. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 10 de abril de 2023. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria), Dra. Milca Bojanich (Jueza). Otro: Rosario, 09 de Febrero de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado, notifíquese por edictos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Acompañé edictos en forma. Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce Secretaria Dra. Milca Mileva Bojanich Jueza El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.-Secretaria, Rosario.

S/C 500220 May. 31 Jun. 02

El Sr. Juez de tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, notifica al Sr. Maximiliano Fernan Burgos (DNI N° 36.010.232) lo declarado en autos: GONZALEZ, GABRIELA PATRICIA c/BURGOS, MAXIMILIANO FERNAN Y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11885522-9: en el cual por decreto de fecha 04 de Mayo de 2023 se declara rebelde a Burgos, Maximiliano Fernan (DNI N° 36.010.232) aplicándosele los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de tramite); Dr. Mariano Novelli (Secretario) Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario. Rosario, 09 de Mayo de 2023.

\$ 40 500240 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: VAZQUEZ RODRIGO EMANUEL c/BELLIZIO, HECTOR s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11881123-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 2 de mayo de 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Alberto Angel Peralta para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dra. Ibáñez, Secretaria; Dr. Bonomelli, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.

\$ 40 500328 May. 31 Jun. 02

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación ha dispuesto publicar lo siguiente: "SANDOBAL, ALICIA BEATRIZ Y OTROS c/ ESPINOSA, JOSE LUIS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11877126-2: "ROSARIO, 02/05/2023.- Atento que los herederos de la actora SANDOVAL no comparecieron

a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 94, y— correspondiente hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-FDO: DR. EDGARDO BONONELLI (JUEZ) DRA. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA).
\$ 40 500279 May. 31 Jun. 2

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7º Nominación de Rosario, dentro del expediente "ORTIZ, IVANA ELISABET c/ SILVA, CRISTIAN OMAR s/ Divorcio", Cuij 2111355752-1, llama al Señor CRISTIAN OMAR SILVA, D.N.I. N° 36.369.487 para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 26 de Abril de 2.023. Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación." Fdo. Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLÍ Secretaria. DRA. GABRIELA ESTER TOPINO -Jueza. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO.
S/C 500321 May. 31 Jun. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "CHURQUINA MARCELA ALEJANDRA s/ Propia Quiebra" N° 186/2005 registrados bajo el CUIJ 21-01391455-6 mediante Resolución Nro. 523 de fecha 22/05/2023, se ha declarado concluida la quiebra de Marcela Alejandra Churquina DNI 20.174.130 en los términos del art. 228 L.C.Q. Rosario, 22.05.23.
S/C 500306 May. 31 Jun. 2

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ORRICO, MARIA ELENA s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ: 2102968145-4, por resolución N.º 385 de fecha 16/05/2023, se ha declarado la quiebra de ORRICO, MARIA ELENA, con domicilio en calle Av. Del Rosario 3257 (pasillo puerta verde), Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario
S/C 500388 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ONAS CAPSA. C. OSVALDO ÁLVAREZ CONDE E HIJOS SRL. s. Cobro De Pesos", CUIJ. 21-02961124-3, se cita y emplaza a OSVALDO ÁLVAREZ CONDE E HIJOS SRL. por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el proceso referenciado. María Amalia Lantermo Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 500440 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CODONI, RAFAEL c. DE MICHELIS, PASCUAL Y OTROS s. División De Condominio", CUIJ. 21-00760542-8, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 990.- Rosario, 20 de Diciembre del 2022.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Admitir la demanda de división de condominio mandando a dividir la cosa común por medio de la venta forzada si fuere necesario; 2) Imponer las costas conforme el considerando 7mo.; 3) Honorarios Oportunamente." Firmado: Zabale (Juez en suplencia)-Audano Secretario.- "Nro. 52.- Rosario, 23 de Febrero de 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y, en consecuencia, aclarar la sentencia N° 990/22, estableciendo que en relación a los demandados rebeldes se imponen las costas por su orden (art. 250 CPCC). Insértese y hágase saber." Firmado Ruiz-Juez-Audano-Secretario .
\$ 40 500441 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR c/ GRUPO TERRANOVA S.R.L. s/ Ejecutivo" Cuij 21-13924742-3, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: "Nro.: 1057. Rosario, 19 de mayo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GRUPO TERRANOVA SRL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 30-71514788-9 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$70.000,00 (Setenta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. MASCOLO, ANALIA ROSANA - CUIT 23127887594— en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. FDO: DR. LUCIANO BALLARINI (JUEZ). DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)".
\$ 40 500399 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO GARIBALI ASOCIACION CIVIL s/Conc preventivo-hoy quiebra; CUIJ N° 21-01276960-9, se hace saber que, de conformidad con lo establecido en autos, se ha iniciado el proceso de conclusión de la presente quiebra por avenimiento. En consecuencia, todos aquellos acreedores declarados verificados y admitidos que aún no hayan sido localizados, deberán contactar a la interventora judicial a los siguientes correos rosannahipocrit@gmail.com y estudiashiapolito@gmail.com dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la presente publicación. Fdo: Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
S/C 500322 May. 31 Jun. 02

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: Rosario, 21 de Octubre de 2022. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del CE C. C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL... Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Datos identificatorios del inmueble: lote 8 de la manzana 58 (antes manzana 7), sito en calle Saavedra N° 125 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe. PII N° 16-01-00-333306/0004-8, inscripto al T° 112 F° 96V N° 21.022 (hijuela 4), dpto. Rosario, a nombre de Pascualina Marsili, Fermina Marsili, Agustín Marsili, Rosa Marsili, Cayetano Pedro Marsili, María Palmira Mazzoni, Mario Alberto Marsili, Irma Zulema Marsili, Atilio Jorge Marsili, Carlos Esteban Marsili y María Teresa Marsili. Autos caratulados: LOSCO, DAVID MOISÉS y otros c/MARSILI PASCUALINA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02960484-0. Expte. N° 553/2022. Rosario, 22/02/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 500373 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados SCHWANK, FEDERICO AUGUSTO s/Sumaria información; CUIJ N°: 21-02968737-1, se hace saber que el Sr. Federico Augusto Schwank, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 28.565.878, hijo de Carlos Guillermo Schwank y de Susana Julieta Bagnis, domiciliado en calle Central Argentino 180 6 1 Torre Tilo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Pujactón por tres (3) días. Rosario, 12 de mayo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 500376 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: OLIVERA, CAROLINA LAURA ITATI s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02956861-5, Expte. N° 300/2022 mediante auto N° 393 del 18/05/2023 se ha Resuelto: 1. Fijar 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CP Carmen Stella Verón con domicilio en San Martín 791 Piso 1° C Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:30 a 15:30 horas. 2. Fijar el 04/09/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L. C. 3. Fijar el 17/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 500213 May. 31 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, y en autos: PEIRE, CECILIA JUDITH s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02968879-3 (219/2023), se hace saber que la Srta. Cecilia Judith Peire, soltera, argentina, nacida el 31.05.1993, DNI N° 37.333.996, CUIT N° 27-37333996-8, hija de Oscar Enrique Peire (DNI N° 14.729.490) y de Deborah Flavia Asteggiano (DNI N° 17.460.414), con domicilio real en calle Necochea 1326 piso 11 de la ciudad de Rosario y legal en calle España 728 de Rosario, Provincia de Santa Fe, con título de Notaría expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, el día 11 de agosto de 2021, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6898. Secretaria, 23/05/23. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 140 500326 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Dra. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DE LOS RIOS, OSCAR PABLO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02917034-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de Diciembre de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). 23 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 500336 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO SANTA FE SA c/GIL MARCELO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02966042-2. Se hace saber al

demandado Gil Marcelo Adrián, DNI N°: 25.505.023 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de abril de 2023. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez. 23 de mayo de 2023.

§ 40 500345 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretaria del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados TORRESI, VALENTINA s/Sumaria información a los fines de la inscripción en la matrícula de escribano por ante el Colegio de Escribanos de La Segunda Circunscripción Judicial de La Ciudad de Rosario; C.U.I.J. N° 21-02969045-3, se hace saber que Valentina Torresi, argentina, soltera, nacida el 22 de Julio de 1994, titular del D.N.I. N° 37.829.652, hija de Juan Carlos Torresi y de Andrea Lujan Lux, con domicilio en calle Belgrano 1364 de la ciudad Carcaraña, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Dr. Arturo Audano, secretario.

§ 50 500314 May. 31 Jun. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nom. Civil y Comercial de Rosario Dra. Verónica Gottlieb, dentro de los autos caratulados INDIVIGLIA CECILIA c/VERA JOSEFINA y otros s/Filiación extramatrimonial; 21-01525157-0 ha dictado en fecha 22/02/2023 el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédula acompañada que deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Alan Leonel Ajmed no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Asimismo, notifíquese el 1º decreto de trámite y las declaraciones de rebeldía de Josefina Vera a los comparecientes en los autos Ajmed Amado s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01524434-5 (vide fs. 60 vta/61) y en los autos Ajmed, Alberto Enrique s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01895947-5 de trámite ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario." Y posteriormente se aclara el mismo, mediante Decreto de fecha 02/03/2023 que expresa lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Aclárese el decreto que antecede consignando la rebeldía de los herederos de Maria Josefina Vera y de Eduardo Luis Ajmed y dejando sin efecto la rebeldía del Sr. Alan Leonel Ajmed. En tanto no se encuentra corroborada la adecuada representación de la herencia de ambos legitimados pasivos, a los fines de evitar futuras nulidades, oficiase a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos y por cédula. (Fdo) Dr. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Juez). 16 de mayo de 2023.

§ 40 500249 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carballo, Secretaria del Dr. Sergio A. González, en los autos caratulados: TABORDA, MARIO ANGEL c/CARABALLO, ROMINA ELIANA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02963583-5 Expte. 594/2022se ha dispuesto notificarle a quien corresponda a siguiente resolución: N° 551. Rosario, 17/05/2023. Y vistos: Los presentes autos caratulados TABORDA, MARIO ANGEL c/CARABALLO, ROMINA ELIANA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02963583-5, de los que resulta; Que a fs. 10/11 se presentó el Dr. Mario Angel Taborda, por derecho propio, iniciando formal demanda de apremio por cobro de honorarios regulados en el Expediente principal CARABALLO ROMINA ELIANA y otros c/ATAHUALPA SA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-01163922-1, contra la Sra. Romina Eliana Caraballo, el Sr. Eduardo Ramón Dario Mele, ambos con domicilio en calle Pje. Pasteur 271 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. De Santa Fe; y contra Atahualpa S.A., con domicilio desconocido, por el cobro de la suma de Pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta con 07/100 (\$ 293.440,07), con más los intereses y costas del juicio. Narró que dentro de los citados actuados, mediante Auto N° 1045 de fecha 10/08/2022, se regularon sus honorarios profesionales en la suma de \$ 295.681,48, equivalente a 20,76 Unidades Jus. Agregó que mediante Resolución N° 1383 de fecha 23/09/2022 se aprobó la planilla de honorarios y aportes practicada, por el total de \$ 293.440,07, la que fue notificada y adquirió calidad de cosa juzgada al no ser impugnada. Solicita que oportunamente se dicte sentencia, haciendo lugar a la demanda, con costas. Y Considerando: Que la actora inicia los presentes a los fines de cobro de la planilla de honorarios y 13% en concepto de aportes de ley, aprobada mediante Resolución nro. 1383 de fecha 23/09/2022, en el expediente CARABALLO ROMINA ELIANA y otros c/ATAHUALPA SA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-01163922-1, los que obran unidos por cuerda a los presentes, la que se encuentra firme y consentida. Que citada de remate la parte demandada, con las prevenciones del art.475 del C.P.C., no ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. Que el crédito que se ejecuta es de los comprendidos en el art. 507 del C.P.C. Que ello determina que deba darse curso favorable a las pretensiones de la parte actora, por la suma reclamada con más la tasa de interés fijada en el Auto regulatorio nro. 1045 de fecha 10/08/2022, desde el vencimiento de las mismas y hasta el efectivo pago Por tanto de acuerdo a las precedentes consideraciones; Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Romina Eliana Caraballo, Duardo Ramón Dario Mele Y Atahualpa S.A. hasta tanto el actor Mario Angel Taborda se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta con 07/100 (\$ 293.440,07); con más sus intereses conforme se estableciera en los considerandos de la presente, los que se devengarán desde la mora y hasta su efectivo pago, con costas (art. 251 del C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Carballo - Dr. González. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el CPCCSF. Rosario, mayo de 2023.

§ 60 500217 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora Wilma Coletti – DNI N° 33.617.051, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COLETTI NORA WILMA Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02902350-3. Dra. Marianela Maulián, secretaria. Rosario, noviembre de 2022.

§ 40 500329 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 23 de Las Rosas, a cargo del Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en Suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE y otros s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23194890-9) se cita y emplaza a los demandados Foronda Luis y/o Ortiz Amanda y/o Foronda Felipe y/o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 99 500323 May. 31 Jun. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LI-PARI PABLO SEBASTIAN Y OTROS C/ COCHERO FELICIANO PILAR s/ Prescripción Adquisitiva expte 21-02907152-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de febrero de 2023: agréguese las constancias acompañadas. Emplacese por edictos a los herederos del Sr. Feliciano Pilar COCHERO en la forma ordinaria conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Oficiase al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta al nombre del demandado. FIRMADO FRA SAPEI Dr. Bonato en suplencia.

§ 40 500546 May. 31 Jun. 02

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama al Sr. Jorge Armando Hochnadel, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término de 5 (cinco) días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ROLDAN ILDA BEATRIZ c/HOCHNADEL JOSE ARMANDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26030211-3. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (secretario). 19 de mayo de 2023.

§ 33 500304 May. 31 Jun. 06

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez provincia de Santa Fe, Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro dentro de los autos caratulados FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL c/MARDONI OSCAR ABEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25577742-1, se ha ordenado se cite y emplace a los herederos y/o Sucesores del Sr. Oscar Abel Mardoni para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio según corresponda. Secretaria, Cañada de Gómez, 17 de Mayo de 2023. Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 40 500290 May. 31 Jun. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, dentro de los caratulados FIELE MICAELA SOLEDAD c/BINI MONICA MABEL y otros s/Escrituración; (21-25436177-9), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese al Sr. Herbert Edgardo a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 500366 May. 31 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria de la suscripta, sito en la calle San Carlos 848 de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SANCHEZ, ALBERTO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria, CUIJ 2125438304-7, se ha dictado el siguiente proveído: "SAN LORENZO, 18 de Noviembre de 2022. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la codemandada Sra. Néliida Mercedes Ramírez, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC." Fdo: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Rosario, de 2022.

§ 33 500370 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos "EPE c/ AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/ Demanda Ejecutiva Expte CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2023 Por notificada. Agréguese carta certificada con aviso de retorno sin diligenciar, en original. Proveyendo punto 2) de Escrito Cargo N° 10504 de fecha 03/11/2022: habiendo demostrado acabadamente la realización de todas las gestiones encaminadas a conocer el domicilio de la persona jurídica a quien debe notificarse y que éstas no han tenido éxito, procede la notificación por edictos. Con el

objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad, emplácese a la demandada AGENCIA MARÍTIMA RIOPLAT S.R.L. por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante), Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a la demandada AGENCIA MARÍTIMA RIOPLAT SRL a los fines que comparezca a estar a derecho dentro término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El presente edicto se publicará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo, de Abril de 2023.

§ 33 500364 May, 31 Jun. 2

En los autos caratulados "LÓPEZ MARIA c/ ZWIENER SANTIAGO Y OT. S/Daños Y Perjuicios" Expte. 999/11, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stelte Bertune, secretaria de la autorizante se ha dictado lo siguiente: "N° 884. SAN LORENZO, 30 de Julio de 2021 Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: 1) Hacer lugar, a la pretensión instaurada por María Cristina López contra Santiago Daniel Zwienner y Emanuel Yacuzzi y, en consecuencia, condenarlos al Pago de la suma de Pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$78.869,50,-), con más los intereses delimitados en los considerandos precedentes. 2) El Sr. Zwienner se hará cargo en un 70% y Yacuzzi en un 30%. 3) Imponer las costas del pleito en la misma proporción y de acuerdo a los considerandos precedentes (artículo 252 del CPCC). 3) Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva 4) Notifíquese por cédula este decisorio al perito interviniente en autos. 5) Insértese, agréguese y hágase saber." Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa Peretti (Secretaría).-N° 1805 San Lorenzo 30/12/2021. Concédase el recurso de apelación y nulidad en subsidio interpuesto en modo libre y con efecto suspensivo. Téngase presente el domicilio constituido en la Alzada. Intímese a los accionantes a fin de que constituyan domicilio a los mismos efectos. Cumplidas las pautas de elevación se remitirán los presentes a la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con atenta nota. Notifíquese por cédula. FDO. Dra. MELISA V. PERETTI. Dra. STELLA MARIS BERTUNE Publíquese por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL San Lorenzo.

§ 33 500358 May, 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Circuito - Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, en los autos caratulados "CILIBERTI NESTOR OMAR c/COMATRA SRL s/ Ejecutivo" (CUIJ. N° 21-23395297-1), se ha ordenado: Y VISTOS: La planilla practicada en autos individualizados supra e informando la Actuaría que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada por la suma de \$ 74.881,88 según el siguiente detalle: a) por capital cheque presentado 26/02/2018 \$12.000,00 b) por intereses compensatorios \$ 18.384,00 c) por capital cheque presentado 26/03/2018 \$12.000,00 d) por intereses compensatorios \$ 18.132,00 e) por honorarios \$6.658,910 por intereses s/honorarios \$4.967,54 g) por gastos \$2.739,43. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos por 3 (tres) días. San Lorenzo Fdo: Dra. Jimena Muñoz, (Secretaría subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia).

§ 33 500391 May, 31 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados: "AIZCORBE RUBIO JAIME GREGORIO c/ VALLAUD CELSA EMMA ROSA Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ Nro. 21-25344852-8, ha fijado AUDIENCIA CONFESIONAL y DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 13/06/2023 a las 11.00 y 11.30 horas, a las cuales deberán comparecer las Sras. Celsa Eusebia Roldán de Vallaud y Celsa Emma Rosa Vallaud y/o sus sucesores y/o quién se considere con derechos muñidos de su Documento de Identidad y bajo los apercibimientos de los artículos 162, 176 y 178 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.- San Lorenzo, de mayo de 2023.Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaría).

§ 33 500362 May, 31 Jun. 2

Dentro de los autos caratulados, "JULIO CESAR ROTELA c/ MARTIN FERNANDO DEC Y OT. s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", Expte.: N° 21-17075455-4, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, al demandado Sr. MARTIN FERNANDO DEC, DNI N°: 25.776.814 a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaría).

§ 33 500359 May, 31 Jun. 2

Dentro de los autos caratulados, "AGUSTIN GABRIEL ROTELA RAIMONDI c/ COMERCIO: "ASADO AL PASO" s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", Expte. N° 21-17075456-2, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, al demandado Sr. MARTIN FERNANDO DEC, DNI N°: 25.776.814 a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaría).

§ 33 500360 May, 31 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, dentro de los caratulados CASADO MARIA ALEJANDRA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; (21-25442642-0), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a los herederos, acreedores, y legatarios del causante

Casado Mariela Alejandra y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal (Art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme art. 2342 CCN. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 33 500363 May, 31 Jun. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Ira. Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria Juez, Dr. Alejandro Danino Secretario, se comunica por un día que en los autos caratulados: JOSE PASQUINI E HIJOS S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. N° 253/95 CUIJ N° 21-25557128-9, se ha declarado la Clausura del Procedimiento Liquidativo del patrimonio de José Pasquini E Hijos S.A. con domicilio real en la ciudad de Sargento Cabral, Provincia de Santa Fe, por auto de Clausura de quiebra al Tomo: 100 Folio: 296 Resolución: 258 de fecha 23/03/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la clausura del procedimiento liquidativo del patrimonio de José Pasquini E Hijos S.A., oficiándose al Registro de Procesos Universales a efectos de que tome razón. Publique el interesado edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día dando a conocer la presente (cf. Art. 274 LCQ), insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 18 de mayo de 2023.

S/C 500325 May, 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Sergio Celestino Lucarelli DNI N° 7.644.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de y bajo apercibimientos de Ley. La resolución que lo ordena dice: Villa Constitución, 17 de Febrero de 2023 Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por comparecido a estar a derecho. Désele la participación que legalmente le corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo informado respecto al fallecimiento del codemandado Sr. Sergio Celestino Lucarelli. En virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos y/o representantes del Sr. Sergio Celestino Lucarelli por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 52,50 500447 May, 31 Jun. 06

Por disposición de a Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretario Dr. Dario F. Malgeri, dentro de los autos caratulados: REPULLI OMAR ALBERTO c/FARINA VICENTE s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25615728-1, se cita y emplaza a los herederos, del Sr. Omar Alberto Repullí, titular del DNI N° 14.587.056, por el término de cinco (5) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 597 CPCC). Secretario, 01 de noviembre de 2022. Dr. Dario Malgeri, secretario.

§ 33 500451 May, 31 Jun. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 40 498996 May, 10 Jun. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinielli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y otros s/Prepara vía ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 334. Venado Tuerto, 02 de Marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1 .Disponer la nulidad del decreto de fecha 1 de diciembre de 2022, como asimismo de los edictos dictados en su consecuencia. 2. En su lugar, disponer: Visto y considerando: Que los demandados Natali Lucrecia Sole y Miguel Angel López, han sido emplazados y no han comparecido, pese a estar notificados y haciendo efectivos los apercibimientos previstos en el Art. 445 Inc. 10 del CPCC; Resuelvo: Tener por concluidas las presentes medidas y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinielli, Secretaria. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2023.

§ 45 500406 May, 31 Jun. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro